

ACTA N° 1 / 2004

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DIA 16 DE FEBRERO DE 2004**

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE	&	En la Villa de Gádor (Almería)
D. Eugenio J. Gonzalvez García	&	siendo las 20 horas del día
	&	16 de Febrero de 2004 se reunieron
CONCEJALES:	&	los Sres. Concejales al margen
Dª Lourdes Ramos Rodríguez	&	anotados a fin de celebrar la Sesión
Dª Mª Mercedes Artes Hernández	&	Extraordinaria convocada para el
D. Onofre Martinez García	&	día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Jose Trujillo Martinez	&	Alcalde D. Eugenio J. González
D. Salvador Juarez Salmerón	&	García y asistidos de mi, el Secre-
D. Bienvenido Faura de la Casa	&	tario D. Juan Miguel Fernández
D. Dolores Camacho Fernández	&	Jurado.
D. Jose A. Diaz Requena	&	
D. Francisco Cañizares González	&	
D. Antonio Almodóvar Aguilar	&	
	&	
SECRETARIO:	&	
D. Juan M. Fernández Jurado		

=====

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Hizo uso de la palabra el portavoz del grupo socialista manifestando que en el punto siete "Ayudas de Emergencia Social" aparece que se desestimó la ayuda a Dª Isabel Cruz Rodríguez y el acuerdo adoptado fue solicitar nuevos informes.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta con la modificación introducida.

2º APROBACIÓN DEL PROYECTO "AZAHAR"

Por la Alcaldía se dio cuenta del Proyecto Azahar correspondiente al año 2004 presentado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento y propuso que el Proyecto sea aprobado por el Pleno.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes se acordó:

1º.- Aprobar el Proyecto y autorizar un gasto de 30.431 euros, con la siguiente financiación:

- Aportación Padres: 1.800 euros
- Subvención compensatoria educativa: 3.000 euros
- Diputación: 15.379 euros
- Aportación Ayuntamiento fondos propios: 10.252 euros.

2º - Que los gastos se contemplen en el presupuesto para el 2004.

3º.-Que se remita certificación de este acuerdo y copia del proyecto a fin de solicitud de subvención.

3º PAGOS CÍA “SEVILLANA DE ELECTRICIDAD” DE OCTUBRE A DICIEMBRE.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se propone autorizar un gasto y hacer efectivo el pago a Cía “Sevillana de Electricidad” por importe de 24.659,16 Euros correspondientes al suministro del fluido eléctrico en los meses de octubre y noviembre del año 2003, a cuyo pago no se pudo hacer frente por estar agotada la consignación presupuestaria.

Consta en el expediente el informe desfavorable de Secretaría.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó hacer efectivo el pago al objeto de no perder el 5% de bonificación establecida según Convenio.

4º. ESCULTURA EN HOMENAJE AL TRABAJADOR GADORENSE Y COMPROMISO DE PAGO

Por la Alcaldía se dio cuenta del expediente en solicitud de ayuda pública ante la Consejería de relaciones institucionales con el fin de obtener subvención con destino a la construcción de un monumento “al jornalero”. Por la Consejería le ha sido comunicado la concesión de dicha ayuda por importe de 24.000 Euros y se prevee su inauguración para el Día de Andalucía y propuso a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que se ratifique la inclusión en el orden del día del presente asunto ya que no fue dictaminado en Comisión.
2. Que se haga efectivo el pago de 18.630,31 Euros a que asciende la fundición de la escultura, la peana de mármol y la serigrafía.

Consta en el expediente el Informe de Secretaria intervención en el que se advierte de la improcedencia de hacer efectivo el pago ya que no existe consignación presupuestaria al efecto.

Sometido a debate intervino el portavoz socialista manifestando que su grupo se ha enterado por la prensa de la colocación del monumento y lo lógico hubiera sido haber sometido al Pleno la propuesta antes de estar ejecutada. En cuanto al compromiso

de pago no le parece oportuno hasta tanto exista una resolución firme de concesión y por tanto, consignación presupuestaria.

Sometido a votación la propuesta fue aprobada por mayoría de siete votos a favor PP y tres en contra PSOE.

5º DAR CUENTA APROBACION LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2003

Se dio lectura a la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio del año 2003, presentada por la Intervención, previo el debido examen tengo a bien resolver:

**1º.-Aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente Resumen:
El resultado presupuestario es el siguiente:**

-Derechos Reconocidos Netos.....	2.800.837,82
-Obligaciones Reconocidas Netas.....	2.645.590,93

RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	155.246,89
--------------------------------------	-------------------

-Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería.....	0
--	---

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	155.246,89
---	-------------------

El Remanente de Tesorería es:

a) Deudores pendientes de Cobro.....	678.965,22
- De Presupuesto de Ingresos Corrientes.....	639.288,87
- De Presupuesto de Ingresos Cerrados.....	128.595,05
- De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
- De otras Operaciones No Presupuestarias.....	-
86.195,36	
- Saldos de dudoso cobro	
-Ingresos Pendientes de Aplicación.....	2.723,34

b) Acreedores Pendientes de Pago.....	836.330,65
---------------------------------------	------------

-De Presupuesto de Gastos Corriente.....	360.302,54
-De Presupuesto de Gastos Cerrados.....	405.397,38
-De Presupuesto de Ingresos.....	
-De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
-De otras Operaciones No Presupuestarias.....	89.403,40

-Pagos Pendientes de Aplicación.....	18.772,67
c) Fondos Líquidos de Tesorería.....	325.123,52
 Remanente Líquidos de Tesorería (a-b+c).....	167.758,09
d) Remanente para Gastos con F.A.....	
e) Remanente para Gastos Generales (d-e).....	167.758,09

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre.
La Corporación quedó enterada.

6. PROPUESTA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EJERCICIO 2003.

Se dio lectura a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEL EJERCICIO DE 2003

Habiendo presentado facturas por gastos habidos en el ejercicio anterior sin que existiera consignación presupuestaria a tales fines, se hace preciso reconocer dichos créditos a fin de dotarles presupuestariamente para hacer frente al pago por los materiales y servicios prestados a este Ayuntamiento, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

RELACION DE FACTURAS POR GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO DE 2003 A LOS CUALES NO SE HA PODIDO HACER FRENTE POR ESTAR AGOTADA LA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

1º.- Reconocer Créditos por importe de 158.065,23 Euros, a favor de los suministradores que constan en relaciones por gasto corriente del ejercicio 2003 y cuyo resumen por Aplicaciones de Gasto es el siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACION	EUROS
4.200	Créditos a reconocer arrendamientos	1.799,68
4.210	“ a reconocer, reparc. Mantenim.	29.300,49
1.220	“ “ , material suministros y otros	1.495,10
4.220	Créditos a reconocer suministros y otros	125.469,96

2º.- Reconocer Créditos por importe de 58.270,23 Euros a favor de los suministradores que constan en relaciones por inversiones del ejercicio del 2003 y cuyo resumen por aplicaciones de gasto es el siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACION	EUROS
4.601.01	Créditos reconocidos Obras 15%	9.486,64
4.611.02	Créditos reconocidos Mobiliario Parque	8.024
4.622.04	“ “ Academia de Música	16.449,38
4.622.10	“ “ Escuela Taller	4.502,09
4.622.11	“ “ Taller Empleo 2002-03	4.813,72
1.623	“ “ Adquisición Atriles	1.705,20
4.623.04	“ “ Instalación Elect.Moscolux	1.249,32
3.623.10	“ “ Instal. aire Acondic.Centro Día	5.832,20
4.635.01	“ “ Instalaciones Servicios	2.639,58
4.635.12	“ “ Equipamiento Pabellón	3.568,10

3º.- Que se habiliten los créditos necesarios a tal fin con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería resultante de la Liquidación del ejercicio del 2003 y el exceso se incluya en el Presupuesto en redacción para el ejercicio del 2004.-

La anterior propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda con la reserva de voto del grupo socialista.

Consta en el Expediente informe de intervención sobre legislación aplicable y adecuación de la propuesta.

Sometido a debate intervino el portavoz del grupo socialista anunciando su voto en contra y manifestando que no entiende como puede existir facturas impagadas del mes de enero del 2.003 sin que se incluyeran en el presupuesto que se aprobó con posterioridad.

La Corporación por siete votos a favor grupo del PP y tres en contra acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.

7º.-EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA N° 1/2004.-

Visto el Expediente N°1 sobre habilitación de Créditos en el Presupuesto Municipal Vigente, prorrogado, en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 2 de Febrero de 2004,

Oído el Informe de Secretaría-Intervención, se pasó a debatir el asunto:

El portavoz socialista manifiesta que no entiende como puede existir superavit si existen multitud de créditos a reconocer y anunció su voto en contra.

CONSIDERANDO, que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha del presupuesto Municipal de 2003, cubre las ampliaciones propuestas.

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación con el voto favorable de siete Concejales (P.P.) y tres en contra (PSOE), acuerda:

-1º.- Prestar aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

a) DEDUCCIONES:

-Remanente Líquido de Tesorería disponible 2003.....167.998,49 Euros

b) MAYORES INGRESOS:

-755.04 Subvención Equipamiento Comercial.....13.545,11 Euros

AUMENTOS:

PARTIDAS	C.ANTERIOR	HABILITACION	TOTAL
4.200		1.799,68	1.799,68
4.210		29.300,49	29.300,49
1.220		1.495,10	1.495,10
4.220		86.236,80	86.236,80
4.600		18.000	18.000
4.622		26.890,21	26.890,21
4.625		17.580,92	17.821,32
		Total habilitación: 181.303,20	

Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

8º.- APROBACIÓN CUENTA RECAUDATORIA AÑO 2003.-

Fue presentada la Cuenta de Gestión Recaudatoria rendida por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial y correspondiente al ejercicio del 2003., sometido a debate, la Corporación, por unanimidad acordó aprobar la citada cuenta con el siguiente,

RESUMEN

Imp.Pend.Ante.	125.405,64
Imp.Carg.Voluntaria.....	800.755,72
Imp.Carg.Ejecutiva.....	8.102,01
TOTAL DEBE.....	934.263,37

INGRESOS:

Imp.Ingr.Vol.	738.206,04
Imp.Ingr.Ejec.....	40.362,02
Datas.....	22.125,98
TOTAL HABER.....	800.694,16

PENDIENTE.....133.569,21

9º.- DELEGACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA POR PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LA REFORMA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE LA LEY 51/2002, DE 27 DE DICIEMBRE, DE REFORMA DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Por la presidencia se expone al Pleno la conveniencia sobre la adopción del acuerdo de referencia, habida cuenta de que el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación (SPGTR) dispone de la información y documentación así como de los medios informáticos necesarios para tramitar la solicitud de compensación al Ministerio de Hacienda, en el plazo tan breve que establece la Orden HAC/3154/2003, de 12 de noviembre (BOE de 14-11-2003). Después de la deliberación, a la vista del preceptivo informe del Secretario-Interventor, el Pleno por unanimidad de los seis asistentes, con arreglo a la proposición del Sr. Alcalde-Presidente,

ACUERDA:

Primero.- Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) la solicitud de compensación al Ministerio de Hacienda por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, instrumentada a través de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en los más amplios términos posibles legalmente, con el alcance y contenido previsto en la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/3154/2003 de 12 de noviembre y la Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, por la que se desarrolla el procedimiento de compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivados de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Segundo.- Que se remita copia certificada del presente acuerdo delegando en el Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento y en ejecución del acuerdo municipal plenario, solicite a la Excma. Diputación Provincial de Almería que asuma la delegación conferida.

10.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio del Sector II en fecha 22 de diciembre del 2003 por el que se modifica los artículos 1.1; 8.3; 8.4; 11.2 y 31.1, de sus estatutos.

Visto igualmente el informe de Secretaria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes, que constituye la mayoría absoluta legal requerida, acordó:

-Ratificar la modificación de los Estatutos del Consorcio con la siguiente redacción:

Artículo 1.- 1.- La Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcolea, Alhama de Almería, Alicún, Alsodux, Bayárcal, Beires, Benahadux, Enix, Felix, Gádor, Illar, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Olula de Castro, Paterna del Río, Pechina, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Sorbas, Tabernas, Terque, Turrillas, Velefique, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y con la Ley 7/1993 de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, y de los residuos agrícolas cuando así lo determine la Junta General.

8.3.- A cada entidad le corresponderá un voto por cada cien habitantes o fracción inferior a cien, exceptuada la Diputación Provincial, a la que corresponderán una cantidad proporcional a la de los ayuntamientos consorciados en su conjunto.

8.4.- Cada uno de los miembros consorciados dispondrá de los siguientes votos en la Junta General:

MUNICIPIO	POBLACION	VOTOS
1 - Abla	1.501	16
2 - Abrucena	1.418	15
3.- Alboloduy	768	8
4.- Alcolea	923	10
5.- Alhama de Almería	3.199	32
6.- Alicún	237	3
7.- Alsodux	108	2
8.- Bayárcal	341	4
9.- Beires	137	2
10.- Benahadux	2.844	29
11.- Enix	261	3
12.- Felix	573	6
13.- Gádor	2.686	27
14.- Illar	431	5
15.- Las Tres Villas	591	6
16.- Lubrín	1.670	17
17.- Lucainena de las Torres	603	7
18.- Olula de Castro	169	2
19.- Paterna del Río	375	4
20.- Pechina	2.898	29
21.- Rioja	1.199	12
22.- Santa Cruz de Marchen	199	2
23.- Santa Fé de Mondujar	448	5
24.- Sorbas	2.701	28
25.- Tabernas	3.020	31
26.- Terque	478	5
27.- Turrillas	204	3
28.- Velefique	319	4

<i>Total</i>	<i>30.301</i>	<i>413</i>
--------------	---------------	------------

Artículo 11.-2.- En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

- a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, de los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.
- b) La elección, de entre sus miembros, de Presidente y Vicepresidente del Consorcio, y su cese.
- c) Proponer la modificación de estos Estatutos a las entidades consorciadas.
- d) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, que será remitido a los entes consorciados para su conocimiento, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.
- e) La fijación de tasas y precios públicos, así como la aprobación y modificación de las correspondientes Ordenanzas fiscales que fueren procedentes en relación con las finalidades del Consorcio.
- f) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas, la aprobación de operaciones de crédito y de cualquiera otra clase de compromisos económicos.
(Desaparece el anterior contenido del apartado f))
- g) Aprobar el inventario de bienes y derechos y la Memoria anual, dando cuenta de ésta a las Entidades consorciadas.
- h) La aprobación de la plantilla de personal del Consorcio.
- i) Aprobación de la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección del personal, el número y régimen del personal eventual.
- j) Las atribuciones en materia de contratación de obras, servicios y suministros que, con sujeción a la normativa vigente para las Entidades Locales, estén asignadas al Pleno de la Corporación.
- k) La fijación de las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las Entidades consorciadas para el sostenimiento del Consorcio, señalando los criterios necesarios.
- l) Proponer y aprobar la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, de otras Administraciones Públicas o de Entidades privadas sin ánimo de lucro.
- ll) La propuesta de disolución del Consorcio.
- m) Determinar el número de votos que corresponden a cada representante de los entes consorciados de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.
- n) El cambio del domicilio del Consorcio.
- ñ) Cualesquiera otros que se sometan a su consideración por entender que afectan de modo relevante a los intereses comunes.

Artículo 31.- 1.- Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función de los coeficientes de participación siguientes:

1.- Abla.....	4,954 %
2.- Abrucena.....	4,680“
3.- Alboloduy.....	2,535“

4.- Alcolea	3,046“
5.- Alhama de Almería.....	10,557“
6.- Alicún.....	0,782“
7.- Alsodux	0,356“
8.- Bayárcal	1,125“
9.- Beires	0,452“
10.- Benahadux.....	9,386“
11.- Enix.....	0,861“
12.- Felix	1,891 “
13.- Gádor	8,864 “
14.- Illar	1,422 “
15.- Las Tres Villas.....	1,950 “
16.- Lubrín	5,511 “
17.- Lucainena de las Torres.....	1,990 “
18.- Olula de Castro.....	0,558 “
19.- Paterna del Río.....	1,238 “
20.- Pechina	9,564 “
21.- Rioja.....	3,957 “
22.- Santa Cruz de Marchena	0,657 “
23.- Santa Fé de Mondújar	1,478 “
24.- Sorbas	8,914 “
25.- Tabernas	9,967 “
26.- Terque.....	1,578 “
27.- Turrillas.....	0,673 “
28.- Velefique.....	1,053 “

Total 100 “

A la Diputación provincial no se le asigna coeficiente de participación”

11.- DAR CUENTA CELEBRACION DE CARNAVALES

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación del programa preparado para la celebración de los carnavales.

La Corporación quedo enterada.

12.- EXPEDIENTE EN SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL.

Visto el expediente tramitado para solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda “Ayudas en materia de Urbanismo comercial” conforme a la orden de 27 de Febrero de 2003, por unanimidad de los once asistentes en este momento se acordó:

1º solicitar acogerse a la ayuda regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 27 de febrero del 2003.

2º Aprobar la memoria de la inversión a realizar, con el compromiso por parte de este Ayuntamiento de aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del Proyecto, así como de iniciar las actuaciones en el plazo que señale la resolución de concesión conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2 de la referida Orden.

13.- EXPEDIENTE EN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

Visto el expediente tramitado para solicitar de la Consejería de Turismo y Deportes “Ayudas en materia de Equipamiento deportivo” conforme a la orden de 26 de Mayo de 2003 y Resolución de 23 de Diciembre de 2003, por unanimidad de los once asistentes en este momento se acordó:

1º solicitar acogerse a la ayuda regulada en la Orden de la Consejería de Turismo y Deportes de fecha 26 de Mayo del 2003.

2º Aprobar la memoria del material a adquirir, con el compromiso por parte de este Ayuntamiento de aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del Proyecto, así como de iniciar las actuaciones en el plazo que señale la resolución de concesión.

14º.- PROPUESTA DE RENOVACION DE AYUDAS A DOMICILIO PARA EL AÑO 2003 Y PROPUESTA DE NUEVA INCLUSION AÑO 2003.-

Visto el expediente incoado para Renovación y nuevas Ayudas a Domicilio para el año 2004, por unanimidad de los once asistentes se acordó:

1º Aprobar, por plazo de cuatro meses, las que seguidamente se relacionan y que se preste el servicio a pesar de no estar confirmada la subvención por Diputación:

BENEFICIARIO	APOR.USUARIO	APOR.AYUN	APOR.DIP.	TOTAL
1.Maria Aguilar González	0 e	1023 e	1685 e	2708 e
2. Alonso Gonzalez Maria	168	1056	1.584	2808
3. Almansa Almansa Isabel	156	720	1068	1944
4. Almansa De Mata Andrés	0	632	952	1584
5. Cañizares Alonso Milagros	147	67,6	1012,48	1227,08
6. De la Casa Berenguel Dolores	564	2580	3876	7020
7. De la Casa Berenguel Encarn.	330	648	966	1944
8. Diaz Amate Dolores	0	2574	3861	6435
8.-Ferre Ortega Concepción	288	1788	2676	4752
9. Gomiz Diaz Josefa (27253636)	0	1128	1680	2808
10. Gómiz Díaz Josefa	78	744	1122	1944
11. Hernández Guerrero Josefa	826	403	727	1956
12. Lao Mata Francisca	0	4493	6744	11.237
13. López Amat Dolores	0	2244	3372	5616
14. Marín Zamora Josefa	284,40	1.788	2.676	4748,40
15. Martinez Martín Angeles	0	1900,80	2851	4751,80
16. Mañas Rodríguez Encarnación	192	1824	2736	4752
17. Navarro Cruz Dolores	463	1597	2280	4.340

18. Quintana Guijarro Carmen	48	936	1392	2376
19. Quirantes Martínez Manuela	660	516	768	1944
20. Rodríguez López Miguel	0	3.360	5.064	8.424
21. Sánchez Martínez M ^a Asunción	276	2134	3204,40	5.616,40
21. Zamora Navarro Dolores	276	1296	1938	3510
22. Trujillo Alambra Jose	144	1344	2022	3510
23. De Mata Saldaña Isabel	144	1349	2023	3516
24. Garcia Trujillo Miguel	449	2064	3103	5616
25. Navarro Aguilar Antonio	1620	2940	4404	8.964
26. Castillo Rodríguez Carmen	96	1860	2796	4752

TOTAL	7.209,40	45.009,40	68.584,88	120.803,28
--------------	-----------------	------------------	------------------	-------------------

2º solicitar de la Excm. Diputación provincial Subvención por **importe de 68.584,88 Euros.**

3º Establecer lista de espera con los siguientes solicitantes:

- D^a Manuela Exposito Hervas
- D^a Dolores Martín Ramos
- D^a Carmen Rodríguez Garrido
- Encarnación Trujillo Martínez
- Antonio Sánchez Góngora
- Matea Mendez Alcalde
- Carmen Cruz Rodríguez
- Africa Martínez Navarro

15.- SUBVENCIÓN C.P SOLEDAD ALONSO, CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CON MOTIVO DE SU 50º ANIVERSARIO.

Dada lectura al escrito remitido por el Director del C.P Soledad Alonso de Drysdale, en el que solicita colaboración a fin de celebrar una serie de actividades con motivo del 50º Aniversario de dicho Colegio, por la Alcaldía se propuso a la Corporación conceder una subvención de 1.000 Euros con destino a financiar el evento.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

16.- CONVENIO “REMODELACIÓN ACCESOS EN LA CARRETERA A-348 ENTRE LOS PPKK 146,6 AL 147,4 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GADOR”.

Por la Alcaldía se informó a la Corporación de que conocido el Convenio y como quiera que en el mismo los terrenos han de ser aportados por el Ayuntamiento y ello supone un coste elevado se propuso dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

La Corporación mostró conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

17.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL 2.005.

Seguidamente se dio lectura al escrito remitido por la Asociación Juegos Mediterráneo Almería 2005, en el que solicita la designación de representante de este Ayuntamiento en el Comité Organizador y el Alcalde propuso su designación.

La Corporación por mayoría de siete votos a favor y 4 abstenciones acordó designar a D. Eugenio J. González García como representante de este Ayuntamiento en el Comité Organizador de los Juegos Mediterráneos Almería 2005.

18. AUTORIZACION DE GASTOS Y PAGOS.

Por la alcaldía se propuso hacer efectivos dos pagos según detalle:

- Ocaso, seguro responsabilidad civil pabellón 1.484,65
- Axa, seguro Centro Cultural 693,43

Consta en el Expediente informe de intervención en el sentido de que no existe consignación presupuestaria y las facturas corresponden al año 2003 y por tanto no siendo procedente el pago hasta tanto se reconozcan los créditos y se habiliten en el presupuesto en partidas diferenciadas.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó hacer efectivos plos pagos y que se contabilicen en gastos pendientes de aplicación.

19°.- DESIGNACION COMPONENTES MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 14 DE MARZO.

Conforme a lo indicado en el Art.26 de la Vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA – A

TITULARES

PRESIDENTE.- D. Francisco Aguilar Pozo,
1º VOCAL: D. Manuel Alonso Alcaraz,

D.N.I. 27.223.272, ELECTOR Nº 15
D.N.I. 27.517.728 ELECTOR Nº 99

2º VOCAL: D. Juan Francisco Alonso Alonso D.N.I. 27.522.474 ELECTOR Nº 102

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Francisco Javier Aguilar Rodriguez	D.N.I. 75.259.635	ELECTOR Nº 17
DE PRESIDENTE: D. Angeles Alcaraz Exposito	D.N.I. 27.254.298	ELECTOR Nº 42
DE 1º VOCAL: Dª Raquel Alonso Úbeda	D.N.I. 75.258.149	ELECTOR Nº 141
DE 1º VOCAL: Dª Cesáreo Amate Aguilar	D.N.I. 36.870.472	ELECTOR Nº 170
DE 2º VOCAL: Dª Alicia Amate Alonso	D.N.I. 75.243.178	ELECTOR Nº 175
DE 2ª VOCAL: Cesáreo Amate Serrano	D.N.I. 75.238.273	ELECTOR Nº 191

DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA – B

TITULARES

PRESIDENTE.- D. Antonio E. Rodríguez Rodríguez	D.N.I. 27.253.228	ELECTOR Nº1813
1º VOCAL: D. Sonia Martinez López	D.N.I. 75.229.640	ELECTOR Nº 1337
2º VOCAL: D. Antonio Martinez Martín	D.N.I. 75.220.111	ELECTOR Nº 1339

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D Gonzalo Rodríguez Sánchez	D.N.I. 27.155.209	ELECTOR Nº 1826
DE PRESIDENTE: D. Juan Manuel Rodríguez Zamora	D.N.I. 45.592.163	ELECTOR Nº 1832
DE 1º VOCAL: D. Gabriel Martinez Perez	D.N.I. 27.510.920	ELECTOR Nº 1364
DE 1º VOCAL: D. Marina Martinez Rodriguez	D.N.I. 34.841.092	ELECTOR Nº 1373
DE 2º VOCAL: Maria Rosario Martinez Saldaña	D.N.I. 75.231.817	ELECTOR Nº 1376
DE 2º VOCAL: Jose Antonio Mendoza Gallardo	D.N.I. 34.851.291	ELECTOR Nº 1407

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA – A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Juan Aguilar Plaza	D.N.I. 27.153.660	ELECTOR Nº 14
1º VOCAL: D. Felipe Aguilar Trujillo	D.N.I. 75.229.564	ELECTOR Nº 22
2º VOCAL: Dª Maria del Carmen Aguilar Cirera	D.N.I. 39.184.167	ELECTOR Nº 50

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Alvaro Mº Aguilar Siles	D.N.I. 34.861.540	ELECTOR Nº 18
DE PRESIDENTE: D. Sergio Aguilar Siles	D.N.I. 45.589.931	ELECTOR Nº 19
DE 1º VOCAL: D. Jose Joaquin Almansa Burgos	D.N.I. 75.240.734	ELECTOR Nº 65
DE 1º VOCAL: Dª Celia Almansa Ferrer	D.N.I. 75.265.447	ELECTOR Nº 72
DE 2º VOCAL: D. Gaspar Almansa Lopez	D.N.I. 27.520.528	ELECTOR Nº 74
DE 2º VOCAL: D. Milagros Alonso Borbalán	D.N.I. 27.515.465	ELECTOR Nº 105

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA – B

TITULARES

PRESIDENTE:	D ^a Elena Rodríguez del Río	D.N.I. 75.239.707	ELECTOR N° 1812
1º VOCAL:	D. Francisco Martínez Lázaro	D.N.I. 75.244.571	ELECTOR N° 1334
2º VOCAL:	D. Carlos Martínez Martín	D.N.I. 34.860.622	ELECTOR N° 1340

SUPLENTES

DE PRESIDENTE:	D. Elisa Ester Rodríguez Rodríguez	D.N.I. 34.865.405	ELECTOR N° 1815
DE PRESIDENTE	D. Miguel Angel Rodríguez Sánchez	D.N.I. 75.233.839	ELECTOR N° 1828
DE 1º VOCAL:	D. Jose Luis Martínez Pérez	D.N.I. 27.492.515	ELECTOR N° 1365
DE 1º VOCAL:	D ^a Vanesa Martínez Perez	D.N.I. 75.252.308	ELECTOR N° 1366
DE 2º VOCAL:	D ^a Ricardo Menendez Fernandez	D.N.I. 02.529.174	ELECTOR N° 1408
DE 2º VOCAL:	D. Juan Rafael Molina Diaz	D.N.I. 34.851.270	ELECTOR N° 1423

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el portavoz del grupo socialista se formularon los siguientes ruegos:

- Hace pocas fechas se produjo un desprendimiento en Cabrerizas Altas y la zona necesita de una actuación por lo que ruego se tramite ante los Órganos competentes lo necesario para poder financiar y acometer la actuación.

El Alcalde aceptó el ruego.

- Ruego se repare valla existente en mal estado en el Campo de Fútbol.

El Alcalde dijo que sería reparada de inmediato.

- Igualmente se formularon las siguientes preguntas:

1º Entre los créditos a reconocer aparece factura por alquiler sin IVA ¿ Es legal dicha factura?

Por el Secretario Interventor se manifestó que antes de su pago se revisará.

2º Existen facturas de la empresa Costasur por prestación de servicios. ¿Con que se Corponde?

El Alcalde manifestó que se trata de las barredoras que prestan el servicio en las vías públicas.

3º Existen facturas de catering fechadas en 7 de Marzo y 10 de Abril del 2003 ¿Con que se corresponden tales gastos?

El Alcalde manifestó que en este momento no lo recordaba y que lo contestaría en el próximo Pleno.

4º Existen vecinos que reciben materiales del Ayuntamiento y pregunto si la asignación se hace por resolución o hay que solicitarlo.

El Alcalde dijo que no lo recibe nadie pero que esporádicamente se le puede prestar alguna ayuda cuando ellos lo solicitan.

5º ¿Por qué los albaranes de la Sonda son firmados por el concejal de obras y no por el personal que retira el material? El Alcalde dijo que el Concejal cada día ordena la retirada y pasa por el establecimiento para firmar los vales del material retirado.

6º ¿Está paralizada la obra que se ejecuta en la N-343? El Alcalde dijo que lo desconocía.

7º Las cuotas de aerobio son ingresadas en las arcas municipales. ¿Son legales el que los ingresos sean cobrados por la monitora?. El Alcalde informó que no es muy ortodoxo y que el Ayuntamiento presta las instalaciones y la monitora es la que cobra las cuotas.

8º Existen vehículos que echan gasolina y no consta matricula en los vales ¿Qué vehículos echan gasolina y no consta la matricula? El Alcalde informó que ha firmado algunos vales para gastos de viaje concretos a personal.

9º Destino del vehículo adquirido y por quién se usa ya que en nuestra opinión se debería de quitar el alquiler de la Partner. El Alcalde contestó que el conductor del vehículo es Miguel y que se usa por la Alcaldía en asuntos municipales.

10º ¿Se utilizan las dos barredoras? El Alcalde informo que se están utilizando las dos aunque la pequeña se usa menos porque se está formando al personal.

11º ¿Tienen licencia de apertura la Planta de Reciclaje? El Alcalde contestó que sí, aunque aun no se ha satisfecho la licencia.

12º ¿Están reguladas las horas realizadas fuera de la jornada legal de trabajo del personal del Ayuntamiento? El Alcalde contestó que el presupuesto se contempla la actividad extraordinaria de cada uno de los puestos de trabajo.

13º ¿Cuándo se pondrá al cobro la tasa por recogida de basuras? ¿Habrá de pagarse el año 2003? El Alcalde concedió la palabra al Secretario del Ayuntamiento como interventor del Consorcio quien explicó que el año 2003 se pondrá al cobro próximamente por trimestres.

14º ¿Por qué ha sido suprimida la Escuela de Baile de Salón? El Alcalde contestó que por falta de alumnos.

15º ¿Cuándo se devolverá el dinero ingresado por algunos participantes en la rotura de la farola? El Alcalde contestó que cuando el juez comunique al Ayuntamiento el fin de procedimiento.

16º A la altura del Pabellón Municipal se viene depositando enseres que afectan a las viviendas situadas en la parte inferior, ¿sería posible la colocación de valla? El Alcalde dijo que se estudiará.

17º ¿Qué locales tiene el Ayuntamiento cedidos a las Asociaciones? El Alcalde contestó que disponen de locales cedidos, La asociación de mujeres, el Nazareno, la asociación carnavalesca, la asociación del Cáncer, Bandas de Musica y Clubs Deportivos, y además existen dos despachos en el Pabellón que no se usan.

18º ¿Tiene pensado el Ayuntamiento actuar contra los vertidos de la Cítrica? Contestó el Alcalde manifestando que la depuradora de dicha fábrica está terminada y que están probándola para su puesta en funcionamiento con lo cual los vertidos estarán depurados.

Y para que conste firmo la presente con el VºBº del Sr. Alcalde en Gádor, a dieciseis de Febrero de Dos Mil Cuatro.

VºBº
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA Nº 2 / 2004

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO EL DIA 11 DE MARZO DE 2004**

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Eugenio J. Gonzalez García

& En la Villa de Gádor (Almería)
& siendo las 20:30 horas del día
& 11 de Marzo de 2004 se reunieron
& los Sres. Concejales al margen
& anotados a fin de celebrar la Sesión
& Extraordinaria y urgente convocada para el
& día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. Gonzalez
& Garcia y asistidos de mi, el Secre-
& tario D. Juan Miguel Fernández
& Jurado.

CONCEJALES:

Dª Lourdes Ramos Rodríguez
D. Onofre Martinez García
D. Jose Trujillo Martinez
D. Salvador Juarez Salmerón
D. Bienvenido Faura de la Casa
D. Dolores Camacho Fernández
D. Jose A. Diaz Requena
D. Francisco Cañizares González
D. Antonio Almodóvar Aguilar

&
&
&
&
&
&
&
&
&
&

SECRETARIO:

D. Juan M. Fernández Jurado

1º PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-

Por el Alcalde se solicitó, en cumplimiento del Art. 79 del ROF, el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes en este momento apreció la urgencia pasándose a tratar los asuntos incluidos en la Convocatoria.

2º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún

miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Nadie hizo uso de la palabra siendo aprobada por unanimidad de los nueve asistentes en este momento.

3º SOLICITUD SUBVENCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 28 DE ENERO DE 2004 EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.

Dada cuenta de la Orden de 28 de enero de 2004 por la que se convocan subvenciones con destino a Infraestructura Turística y examinado el expediente tramitado a fin de solicitar subvención con destino a ejecución de las obras de “Instalación Fuentes Ornamentales y Embellecimiento en Plaza Madrid y Avenida de Diputación”, por unanimidad de los nueve asistentes en este momento se acordó:

- A) Acogerse a los beneficios de la Orden de 28 de enero de 2004
- B) Aceptar el compromiso de financiación del Presupuesto que no resulte subvencionado.
- C) Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.
- D) Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada orden reguladora y demás normas de aplicación.
- E) Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está iniciado.
- F) Que se acredita la viabilidad del Proyecto para el que se solicita la subvención y los terrenos están disponibles.
- G) Se autoriza a la Conserjería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía la comunicación por medios informáticos o telemáticos de los datos de carácter personal.

4º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE 2004 CON DESTINO A EQUIPAMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la Orden de 24 de Mayo de 2002 por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los archivos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza así como de la Resolución de 15 de enero de 2004 por la que se convocan dichas subvenciones.

Visto el expediente tramitado para solicitar una subvención por importe de 7.024,67 Euros con destino a mejora del equipamiento del archivo municipal, por unanimidad de los nueve asistentes en este momento, se acordó:

- Solicitar ayuda por importe de 7.024,67 Euros y comprometerse a financiar la parte que no sea subvencionada.

5º CONDENA ATENTADO TERRORISTA

Por la Alcaldía se dio cuenta del comunicado recibido de D. Francisco Vázquez Vázquez, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se condena el bárbaro y criminal atentado de Madrid, a la vez que se hace una llamada a los Ayuntamientos para que se celebren Plenos Extraordinarios a tal fin.

Seguidamente dio lectura a un borrador de Declaración del Pleno del Ayuntamiento condenando el atentado de hoy en Madrid.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º Aprobar la siguiente Declaración de condena:

DECLARACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR EN CONDENA DEL ATENTADO ACAECIDO HOY EN MADRID

“Los Españoles nos hemos despertado esta mañana con la pero tragedia que ETA ha llevado a cabo en su historia. España está de luto por culpa de unos criminales terroristas que han sembrado Madrid y toda España de sufrimiento y lágrimas provocando la muerte de cientos de personas inocentes, y un gran número de heridos, cuyo único delito ha sido el de ser españoles. Los Gadorenses estamos en contra de toda esta barbarie que nos produce dolor e indignación y compartimos el profundo sufrimiento con los familiares de las víctimas y con los heridos, expresando nuestra cercanía a ellos. Ahora es el momento de apoyar a las familias de todos los inocentes que han muerto a manos de unos criminales, de dejar a un lado todas las diferencias y de unir las voluntades de todos los españoles ante una banda de asesinos que no nos van a doblegar y que por supuesto no se van a quedar sin castigo.

Los terroristas han atentado contra nuestra convivencia pacífica y contra la democracia española en las vísperas de la próxima jornada electoral, que es la expresión más representativa de una sociedad libre. Sin embargo, la democracia exige la derrota total e inexorable del terrorismo, una derrota por la que hemos luchado y seguiremos luchado para eliminar definitivamente el terror y la sin razón de este grupo de criminales.

Desde el Ayuntamiento de Gádor, en nombre de todos los Gadorenses expresamos nuestro pleno respaldo a las acciones que emprenda el Gobierno de la Nación para erradicar definitivamente este tipo de acciones criminales y transmitimos nuestro firme apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su tenaz empeño por defender nuestra vida y nuestra libertad.

Los Gadorenses expresamos nuestra mayor repulsa a este asesinato masivo de inocentes y mostramos nuestro apoyo a las víctimas y a la derrota del terrorismo, esperando que ésta sea la última vez en que la que la banda terrorista ETA actúe contra la democracia y la libertad de todos los españoles a los que hoy han desafiado una vez más.

España no cambiará de régimen ni porque los terroristas maten ni para que dejen de matar. Los responsables de estos atentados serán detenidos, condenados por los tribunales, cumplirán íntegramente sus condenas y no tendrán otro horizonte que amanecer todos los días entre los barrotes de la prisión.

Hoy las palabras no bastan para doblegar el dolor de los familiares de las víctimas y de los heridos, pero desde aquí les decimos que no olvidaremos lo ocurrido y que le mostramos nuestra solidaridad, cariño y apoyo en estos duros momentos de los que sólo se alegran unos criminales que intentan justificar lo injustificable.”

Y no habiendo más asuntos de los que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día once de marzo de dos mil cuatro.

VºBº

El Alcalde,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA Nº 3 / 2004

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 5 DE ABRIL DE 2004

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Eugenio J. Gonzalez García

CONCEJALES:

Dª Lourdes Ramos Rodríguez
D. Onofre Martinez García
D. Jose Trujillo Martinez
D. Salvador Juarez Salmerón
D. Bienvenido Faura de la Casa
D. Dolores Camacho Fernández
D. Jose A. Diaz Requena
D. Francisco Cañizares González
Dª. Mª Mercedes Artés Hernández

SECRETARIO:

D. Juan M. Fernández Jurado

& En la Villa de Gádor (Almería)
& siendo las 21:00 horas del día
& 5 de Abril de 2004 se reunieron
& los Sres. Concejales al margen
& anotados a fin de celebrar la Sesión
& ordinaria convocada para el
& día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González
& García y asistidos de mi, el Secre-
& tario D. Juan Miguel Fernández
& Jurado.
&
&
&
&
&

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Hizo uso de la palabra el portavoz del grupo popular manifestando que la alusión a la banda terrorista ETA que se hizo en la condena del atentado acaecido el día 11 de marzo en Madrid debería suprimirse por el término "Terroristas".

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta con la modificación introducida.

2.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario.

La Corporación quedó enterada.

3.- APROBACION SI PROCEDE DEL PROYECTO DE OBRA N° 8/2002 Y 4 DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Fue examinado el Proyecto redactado para reparaciones en Piscina Municipal, incluido en la obra nº 8/2002 y 4 del Plan Complementario de Instalaciones Deportivas, con un importe total del Presupuesto de contrata de 52.916,17 Euros., de los cuales el Ayuntamiento habrá de aportar 17.920 Euros.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes adoptó los siguientes acuerdos:

1º Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Miguel Fernández González en Febrero del 2004.

2º Que los terrenos son de titularidad municipal y por tanto están disponibles.

3º Que se consigne en el Presupuesto en relación para el ejercicio del 2004 la cantidad de 8.920 Euros con destino a aportación a las obras ya que en el ejercicio del 2003 se consignaron 9.000 euros para la obra nº 8/2002.

4º Comprometerse a asumir cuantas responsabilidades se deriven, en su caso, de la paralización de las obras por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos sobre los que se ejecutará, o de que las certificaciones no puedan hacerse efectivas en su momento, en lo que se refiere a la aportación municipal.

4.- DAR CUENTA GESTIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LOS ACCESOS A LA CARRETERA DE LA ALPUJARRA.

Por la Alcaldía se informó a la Corporación de la reunión mantenida con el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas en relación con el Proyecto de Obras para accesos a Campo de Tiro y zona industrial a través de la Carretera de la Alpujarra, en la que puso en conocimiento del Delegado la imposibilidad material de que el Ayuntamiento pudiera suscribir Convenio en el que se comprometía a aportar 520.000 Euros y aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Seguidamente informó a la Corporación de la nueva propuesta efectuada por el Delegado consistente en que la Consejería de Obras Públicas adquiriría los terrenos y el Ayuntamiento aportaría 360.607 Euros que a su vez podrían ser financiados con aportaciones de las empresas beneficiarias.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

1º Moción Alcaldía sobre actos vandálicos en alumbrado público.

Previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad de los diez asistentes, por la Alcaldía se informó a la Corporación, de que las escaleras de acceso al Pabellón, Instituto y Cuartel de la Guardia Civil, disponía de un alumbrado público que ha sido destruido totalmente por lo que dichos accesos no son transitables.

A fin de evitar una nueva destrucción se prevee instalar luminarias antivandálicas y propuso que por el Pleno se acuerde la ejecución de las obras.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes acordó sustituir las luminarias por otras antivandálicas.

2º Moción de la Alcaldía “Gádor con buena Planta”

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los diez asistentes se procedió a dar lectura a la siguiente moción:

“Esta Alcaldía ve necesaria una actuación municipal encaminada a embellecer el municipio, con el fin de atraer turistas y de rescatar los valores tradicionales del municipio dándole un aire más andaluz y mediterráneo. Además con la intención de igualar la estética y el tratamiento del casco histórico y los barrios más castizos: Salitre, Garranchuelo, Plaza de la Ermita. La actuación consistiría en el desarrollo de un programa denominado “Gádor con buena planta”, en el que participarían los vecinos que quieran adherirse al mismo.

El programa consistiría en que el Ayuntamiento adquiriría 2.500 macetas de cerámica y las plantas correspondientes a fin de que sirvan para engalanar las fachadas de los inmuebles del casco urbano. Dichos maceteros junto con sus plantas serian entregadas a los vecinos a fin de colocarlas en sus fachadas, comprometiéndose al

mantenimiento de las mismas. Con el fin de incentivar a los vecinos se establecerían premios trimestrales a la mejor calle o fachada.

El coste del programa podría fijarse en unos 10.000 Euros a que ascendería la adquisición de 2.500 maceteros de cerámica con sus plantas correspondientes así como otro material.

Por ello propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Que se lleve a cabo el programa de embellecimiento “Gádor con buena planta”, autorizando un gasto de 10.000 Euros y que se consigne en el presupuesto para el 2004.

2º Que se solicite de la Excm. Diputación Provincial subvención por importe de 10.000 Euros con destino a financiar el programa.”

Sometido a debate intervino el portavoz del Grupo Socialista en apoyo de la Moción siempre que se complemente con las obras necesarias en el Barrio Ossettia del Norte y de los Nichos entre otros.

La Corporación acordó de conformidad con la propuesta elevándola a acuerdo plenario.

3ª Información Programa de Ocio y Tiempo Libre “Piensa en Positivo”.

Se dio cuenta a la Corporación de las Actividades que se vienen realizando durante el fin de semana en el Centro Cultural de la Villa, consistentes en juegos recreativos, y la confección de una revista por los jóvenes participantes.

La Corporación quedó enterada mostrando conformidad.

4º Celebración Semana Santa.

Por la Alcaldía se informó de la reunión mantenida por el cura párroco de la Localidad y los Hermanos Mayores de las Cofradías en la que les plantearon que por parte del Ayuntamiento se alquilase una carpa con destino a la celebración de los actos de Semana Santa ya que la Iglesia se encuentra en obras. La Alcaldía propuso utilizar el Teatro pero los representantes de las Cofradías manifestaron que el Teatro no podría albergar los pasos procesionales.

En dicha reunión esta Alcaldía se comprometió a subvencionar a las Cofradías locales por un total de 6.000 Euros, a contratar carpa y vigilantes para la misma con un coste de 8.640 Euros y a financiar los actos del Pregón de la Semana Santa.

El Portavoz del PSOE manifestó que está a favor de la celebración de la Semana Santa aunque si se podría haber usado el edificio del Teatro.

La Corporación mostró conformidad a los compromisos adquiridos.

5º Proyecto de Desarrollo Comunitario “AULAS”.

Justificada y acordada la urgencia por unanimidad de los diez asistentes se pasó a tratar el asunto.

Visto el Proyecto de desarrollo comunitario “AULAS” redactado por el equipo de servicios sociales comunitarios del Bajo Andarax y considerando necesaria su ejecución, por unanimidad de los diez asistentes se acordó:

1. Aprobar el Proyecto redactado en todas sus partes con un coste total de 10.000 Euros de los cuales el Ayuntamiento financiará 4.000.
2. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial subvención por importe de 6.000 Euros con destino a financiar el Proyecto AULAS.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del Grupo Socialista se formularon los siguientes ruegos:

1. En el último Pleno ordinario se presentó moción sobre seguridad en las instalaciones deportivas y como quiera que las porterías en el Polideportivo Municipal siguen sueltas, ruego se fijen al asfalto en evitación de posibles accidentes.
2. La carretera de las Minas que da acceso a la nueva carretera de la Alpujarra está necesitada de ejecución de obras o bien cerrarla al tráfico ya que el peligro es inminente, por ello ruego se gestione lo necesario para que se ejecuten las obras necesarias o se restrinja el tráfico.

El Alcalde manifestó que como se trata de una carretera local que se solicitará de Diputación el arreglo y la señalización de dicha carretera.

3. Por último rogó que la Alcaldía de las órdenes oportunas a fin de que por los Servicios Técnicos se emita informe sobre la situación de la vivienda de la familia Redondo Redondo y se preste la ayuda necesaria.

Igualmente se formularon las siguientes preguntas:

1ª ¿Las cantidades que aparecen en las relaciones de pagos que se suministran mensualmente responden a cantidades liquidadas o brutas?

- El Alcalde manifestó que son cantidades brutas.

2ª Con motivo de la Semana Santa el personal del Ayuntamiento ha de trabajar en horario especial ¿está previsto su pago?

- El Alcalde manifestó que el presupuesto contempla cantidades para hacer frente a gratificaciones por servicios extraordinarios.

3ª ¿Qué obras se están realizando con PFEA y Taller de Empleo?

- El Alcalde dijo que el PFEA no estaba trabajando y en cuanto al Taller de Empleo, se llevan a cabo obras en Molino Rojo.

4ª ¿Está funcionando la depuradora construida en la industria “Cítricos del Andarax”?

- El Alcalde contestó afirmativamente.

5ª ¿A qué fin se destinarán las subvenciones solicitadas de turismo?

- El Alcalde manifestó que para embellecimiento con dos fuentes en Plaza de Madrid y Avda. de Diputación.

6ª ¿En que situación se encuentra el Proyecto para ejecutar EDAR?

- El Alcalde manifestó que estaba en proceso de licitación por parte de la Consejería.

7ª ¿Cuándo finaliza el contrato de limpieza con la empresa actual?

- El Alcalde dijo que en el mes de Abril, por lo que habrá de redactar un nuevo pliego para contratación.

Por último el Portavoz del PSOE rogó que su grupo sea invitado cuando por el Ayuntamiento se convoque a los colectivos de la localidad para tratar asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar se dio por terminada la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día cinco de abril de dos mil cuatro.

VºBº

El Alcalde,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA Nº 4/2004

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2004

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

Dª Lourdes Ramos Rodríguez

Dª Mª Mercedes Artes Hernández

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

D. Bienvenido Faura de la Casa

Dª Dolores Camacho Fernández

D. Jose Antonio Díaz Requena

D. Francisco Cañizares González

D. Antonio Almodóvar Aguilar

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& veinte horas del día veintiocho de abril de
& dos mil cuatro, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria convocada
& para el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.
&
&
&
&

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

&

&

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por seis votos a favor del PP y cuatro en contra del grupo del PSOE.-

3º.- CORRECCIONES REALIZADAS EN EL DOCUMENTO DE APROBACION PROVISIONAL DE LA REVISION DE NORMAS SUBSIDIARIAS A REQUERIMIENTO DE INFORMES SECTORIALES VINCULANTES.

Fue informada la Corporación del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes interesando subsanar deficiencias en la solicitud por la que se solicitaba la Aprobación Definitiva de Revisión de las Normas.

Las deficiencias detectadas son las correcciones necesarias para adaptarlas a los Informes del Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta, de RENFE, de la Delegación provincial de Cultura y de la Dirección General de Carreteras del Estado.

También se ha detectado que la plaza privada de las Viviendas construidas por EPSA en el Salitre, aparece como plaza pública por lo que se hace necesario corregir el error padecido.

Oído el Informe de Secretaría y debatido el asunto, la Corporación con el voto favorable de seis concejales, que constituye la mayoría absoluta legal, y la abstención del grupo socialista acordó:

1. Aprobar el documento redactado para dar cumplimiento al Informe vinculante del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y que afecta al documento aprobado en su día por el Ayuntamiento.
2. Aprobar el documento redactado para dar cumplimiento al Informe de RENFE

3. Aprobar el documento sobre correcciones realizadas en el documento de aprobación provisional de NN.SS para dar cumplimiento al Informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
4. Aprobar el nuevo Catálogo de Elementos Protegidos correspondiente a las NN.SS que modifica el anterior
5. Que por Secretaría se diligencien los documentos modificados conforme a lo determinado por el Art. 128.5 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78 de 23 de Junio y se remita a la Comisión de ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de aprobación definitiva, una vez se reciban los informes anteriores.
6. Que el documento de aprobación provisional se modifique en el sentido de que el Patio de las viviendas construidas por EPSA “El Salitre” no es público sino privado.

4º ESCRITO “AUTOMÓVIL CLUB ALMERÍA”

Visto el escrito remitido por el “Automóvil Club Almería” en el que expone que está organizando para los próximos días 18 y 19 de Septiembre la IV Subida Villa de Gádor valedera para el Campeonato de Andalucía de Montaña, con coeficiente 4, y solicita subvención por importe de 5.000 Euros .

La Corporación, debatido el asunto, por unanimidad de los diez asistentes acordó otorgar subvención con destino a dicha actividad por importe de 3.000 Euros.

5º SOLICITUD AYUDA EN MATERIA DE JUVENTUD.

Dada cuenta del Proyecto “Conoce Tu Naturaleza”, con un presupuesto de tres mil euros, cuyas actividades se llevarían a cabo en el mes de mayo.

Visto igualmente la convocatoria de ayudas para el desarrollo de actividades en materia de juventud de la Federación española de Municipios y Provincias y el Instituto de la Juventud para el año 2004.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes acordó solicitar subvención por importe de tres mil euros para la ejecución del proyecto.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 5/2004

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA
18 DE MAYO DE 2004

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. Gonzalvez García

CONCEJALES

Dª Lourdes Ramos Rodríguez

Dª Mª Mercedes Artés Hernández

D. Onofre Martinez García

D. José Trujillo Martinez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D. Jose Antonio Diaz Requena

D. Salvador Juarez Salmerón

Excusan asistencia:

D. Antonio Almodóvar Aguilar

Dª Dolores Camacho Fernández

D. Francisco Cañizares González

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& veinte horas del día dieciocho de mayo de
& dos mil cuatro, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria convocada
& para el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mí, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.
&
&
&
&
&
&
&
&
&
&

=====

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Hizo uso de la palabra el portavoz socialista manifestando que en el punto 3º del orden del día se dice que fue aprobado por unanimidad y la realidad fue que el grupo socialista se abstuvo.

El Acta fue aprobada por unanimidad con la modificación anterior.

2º.- DESIGNACIÓN COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para

los cargos que se reseñen.

Mesa	Distrito: 1 Sección: 1 Mesa: A			
Cargo	Nombre	DNI	Elector Número	
PRESIDENTE	PATRICIO RAMON GIMENEZ FAURA	75257830-J	350	
PRESIDENTE SUPLENTE 1	GASPAR ALONSO SANCHEZ	27246748-M	63	
PRESIDENTE SUPLENTE 2	JUAN MANUEL CORRAL EGEA	45590462-T	166	
SUPLENTE 1 VOCAL 1	JUAN ROMAN HEREDIA FERNANDEZ	75265198-K	439	
SUPLENTE 1 VOCAL 2	JOSE RAMON GOMEZ ALMANSA	27214442-Z	354	
SUPLENTE 2 VOCAL 1	ESPERANZA BONACHERA AMATE	75188673-V	109	
SUPLENTE 2 VOCAL 2	LUIS MIGUEL CAZORLA SANCHEZ	34845497-Z	152	
VOCAL 1	MANUEL GOMIZ FERNANDEZ	38412755-H	381	
VOCAL 2	JOSE JAIME CAPEL MOLINA	27200682-P	132	

Mesa	Distrito: 1 Sección: 1 Mesa: B			
Cargo	Nombre	DNI	Elector Número	
PRESIDENTE	SERGIO PEREZ MARTINEZ	75257723-K	216	
PRESIDENTE SUPLENTE 1	JUANA PARDO CAMPOY	27237205-F	192	
PRESIDENTE SUPLENTE 2	LUIS MARTIN GALDEANO	08912712-M	56	
SUPLENTE 1 VOCAL 1	JOSE FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ	34850100-V	85	
SUPLENTE 1 VOCAL 2	JOSE MANUEL NAVARRO BERENGUEL	27254116-J	158	
SUPLENTE 2 VOCAL 1	MARIA ANGELES NAVARRO BERENGUEL	34856749-L	159	
SUPLENTE 2 VOCAL 2	MIGUEL ROSA ESPINOSA	24156738-E	299	
VOCAL 1	MARIA JOSE MOLINA BONACHERA	27534568-A	115	
VOCAL 2	NICOLAS ALEJANDRO SIERRA ARIAS	41550516-G	402	

Mesa	Distrito: 1 Sección: 2 Mesa: A			
Cargo	Nombre	DNI	Elector Número	
PRESIDENTE	JUAN AGUILAR PLAZA	27153660-K	7	
PRESIDENTE SUPLENTE 1	JOSE DAVID GARCIA ALMANSA	45595906-Q	444	
PRESIDENTE SUPLENTE 2	RAUL DE LA CRUZ BERENGUEL SILES	75241815-Y	126	
SUPLENTE 1 VOCAL 1	PASCUAL HERNANDEZ MORENO	77511648-S	641	
SUPLENTE 1 VOCAL 2	JOSE JAVIER ALVAREZ GOMEZ	34860030-B	77	
SUPLENTE 2 VOCAL 1	ANA DOLORES GIL GARCIA	27197855-X	482	
SUPLENTE 2 VOCAL 2	ANTONIO JESUS CLARES MORAL	27535386-Q	230	
VOCAL 1	JUAN MANUEL GUTIERREZ CESAR	34846647-Z	625	
VOCAL 2	CARLOS EUGENIO DIAZ ROMAN	75217557-J	345	

Mesa	Distrito: 1 Sección: 2 Mesa: B			
Cargo	Nombre	DNI	Elector Número	

PRESIDENTE	ANTONIO JOSE ORTA CASTRO	34843480-K	219
PRESIDENTE SUPLENTE 1	M ENCARNACION SANCHEZ GARCIA	27490830-B	446
PRESIDENTE SUPLENTE 2	MARIA DEL MAR ORTEGA MOLINA	34864379-J	238
SUPLENTE 1 VOCAL 1	CLARA MORALES DIAZ	27518763-E	163
SUPLENTE 1 VOCAL 2	MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	34851907-F	342
SUPLENTE 2 VOCAL 1	FRANCISCO RUIZ CRUZ	34866777-L	401
SUPLENTE 2 VOCAL 2	EDUARDO RAMON RODRIGUEZ FERNANDEZ	24179746-F	341
VOCAL 1	MARIA DOLORES LOPEZ VERA	45594063-J	29
VOCAL 2	URSULA TRUJILLO GUIRADO	75256975-D	532

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 6/2004

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA
2 DE JUNIO DE 2004**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. Gonzalez García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Mercedes Artés Hernández

D. Salvador Juarez Salmerón

D. Onofre Martinez García

D. José Trujillo Martinez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D^a Dolores Camacho Fernández

D. Jose Antonio Diaz Requena

D. Francisco Cañizares González

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& veinte horas del día dos de Junio de dos mil
& cuatro, se reunieron los Sres. Concejales al
& margen anotados a fin de celebrar la sesión
& extraordinaria convocada para el día de hoy,
& bajo la Presidencia del Alcalde D. Eugenio
& J. Gonzalez García y asistidos de mi, el
& Secretario, D. Juan Miguel Fernández
& Jurado.
&
&
&
&
&
&
&

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por mayoría de siete votos a favor (PP) y tres en contra (PSOE).-

3.- RENOVACIÓN DE AYUDAS A DOMICILIO.-

Visto el expediente incoado para Renovación y nuevas Ayudas a Domicilio para el año 2004, por unanimidad de los once asistentes se acordó:

1º Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 16 de Febrero.

2º Aprobar las que seguidamente se relacionan y que se preste el servicio a pesar de no estar confirmada la subvención por Diputación:

BENEFICIARIO	APOR.USUARIO	APOR.AYUN	APOR.DIP.	TOTAL
1. Aguilar González, Maria	0 e	1123,20 e	1684,80 e	2808 e
2. Alonso Gonzalez Maria	168,48	1055,81	1583,71	2808
3. Almansa Almansa Isabel	155,52	715,39	1073,09	1944
4. Almansa De Mata Andrés	0	633,60	950,40	1584
5. Cañizares Alonso Milagros	146,88	675,65	1013,47	1836
6. Castillo Rodríguez Carmen	95,04	1862,78	2794,18	4752
7. De la Casa Berenguel Dolores	561,60	2583,36	3875,04	7020
8. De la Casa Berenguel Encarn.	330,48	645,41	968,11	1944
9. De Mata Saldaña Isabel	140,40	1347,84	2021,76	3510
10. Diaz Amate Dolores	0	2808	4212	7020
11.Ferre Ortega Concepción	285,12	1786,75	2680,13	4752
12.Garcia Trujillo Miguel	449,28	2066,69	3100,03	5616

13. Gomiz Diaz Josefa (27253636)	0	1123,20	1684,80	2808
14. Gómiz Díaz Josefa	77,76	746,50	1119,74	1944
15. Hernández Guerrero Josefa	826,20	403,92	605,88	1836
16. Lao Mata Francisca	0	4492,80	6739,20	11232
17. López Amat Dolores	0	2246,40	3369,60	5616
18. Mañas Rodríguez Encarnación	0	1900,80	2851,20	4752
19. Marín Zamora Josefa	285,12	1786,75	2680,13	4752
20. Martinez Martín Angeles	0	1900,80	2851,20	4752
21. Navarro Aguilar Antonio	1613,52	2940,19	4410,29	8964
22. Navarro Cruz Dolores	4633,20	1516,32	2274,48	8424
23. Quintana Guijarro Carmen	47,52	931,39	1397,09	2376
24. Quirantes Martínez Manuela	660,96	513,22	769,82	1944
25. Rodríguez López Miguel	0	3369,60	5054,40	8424
26. Sanchez Góngora Antonio	259,20	1192,32	1788,48	3240
27. Sánchez Martínez M ^a Asun.	280,80	2134,08	3201,12	5616
28. Trujillo Alambra Jose	140,40	1347,84	2021,76	3510
29. Zamora Navarro Dolores	280,80	1291,68	1937,52	3510

TOTAL	11.438.28	47.142,29	70.713,43	129.294
--------------	------------------	------------------	------------------	----------------

3º Solicitar de la Excm. Diputación provincial Subvención por **importe de 4,95 Euros.**

4º Establecer lista de espera con los siguientes solicitantes:

- D^a Manuela Exposito Hervás
- D^a Dolores Martín Ramos
- D^a Carmen Rodríguez Garrido
- Encarnación Trujillo Martínez
- Matea Méndez Alcalde
- Carmen Cruz Rodríguez
- Africa Martínez Navarro

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DEL 2.004.

Vista la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 2004 la Corporación por unanimidad de los diez asistentes adopto el siguiente acuerdo:

1º-Aprobar dicha Revisión con el siguiente resumen:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del Municipio a 1/1/03	2.852	1.448	1.404
Altas desde 1/1/2003 a 31/12/03	292	165	127
Bajas desde 1/1/2003 a 31/12/03	155	78	77
Población del Municipio a 31/12/03	2.989	1.535	1.454

2º A fin de dar cumplimiento al Art. 81 del R.D 2612/96 remítase los resultados numéricos de la revisión al Instituto Nacional de Estadística.

5.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2004.

Considerando que las relaciones interadministrativas deben regirse por los principios tales como el de cooperación y asistencia activas en sus manifestaciones económica, técnica y administrativa y que éstas pueden materializarse a través de diversos instrumentos, como pueden ser los convenios administrativos y los acuerdos bilaterales (art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-).

Considerando que, en el contexto indicado, este Ayuntamiento lleva gestionando, en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Almería desde el año 1984, las obras y servicios de interés general que han venido siendo afectadas al Plan de Empleo Rural anual (hoy Programa de Fomento de Empleo Agrario -P.F.E.A.-), colaboración que sigue siendo de interés para este Municipio.

Considerando, tal y como establecen los arts. 36 de la LRBRL y 5 de la Ley 11/1987, de 26 de Diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para su prestación integral y adecuada, así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

Considerando que las Administraciones Públicas, en su misión de gestionar los intereses generales han de actuar de acuerdo, entre otros, con el principio de eficacia, la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su art. 15 regula la figura de la encomienda de gestión, permitiendo que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de una Administración, pudieran ser encomendadas a los órganos de la misma o de distinta Administración Pública, por razones de eficacia.

Considerando, en aras al principio de economía procesal (celeridad) que debe informar todo procedimiento administrativo, la conveniencia de efectuar una encomienda en la Excma. Diputación Provincial de Almería para la gestión de todas las obras que puedan

resultar adscritas a los créditos del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) 2004, así como su extensión a los sucesivos ejercicios del mismo, sin necesidad de nuevos acuerdos con ocasión de futuros repartos, así como la conveniencia de delegar en la Junta de Gobierno/Alcalde la competencia para la aprobación de obras y el compromiso de aportación del correspondiente 8% con destino a financiar gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando, asimismo, que la Excm. Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de Mayo de 2003, acordó, de conformidad con principio indicado en párrafo anterior, extender a los sucesivos ejercicios de P.F.E.A., salvo acuerdo en sentido distinto, los efectos de la aceptación por la misma de la susodicha encomienda y del requerimiento de aportación del 8% a que se refiere el párrafo anterior, sin que sea necesario volver a adoptar en el futuro tal acuerdo; y, que por esta Corporación se pretende llevar a efecto la misma extensión y demás puntos que procedan, salvo la gestión económica de los materiales subvencionados conforme a las correspondientes disposiciones y actos de la Junta de Andalucía, si bien será personal técnico de la Corporación Provincial el que otorgue el visto bueno a las correspondientes facturas y debiéndose justificar el gasto mediante acuerdo adoptado al efecto dirigido al Ente Provincial en la forma y plazos por éste determinados, para que éste a su vez justifique adecuadamente ante los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

Considerando, no obstante, que la gestión del P.F.E.A. es susceptible de llevarse a efecto tanto por la propia Excm. Diputación como por un ente de la misma dependiente.

Considerando que para que esta Administración Local pueda ser beneficiaria de las subvenciones derivadas de los correspondientes repartos procedentes de los créditos afectos al P.F.E.A., es necesario que se halle al corriente en las cuotas con las Administraciones Tributaria y de la Seguridad Social.

Considerando que de la gestión del P.F.E.A. puede derivarse la necesidad de ejercer acciones de cualquier tipo, cuales puedan ser ante Administraciones Públicas relacionadas con este Programa o ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, y que esta necesidad genera la conveniencia facultar a la Excm. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., para que actúe en este sentido si fuere pertinente.

Considerando que existen en el expediente los informes municipales emitidos al respecto por (Secretaría, Intervención, servicios técnicos, etc.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción de acuerdo en el sentido de:

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde la competencia para la aprobación de las obras a efectuar por administración directa con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes obras:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
----	-------------------------	------

1ª	Ampliación de acondicionamiento espacios públicos y urbanizaciones.	5
2ª	Construcción de nave para confección de cítricos.	6

TERCERO.- Delegar en el Alcalde, la competencia para la aprobación del compromiso de aportación, con fondos propios, de un ocho por ciento del importe de la subvención de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal, con destino a financiación de los gastos comunes de gestión, costes no salariales, y, en su caso, diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios Colectivos de aplicación en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de aportación del ocho por ciento del importe de la subvención de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal, con destino a financiar los gastos previstos en el punto anterior.

QUINTO.- Presentar los proyectos a través de la Diputación Provincial y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., utilizando los servicios de la misma para la gestión administrativa y técnica, encomendando, conforme a las disposiciones legales contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes, entre ellas la citada Ley 30/1992 (artículo 15), la gestión en nombre de esta Corporación ante la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal y demás organismos públicos y privados, para la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

SEXTO.- Encomendar a la Excma. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., tan ampliamente como en derecho proceda, la gestión material, técnica y de servicios y de cuanta documentación se exige en la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo (hoy, Servicio Público de Empleo Estatal), en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 279, de 21 de Noviembre de 1998), con cargo a los créditos del P.F.E.A. 2004.

SÉPTIMO.- Transferir el derecho de cobro de las subvenciones referidas en el punto anterior, a la Diputación Provincial y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., para gestionar el mismo, debiendo efectuarse el ingreso en la cuenta corriente de la que la misma es titular, salvo que por aquélla y/o, en su caso, éste, se indique otra distinta, cuyos datos figuran a continuación:

Entidad:	3058 Caja Rural de Almería
Oficina:	0199 Oficina Principal
D.C.:	48
Nº de Cta.:	<u>2732000063</u>

OCTAVO.- Excluir de la encomienda la gestión económica de los materiales del P.F.E.A.-2004, si bien será personal técnico de la Corporación Provincial el que otorgue el visto bueno o conforme a las correspondientes facturas y debiéndose justificar los importes en dos fases comprensivas, la primera, del 50%; y, la segunda del total, es decir, del 100%, mediante acuerdo adoptado al efecto debidamente certificado por el Secretario/Interventor que deberá dirigirse al Ente Provincial y/o, en su caso, ente dependiente del mismo encargado de la gestión del P.F.E.A., en el que se aprueben todas las facturas y se acredite el importe total y desglosado por Programas (Garantía de Rentas o Empleo Estable o, en su caso, Convenio con alguna Delegación de la Junta de Andalucía para el ejercicio de obras afectas a alguno de los dos Programas citados) y dentro de éstos por obra y proveedores (por orden cronológico de fecha de factura) de las facturas extendidas al Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución de las obras del P.F.E.A.-2004. Deberá tenerse en cuenta, además, que en la segunda justificación, esto es, la del total del 100%, se adjuntará, en forma ordenada y coincidente, con la relación que en el acuerdo se detalle, fotocopia adecuadamente compulsada de todas y cada una de las facturas conformadas.

NOVENO.- Obligarse a dictar aquellos actos y resoluciones que den soporte a las actividades encomendadas.

DÉCIMO.- Facultar a la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal para solicitar de las Administraciones correspondientes certificación acreditativa de que esta Administración Local se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

UNDÉCIMO.- Facultar expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., para que realice cualesquiera acciones administrativas, judiciales y de cualquier otra índole que, relacionadas con dicho P.F.E.A., resulten procedentes.

DUODÉCIMO.- Trasladar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., y facultar a la/el misma/o para que, a su vez, traslade el mismo a las Administraciones y Entidades correspondientes y realice cuantas actuaciones resulten necesarias para la óptima ejecución de lo previsto en el mismo.

DÉCIMOTERCERO.- Extender, salvo acuerdo posterior en sentido distinto, los efectos de todos los puntos del presente acuerdo, excepto el segundo, a los sucesivos ejercicios del PFEA, teniendo en cuenta, en todo caso, que el ingreso del 8% indicado en las arcas provinciales se hará efectivo antes del 30 de Septiembre de cada año, si se trata de obras inherentes al Programa de Garantía de Rentas; y, antes del 31 de Diciembre, si del de Empleo Estable, salvo que se indiquen expresamente otros por la Excma. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., o proceda otro diferente por mediar Convenio con alguna de las Consejerías de la Junta de Andalucía y así se indique por la Corporación Provincial y/o, en su caso, ente indicado. Igualmente, la justificación del gasto total en materiales, esto es, del 100%, deberá efectuarse, como máximo, el día 15 de Julio de cada año, salvo que por la susodicha Diputación y/o ente se acuerde o indique otra fecha, teniendo en cuenta que los fondos no invertidos o justificados defectuosa o indebidamente deberán ser devueltos a las arcas provinciales antes del 15 de Septiembre de cada año, salvo que por la Corporación Provincial se acuerde o indique otra fecha. Transcurridos cada uno de los reseñados términos sin que los correspondientes ingresos

se hayan hecho efectivos, se faculta expresamente al citado Ente Provincial y/o, en su caso, al competente dependiente del mismo para efectuar las oportunas compensaciones por la vía del artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

6.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR PARA LA REMODELACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA A-348 ENTRE LOS PP.KK 146.6 AL 147.4 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁDOR.

Dada cuenta del borrador de Convenio para la Remodelación de accesos en la carretera A-348 en el Término Municipal de Gádor y, debatido el asunto, por unanimidad de los diez asistentes se acordó:

1º Aprobar el siguiente:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (ALMERÍA) PARA LA “REMODELACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA A-348 ENTRE LOS P.P.K.K. 146,6 AL 147,4, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁDOR (ALMERÍA)”

En Almería a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Concepción Gutiérrez del Castillo, Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y De otra, D. Eugenio J. González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gádor.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal y legitimación suficientes para formalizar el presente Convenio Marco en nombre de sus respectivas Administraciones, y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- La Junta de Andalucía en virtud de la L.O. 6/81 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras y en consecuencia, mediante el Real Decreto 951/84, de 28 de marzo, le fueron transferidas por la Administración Central del Estado las correspondientes funciones y servicios, las cuales quedaron asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Consejo de Gobierno 163/84, de 5 de junio.

SEGUNDO.- El artículo 42 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, contempla la posibilidad de que la financiación de las actuaciones de carreteras se realice con recursos que provengan de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 44 del Reglamento General de Carreteras establece que las Corporaciones locales podrán contribuir a la construcción o mejora de carreteras con aportaciones en dinero y terrenos libres de servidumbres y otros gravámenes.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Gádor (Almería) tiene interés en la remodelación de accesos en la carretera A-348 entre los p.p.k.k. 146,6 al 147,4, a través de una actuación de ordenación de accesos y mejora de la seguridad vial, de tal manera que los actualmente existentes se canalicen a través de un único acceso que sería, a su vez, el utilizado para el nuevo campo municipal de tiro que el Ayuntamiento tiene previsto construir junto a la carretera A-348, con motivo de la celebración de los Juegos del Mediterráneo de Almería 2.005.

CUARTO.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes considera de interés la ejecución de proyectos en los que las Corporaciones Locales participen en su financiación, y aún más, cuando la actuación a desarrollar tenga una incidencia directa en la mejora de la seguridad vial. Además, con la presente actuación se facilita una infraestructura necesaria para los Juegos del Mediterráneo de Almería 2005

QUINTO.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha redactado un Estudio de Alternativas de remodelación de accesos en la carretera A-348 entre los p.p.k.k. 146,6 al 147,4

SEXTO.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Gádor (Almería) consideran que, de las alternativas estudiadas, y teniendo en cuenta los condicionantes existentes (proximidad de yacimientos arqueológicos y limitaciones por la existencia de líneas eléctricas de alta tensión), la que mejor satisface los objetivos de accesibilidad y mejora de la seguridad vial es la construcción de un enlace mediante un paso inferior de la carretera A-348, con carriles de trenzado.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de esta actuación, se hace necesario, a través de la fórmula específica de Convenio Marco, establecer los términos de una colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Gádor (Almería). Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio instrumentar la colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Gádor (Almería) para la construcción de un enlace con paso inferior y carriles de trenzado, entre los p.p.k.k. 146,6 al 147,4 de la carretera A-348, que facilite el acceso al Campo de Tiro a construir para los Juegos del Mediterráneo a celebrar en Almería en el año 2005, siendo el municipio de Gádor subsede del mencionado evento.

Se adjunta un anejo gráfico con un esquema de la actuación propuesta

SEGUNDA.- El presente Convenio Marco de Colaboración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3,1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por normas

peculiares contenidas en el mismo, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos, así como los específicos en materia de Régimen Local -en su caso- para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

TERCERA.- El importe máximo estimado de las actuaciones incluidas en el presente Convenio asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL EUROS (1.300.000,00 €), y serán acometidas una vez que se redacte y apruebe el proyecto de construcción y se disponga de la plena disponibilidad de los terrenos necesarios. En dicho importe se incluye la ejecución de la obra, los honorarios de dirección de obras y el control de calidad. En este importe no se incluye los honorarios de redacción de proyecto que serán asumidos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CUARTA.- La aportación de las Administraciones firmantes del presente Convenio será de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS (360.607 €) por parte del Ayuntamiento de Gádor (Almería) para la ejecución de las obras y el resto será asumido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio serán aportados por el Ayuntamiento de Gádor de forma gratuita y libres de servidumbres y otros gravámenes previamente a la firma del Convenio Especifico de ejecución de las obras objeto del presente Convenio, a excepción de los terrenos de las parcelas 1,3,4,6,8,10,14,16 y 18 del anejo gráfico, que serán aportados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SEXTA.- El proyecto de construcción correspondiente a la actuación mencionada en la estipulación primera lo redactará la Consejería de Obras Públicas y Transportes, conforme a la normativa de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía y demás normativa técnica que le sea de aplicación, tomando como base para su desarrollo la alternativa de enlace mediante paso inferior y carriles de trenzado. El importe de los honorarios por su redacción se abonará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes independientemente de su aportación al presente Convenio.

SÉPTIMA.- Las Administraciones firmantes se comprometen a formalizar un Convenio Específico para la financiación de las obras en las condiciones establecidas en la estipulación CUARTA, una vez que se supervise y apruebe el Proyecto por parte de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y se expida por el Ayuntamiento de Gádor, certificados de disponibilidad de los terrenos y de disponibilidad de crédito para financiar la parte de la actuación que le corresponde según la estipulación CUARTA.

OCTAVA.- La contratación y ejecución de las obras se realizará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Los pagos de las aportaciones estipuladas en el presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Gádor se realizarán directamente al adjudicatario de la obra, contra la presentación de las certificaciones de obra ejecutada, emitidas por la Dirección Facultativa de las mismas y remitidas al Ayuntamiento con la aprobación del Delegado Provincial de Almería.

Las certificaciones por parte del Ayuntamiento se abonarán en primer lugar, siendo el resto del importe de la obra abonado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El importe de los honorarios de Dirección de Obra y control de calidad se abonará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

NOVENA.- El pago a los contratistas se efectuará respetando los plazos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cualquier reclamación del adjudicatario derivada del incumplimiento de dichos plazos será asumida por la Administración responsable del pago, según lo establecido en la cláusula octava.

DÉCIMA.- Las variaciones de coste en más o menos de las obras adjudicadas, derivadas de modificados, complementarios, desvío de servicios, revisiones de precios y liquidaciones, que no superen el importe total del Convenio Especifico, serán asumidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

DECIMOPRIMERA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director General de Carreteras y formada por:

- El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gádor
- Un miembro designado por la Corporación Local
- El Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería

Dicha Comisión de Seguimiento asumirá sin perjuicio de las competencias que corresponda a cada Administración, las siguientes funciones:

- a) Establecer en cada momento el programa de ejecución de las actuaciones incluidas en el presente Convenio y llevar a cabo su seguimiento.
- b) Conocer y aceptar el contenido del proyecto constructivo de la obra y sus correspondientes presupuestos, estableciendo el contenido y prescripciones técnicas que han de considerarse en los mismos.
- c) Acordar las aportaciones anuales definitivas de cada Administración en función del programa establecido y de la marcha de los trabajos, sin perjuicio las competencias del Órgano de Contratación.
- d) Tener conocimiento de las incidencias de los proyectos y obras, tanto técnicas como administrativas, y aceptar las variaciones de coste de las obras siempre que no superen las aportaciones máximas que se establezcan para esta actuación.
- e) Promover la coordinación necesaria para la ejecución de las obras y el desarrollo de cuantas acciones estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.
- f) Velar por el cumplimiento de los plazos fijados para la ejecución del Convenio, así como interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del mismo, y en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de

las variaciones o cambio aconsejables en la ejecución de cada uno de los proyectos y obras.

A dicha Comisión se podrán incorporar representantes de otros Organismos cuya presencia en la misma se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica, designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos y económicos de los proyectos y obras, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

DUODÉCIMA- La Comisión de Seguimiento resolverá de conformidad con el ordenamiento vigente, los litigios que se presenten sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, y elevará a los respectivos órganos de decisión las modificaciones económicas que surjan durante la ejecución de las obras, con las limitaciones establecidas en las estipulaciones cuarta y décima.

En caso de no llegarse a acuerdo, se levantará Acta de desacuerdo y a partir de ese momento, los que adopte la Consejería de Obras Públicas y Transportes con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso - Administrativo.

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo

2º Dar atribuciones a la Alcaldía, tan amplias como en Derecho proceda, para la firma del anterior convenio.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día dos de junio del año dos mil cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 7/2004

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA
5 DE JUNIO DE 2.004

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Mercedes Artes Hernández

D. Salvador Juárez Salmerón

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D^a Dolores Camacho Fernández

D. Jose Antonio Díaz Requena

D. Francisco Cañizares González

D. Antonio Almodóvar Aguilar

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& veinte y treinta horas del día cinco de junio
& de dos mil cuatro en el Centro Cultural de la
& Villa, sito en Avda. del Privilegio nº 26 ,
& local habilitado para la celebración de la
& sesión extraordinaria a celebrar en el día de
& hoy y que por motivos de aforo no puede
& celebrarse en el Salón Municipal de Plenos,
& bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
& Eugenio J. González García, asistido de mí
& el Secretario, D. Juan Miguel Fernández
& Jurado, se reunieron los Sres. Concejales al
& margen anotados.

& Previa comprobación de existencia del
& quórum necesario, el Alcalde declaró
& constituido el Pleno iniciándose la sesión con
& el único asunto incluido en el orden del día.
&

1º.- APROBACIÓN MANIFIESTO CON MOTIVO DEL
CUMPLIMIENTO DE LOS 25 AÑOS DE LOS AYUNTAMIENTOS
DEMOCRÁTICOS

Seguidamente, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a la Propuesta de Manifiesto que literalmente copiado dice así:

“El día 20 de Abril actual, se cumplieron los 25 años de la Constitución de los Ayuntamientos Democráticos conforme a las actuales directrices constitucionales, es el momento de recordar como se produjo y en que cambió la vida a nivel de los Ayuntamientos. Uno de los puntos más visibles y destacados fue la cercanía de los ciudadanos con la Administración, no sólo a nivel político sino a nivel del ciudadano de a pie, que poco a poco, perdió el miedo a la Administración y fue asimilando y haciéndose participe de ella. Esto fue gracias al papel vertebrador, de respeto a la pluralidad, de integración ciudadana y de cohesión que desempeñó las Corporaciones Municipales.

Este motor renovador y democrático impulsó el cambio y modernización de la gestión y organización administrativa, abriendo nuevas fronteras en defensa de la cultura, medio ambiente y definiendo una nueva concepción de la ciudadanía basada en la universalización de los servicios sociales básicos concebidos como nuevos derechos.

Ya superado y aceptado el nuevo papel de los Ayuntamientos en la vida pública de la España actual, se plantean una serie de problemas y reivindicaciones a nivel municipal que sería necesario solucionar y conseguir para abrir nuevas ventanas de esperanzas a nivel de política territorial.

Estas esperanzas se ven truncadas por los gastos públicos, cada vez mayores y la insuficiencia financiera de los ayuntamientos. Esta es la reivindicación principal ya que para hacer posible la ampliación de las actuaciones municipales con un generoso traspaso de competencias necesarias y que serían más directas al ciudadano es necesario una gran modificación legal que afecte a la financiación.

Por todo lo anterior los once Concejales integrantes de la Corporación en nombre de los vecinos a los que legítimamente representamos, por el presente:

DEFENDEMOS: La profundización en la autonomía local y ello sólo puede conseguirse mediante un nuevo marco regulador de la financiación de los Municipios, que garantice la suficiencia financiera de los Ayuntamientos para que cada día se puedan prestar más y mejores servicios.

RECLAMAMOS: Que la participación de los Ayuntamientos en el gasto del sector público se acerque a los niveles de los Municipios Europeos situados en más del 20%.

RECLAMAMOS: La igualdad de todos los españoles en las condiciones de vida y en el acceso a los servicios públicos esenciales, mediante reformas legales ambiciosas que otorguen mayores competencias a los Municipios, pero atendiendo a la problemática de los pequeños Municipios que conforman el Estado Español y Autónomo en su mayoría.

DESEAMOS que las Corporaciones venideras hagan posible los mayores logros para nuestra ciudadanía y el progreso de nuestros municipios se vean cada día más garantizado.

POR ÚLTIMO QUEREMOS rendir un reconocimiento público a todos los concejales y concejalas que desde la primera Corporación Municipal democrática formada en 1979 hasta la última del 2003, llenos de ilusión y buenos propósitos pusieron y ponen todo el esfuerzo, animo, voluntad y capacidad para hacer posible el motor propulsor de la democracia garantizando y haciendo firmes los principios constitucionales.”

Terminada la lectura el Alcalde concedió turno de intervención al Portavoz del Grupo Socialista, D. Bienvenido Faura de la Casa, quien dijo:

“En nombre del Grupo municipal socialista quiero en primer lugar dar las gracias a todos los que hoy nos acompañan y de forma especial a todos los que en un momento determinado os comprometisteis con los vecinos de Gádor y ocupasteis un escaño en esta Corporación municipal, desempeñando funciones bien de concejal o accediendo a máximo Regidor del Pueblo, siendo Alcalde

El pasado 3 de abril se cumplieron 25 años de la celebración de las primeras elecciones locales democráticas, y que dieron como resultado la constitución de los primeros Ayuntamientos Democráticos que hoy conmemoramos, todo ello tras la aprobación de la constitución española de 1.978

En el manifiesto antes leído se hace en último lugar un reconocimiento público a todos los concejales y concejalas habidos desde el 1º ayuntamiento hasta hoy. Desde el Grupo Municipal al que represento, este reconocimiento queremos hacerlo en PRIMER lugar, sobre todo a los concejales más veteranos de las primeras corporaciones municipales.

Y queremos que sea así, porque estos hombres y mujeres, pusieron al servicio de nuestro municipio la mejor de sus intenciones así como su esfuerzo, trabajo y dedicación desinteresada (quitándole horas a su vida familiar y de ocio, ya que a las labores profesionales entonces era difícil quitárselas) y todo ello con el fin de tener hoy un Gádor más habitable y con mayor calidad de vida.

En una época en que los recursos eran escasos, solo la imaginación y la lucha permanente con otras administraciones por conseguir ese dinero que no había, hicieron posible, que los pueblos pequeños como Gádor, comenzaran a transformarse dotándose con todas las infraestructuras básicas que hoy disfrutamos y que tan necesarias son para nuestra vida diaria y que valoramos de forma real cuando fallan y no tenemos los servicios que nos prestan (pensad en la red de agua potable, red de alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Algunos de estos concejales a los que me estoy refiriendo por desgracia ya nos dejaron, pero todos están hoy representados por sus familiares más queridos (hijos y esposas) y a buen seguro que muy orgullosos de ostentar dicha representación, a todos ELLOS nuestro recuerdo más entrañable.

Así mismo especial mención merecen, aquellos compañeros concejales que durante estos 25 años han caído víctimas de la violencia y de la sinrazón terrorista, ellos son un referente de dignidad humana y compromiso democrático y desde aquí hacemos votos para no haya ni una sola víctima más.

En 2º lugar queremos de forma explícita expresar nuestra mayor consideración por todos y cada uno de los vecinos de Gádor que son los verdaderos protagonistas de

la vida municipal y queremos tener este reconocimiento: por la madurez democrática y de convivencia ejemplar diaria que han mantenido durante este periodo democrático que hoy celebramos. Es muy satisfactorio comprobar como la participación de los gadorenses en las distintas convocatorias electorales es superior y con mucho a la media nacional, pero sobretodo es un orgullo, comprobar como día a día en Gádor convivimos de manera ejemplar (personas de distintas etnias, religiones ideologías y últimamente de distintas nacionalidades) sin los conflictos que en otros sitios por desgracia si se están produciendo.

Hoy los Ayuntamientos son de las administraciones mejor valoradas sino la que más, y ello es así por la cantidad de servicios que presta y además de forma inmediata. Que duda cabe que el AYUNTAMIENTO es hoy por hoy el primer referente administrativo del ciudadano; de hecho cuando tenemos un problema normalmente acudimos en 1º lugar a nuestro Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos son muchas veces los ejecutores de las políticas de otras administraciones superiores. Muchas de las infraestructuras que reclamamos a esas Administraciones y que en nuestro caso ya disponemos (CENTROS EDUCATIVOS, Pabellón de deportes, Centro Cultural, Biblioteca, etc.) no serian posible tenerlas sin la apuesta firme y de esfuerzo que realizan la Corporaciones Municipales, encontrando en las mismas (tanto el Estado como la Comunidad Autónoma y Diputación) sus mejores aliados.

Pero además de eso, hoy se les exige a los Ayuntamientos otros servicios y la ejecución de políticas sociales culturales, DEPORTIVAS, URBANISTICAS, de apoyo a las empresas, etc. que de por si es imposible que puedan prestar haciéndose por tanto necesario el consiguiente traspaso de competencias y la financiación de las mismas, tal y como recoge el manifiesto que se pretende aprobar.

Pensamos que más temprano que tarde se tendrá que reconocer la autonomía local, y la participación decisiva de los municipios en la toma de decisiones de las administraciones superiores.

Consideramos que el Ayuntamiento ha de encaminar sus actuaciones teniendo dos referentes fundamentales;

1º) el progreso de nuestro municipio para que podamos disfrutar de una mayor calidad de vida y 2º) el respeto a su pasado tanto cultural, como medioambiental, así como a su configuración paisajística y arquitectónica, de forma que la identidad conseguida a lo largo de su historia no se pierda.

Así mismo pensamos que los Ayuntamientos venideros deberán establecer dentro de su autonomía de actuación controles internos que afecten a reducciones de gastos no necesarios y en especial a partidas de publicidad propaganda, altos cargos, asesores etc. para poder destinar estos recursos a la realización de programas que redunden en beneficio de los vecinos.

No quisiera dejar pasar por alto un deseo que muchos ciudadanos con independencia de ideologías tenemos y, que hoy como portavoz en este Ayuntamiento

quiero expresar y este deseo es la limitación de mandatos en cualquier cargo publico electo, bien a nivel nacional autonómico y como no local, para que la democracia no caiga en desidia y los ciudadanos sigan manteniendo firme su espíritu democrático. Pensamos que se debería regular la limitación de mandatos a un máximo dos y como mucho tres. Lógicamente ello no esta en nuestras manos.

Con ello se conseguiría renovar, la ilusión por participar activamente en la vida publica. Si esto llegase a regularse, posiblemente ya no nos afecte a algunos de los que hoy con orgullo estamos sentados en este estrado, porque pensamos que hemos de dar paso a las generaciones que nos siguen para que aporten ideas diferentes y renovadoras, así como también pensamos que, el bagaje de conocimientos acumulados por los que dejen de ocupar cargos electos puede ser útil en otras facetas publicas o en otras Instituciones.

Para concluir los concejales actuales del Grupo Municipal Socialista y pienso que los demás también, se comprometen a velar por el legado democrático recibido de las Corporaciones anteriores constituidas por los que hoy estáis sentados en estas primeras filas, de modo que nuestro Ayuntamiento siga siendo garante del bienestar y la convivencia de todos lo gadorenses para que en un futuro los que dentro de 25 años también celebren este acto institucional puedan sentirse orgullosos de nosotros.

*El último deseo es que: cuando se celebre el **cincuentenario** no falte nadie de los que hoy estamos aquí, seamos utópicos y mantengamos la ilusión de que así será.*

Muchas gracias a todos por su atención”

Acto seguido el Alcalde concedió turno de intervención a D^a Maria Mercedes Artés Hernández, portavoz del Grupo Popular, quien dijo:

“Como portavoz del Grupo Popular, en mi nombre y en el de mis compañeros apoyo el manifiesto que acabamos de escuchar con motivo del 25 Aniversario de la Constitución de los Ayuntamientos Democráticos, ya que desde ese 20 de Abril de 1979, se reconoce a los Ayuntamientos como entidades autónomas, gobernadas por los Alcaldes y concejales que son elegidos libremente por los vecinos del Municipio, mediante sufragio universal.

Esto realmente ha acercado la Administración al ciudadano de a pie, pues da la oportunidad a cualquier vecino a formar parte del grupo de concejales y del mismo modo se nos brinda la posibilidad de poder elegir a las personas que queremos que nos representen.

Y os puedo asegurar que el ser concejal es una de las experiencias que cualquier ciudadano debería vivir (y en eso creo que estarán de acuerdo conmigo todas

estas personas, hombres y mujeres, que en estos 25 años han tenido la responsabilidad de ocupar un cargo de concejal) pues te ayuda a formarte un criterio propio sobre la vida diaria de tu pueblo, su problemática y sus necesidades y como poder afrontarlas y darles solución. Aunque a veces reconozco que es difícil contentar a todos y otras veces los medios de que dispone un ayuntamiento pequeño limitan en gran medida los servicios que puede prestar.

Pero aunque los recursos sean pequeños hay que hacer un gran esfuerzo por optimizarlos y poner grandes dosis de imaginación en la lucha por conseguir los mejores servicios para nuestros vecinos.

Y sirva como muestra, nuestro Municipio que a pesar de ser pequeño cuenta con infraestructura y servicios que otros municipios más grandes y con más recursos no tienen.

Y todo ello ha sido gracias al excelente trabajo realizado por estas 56 personas que han sido Alcaldes y Concejales durante estos 25 años. Pues, desde la 1ª Legislatura democrática se empezaron a construir los pilares de lo que hoy es Gádor, un pueblo moderno y con futuro, convirtiéndolo en referente para muchos.

Ahora, le toca el reto a las nuevas generaciones de jóvenes, que vienen empujando detrás para que apoyándose en la experiencia de los más mayores, continúen luchando siempre ante las administraciones que corresponda, para conseguir que el desarrollo de Gádor no pare.”

Terminadas las intervenciones anteriores el Alcalde preguntó si por los dos grupos políticos de la Corporación se ratificaba el manifiesto.

Ambos portavoces contestaron “sí”.

El Alcalde declaró que el manifiesto estaba aprobado por aclamación de los once componentes.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día cinco de junio del año dos mil cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 8/2004

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA
10 DE JUNIO DE 2004**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Mercedes Artés Hernández

D. Salvador Juarez Salmerón

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D^a Dolores Camacho Fernández

D. Jose Antonio Díaz Requena

D. Francisco Cañizares González

D. Antonio Almodóvar Aguilar

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& diecinueve horas del día diez de junio de
& dos mil cuatro, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria convocada
& para el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.
&
&
&
&
&
&
&
&
&

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación a las actas nº 6/2004 y 7/2004 de las sesiones anteriores que habían sido distribuidas con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los ocho asistentes en este momento acordó aprobar las actas anteriores.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por cinco votos a favor (PP) y tres en contra (PSOE).-

3.- PROGRAMACIÓN VERANO DEPORTIVO Y CULTURAL.-

Fue informada la Corporación de la Programación Cultural y Deportiva para los meses de Junio, Julio y Septiembre y aclarados algunos detalles tanto por el Alcalde como por los Concejales responsables de Cultura y Deportes. La Corporación quedó enterada.-

4.- SOLICITUD DE CASA DE OFICIOS “GADOR II”

Visto el expediente tramitado en solicitud de Ayudas Públicas para “Casa de Oficios Gádor I”, al amparo de la Orden de 8 de Marzo de 2004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y, debatido el asunto, por unanimidad de los diez asistentes se acordó:

1.- Aprobar el proyecto de “CASA DE OFICIOS GADOR I” consistente en rehabilitación de escuela rural, de titularidad municipal, con destino a Turismo Rural y solicitar del SAE una subvención por importe de 198.182,40€ a tal fin.

2.- Comprometerse a aportar al proyecto, de fondos propios municipales, la parte no financiada que asciende a 12.020,24€ así como instalaciones, talleres y equipos necesarios para el desarrollo de los módulos formativos que se aprueban (Apartado e) Art. 16 Orden de 8 de Marzo de 2004).

3.- Conforme al Art. 169.4 de la Ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía, la aprobación del proyecto supone la concesión de la Licencia Municipal para la ejecución de las obras. (Art. 16, h) de la Orden de 8 de Marzo de 2004)

4.- Que el marco de actuación es de titularidad municipal y está disponible.

5.- MODIFICACION PROPUESTAS PARA SUPRIMIR LOS PASOS A NIVEL.-

Se dio lectura al escrito remitido por RENFE Dirección General de Infraestructura y servicios GPN nº 0678, de fecha 19 de Mayo de 2004 al que se adjunta Adenda de la Separata de Trazado de las obras de un paso inferior en el P.K 236/482 y caminos de enlace para la supresión de los cuatro pasos a nivel de los PP.KK 235/211, 235/670, 236/175, y 236/520 de la línea férrea Linares-Almería, a su paso por este Término Municipal y solicita la aprobación del Pleno de las modificaciones propuestas a la Corporación.-

Considerando que el Pleno en su día aprobó el proyecto y que la modificación propuesta nace de la necesidad de dar cumplimiento a la normativa, por unanimidad de los diez asistentes en ese momento acordó:

1.- Aprobar la modificación propuesta consistente en eliminar un acceso a la carretera N-324, en las proximidades del P.K 234/987 y recortar la longitud del caminos de enlace proyectado en 57'47 metros aproximadamente.

2.- Que se dé traslado del presente acuerdo a RENFE.-

6.- MOCIÓN SOBRE EL PLAN HIDROLOGICO.-

Se dio lectura a la siguiente moción:

D^a. MARIA MERCEDES ARTES HERNANDEZ, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art.97.3 del RD 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente **MOCION**:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

España tiene un problema de ordenación del recurso hidráulico. Esta ordenación ha sido una asignatura demasados años pendiente, por lo que una adecuada planificación de los recursos hídricos se imponía como una imperiosa necesidad para que cada región pueda disponer del agua que necesita, tal y como recoge la Constitución Española, que, en su artículo 45.2, establece que “los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”.

El Plan Hidrológico Nacional y su desarrollo cierran un ciclo histórico de regulación del agua en España, dejando sentadas las bases para disponer en nuestro país de un sistema de gestión del agua consensado, eficiente y respetuoso con el medio ambiente, garantizando el derecho de todos los ciudadanos al agua y atendiendo tanto a los problemas de las cuencas excedentarias como de las deficitarias.

Es un Plan suficientemente documentado, minuciosamente elaborado y ampliamente debatido, como lo demuestra que fue aprobado en el Consejo Nacional del Agua por todas las Comunidades Autónomas, excepto Aragón, Asturias y Baleares y la abstención de Andalucía. Es decir, con el respaldo de comunidades que representan a 32 millones de españoles.

El Plan Hidrológico no sólo cubre el déficit hídrico de Almería y soluciona la endémica escasez de agua que hay en la provincia, sino que permite ofrecer en cada región el agua que se necesita al ser el instrumento de planificación global del agua que permitirá solucionar todos los problemas para su justa distribución en toda España con el criterio de solidaridad proclamado en la Constitución al crear una infraestructura capaz de enviar agua a zonas de déficit no coyuntural, sino estructural, y alternar el trasvase del Ebro con instalaciones de desalación como apoyo y garantía de los suministros. Es decir, opta por abrir las fuentes posibles de suministro con el trasvase y permite la desalación, sin olvidar otras como la depuración o la modernización de regadíos con el objetivo de reutilizar la mayor cantidad de agua posible y tender al ahorro y a la gestión más eficiente del recurso.

El trasvase del río Ebro, que el Gobierno del PSOE quiere paralizar por decreto, es respetuoso con el medio ambiente y no quita agua a nadie porque únicamente se va a utilizar la que se va al mar. El año pasado el Ebro arrojó al mar más de 12.000 hectómetros cúbicos, el equivalente a doce trasvases como el previsto en el Plan Hidrológico. Y por cada hectómetro cúbico que se pierde en el mar, el sector hortícola almeriense es capaz de generar 9 millones de euros y 125.000 jornales de trabajo.

Las actividades económicas sensibles al agua en la provincia de Almería generan directamente 1.900 millones de euros y posibilitan empleo para casi 90.000 personas y no podemos renunciar a una fuente tan importante de agua como el trasvase del Ebro, que aportaría agua de calidad y a precios competitivos, y fiar nuestro futuro exclusivamente a la desalación. Los costes del agua desalada superan el doble de los costes de las transferencias, y su consumo energético triplica el de las mismas, lo que invalida una posible aplicación masiva como alternativa total a las transferencias. Si los 1.050 hectómetros cúbicos que contempla el trasvase del Ebro para el sudeste español se tuvieran que obtener con desalación estaríamos creando una actividad energética que lanzaría a la atmósfera tres millones de toneladas de CO₂, lo que significaría aumentar la contaminación española en un 10 por ciento.

La transferencia de recursos hídricos complementada con iniciativas de desalación de aguas marinas, ahorro y reutilización, es la opción estratégica que mejor satisface los requerimientos de racionalidad económica y equilibrio territorial, ofreciendo una mayor estabilidad frente a posibles cambios en los escenarios futuros, y un marco más adecuado para el uso sostenible de los recursos hídricos. Y esto es el Plan Hidrológico Nacional.

Los almerienses tenemos todo el derecho del mundo a recibir agua del Ebro porque no perjudicamos a nadie, porque la necesitamos y porque estamos amparados por ley. Y, sobre todo, tenemos derecho a que se escuche nuestra voz frente a decretazos que no demuestran ni diálogo ni consenso.

Almería tiene ante sí un futuro espléndido no sólo como huerta de Europa y destino turístico, sino como zona de residencia elegido por miles de ciudadanos de la Unión Europea, que han encontrado en esta provincia un lugar para vivir tranquilo, seguro y de calidad, y emplazamiento de importantes empresas multinacionales que han visto en esta tierra un destino idóneo para realizar sus inversiones.

Pero todo nuestro desarrollo y progreso puede verse cercenado si no conseguimos acabar con la endémica escasez de agua existente en la provincia de Almería. Somos pioneros en el aprovechamiento de los recursos hídricos, de hecho nuestra agricultura sólo consume 4.000 metros cúbicos de agua por hectárea de media en el cultivo de invernadero gracias a las técnicas de riego por goteo y cultivo hidropónico. El agua es nuestra vida y la solución a la escasez que padecemos pasa por el Plan Hidrológico Nacional y el trasvase del Ebro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de GADOR, presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno de la Nación al cumplimiento íntegro del compromiso contemplado en la Ley del Plan Hidrológico Nacional 2000-2008, en la que se recoge el trasvase a la provincia de Almería de los recursos excedentes del río Ebro.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que garantice la aplicación del Plan Hidrológico y el trasvase del Ebro como únicas vías de resolución de un problema histórico que ha condicionado, de forma clara y negativa, el futuro de nuestra tierra.

3.- Mostrar el apoyo del Pleno de esta Corporación al Plan Hidrológico Nacional y, especialmente al trasvase del Ebro, como ejes fundamentales para acabar con el déficit hídrico de la provincia y para garantizar un desarrollo sostenible y el futuro y bienestar de todos sus ciudadanos.

4.- Mostrar el apoyo incondicional a cuantas manifestaciones y actos se produzcan a favor de la ejecución y financiación del Plan Hidrológico y del trasvase del Ebro, así como a los recursos y las obras que contemplan y que son un elemento de modernización y progreso de Almería.

La Corporación, debatido el asunto, por mayoría de siete votos a favor (Grupo PP) y cuatro en contra (PSOE) acordó elevar la moción a cuerdo plenario.

7.- ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE EUROPA DE CLUBES.-

Por la Alcaldía se dio cuenta de la posibilidad de organizar el Campeonato de Europa de Clubes a celebrar los días 24,25 y 26 de Septiembre. También se informó de las gestiones realizadas para financiar el presupuesto estimado en unos 38.000 Euros.

Sometido a debate hizo uso de la palabra el portavoz del grupo socialista D. Bienvenido Faura de la Casa, preguntándose si el Ayuntamiento podía afrontar los gastos sin tener confirmados esos esponsor de que habla la Alcaldía.

El Alcalde explico que si la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación conceden subvención aceptable se conseguirá reducir la aportación municipal ya que si se conseguirán patrocinadores de empresas privadas.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó:

1.- Organizar el Campeonato de Europa de Clubes Frontón -36 metros, a celebrar en los días 24,25 y 26 de Septiembre en el Frontón Municipal de Gádor.-

2.- Comprometerse a financiar el presupuesto estimado en 38.000 Euros para lo cual se solicitaran ayudas de la Excma. Diputación Provincial, de la Junta de Andalucía y Empresas Privadas. La cantidad no subvencionada será aportada por el Ayuntamiento de fondos propios.-

8.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ.-

De orden de la Alcaldía procedí a dar lectura al Informe de Secretaría que dice:

“INFORME

1º.- LEGISLACION APLICABLE:

En cuanto a la elección le es de aplicación el art.101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que dispone “Los Jueces de Paz y sus Sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

En cuanto a los requisitos para la elección vienen regulados por el art. 102, en concordancia con el 301, 302, 303 y 389 de la Ley citada.

Dichos requisitos son los siguientes:

- a) Ser español
- b) Mayor de edad
- c) No estar incurso en ninguna de las causas siguientes:

- Están incapacitados los impedidos física o psíquicamente para la función judicial los condenados por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en cuanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Incompatibilidades.- El cargo será incompatible:

- 1º.- Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- 2º.- Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas y demás Entidades Locales y sus Organismos dependientes.
- 3º.- Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, Las Cortes Generales, La Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincial, Municipios y cualesquiera Entidades, Organismos o Empresas dependientes de unas u otras.
- 4º.- Con los empleos de todas clases en los Tribunales o Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- 5º.- Con todo empleo, cargo o profesión retribuida salvo la docencia o investigación jurídica así como la prohibición y creación literaria artísticas, científicas o técnica y las publicaciones derivadas de aquella, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 6º.- Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuradora.
- 7º.- Con todo tipo de asesoramiento jurídico sea o no retribuido.

2.- ADECUACION DE LA PROPUESTA A LA LEY.-

Siempre que los candidatos cumplan los requisitos exigidos y el acuerdo se adopte por mayoría absoluta legal, o sea 6 votos a favor, el acuerdo se adecuará a derecho.

Con lo anterior el que suscribe entiende haber cumplido con la obligación que le concierne, no obstante la Corporación con superior criterio acordará.“

La Corporación,

CONSIDERANDO: Que el anuncio para la elección fue publicado en el BOP nº 94 de fecha 17 de mayo del 2004, tablón de anuncios municipal y lugares de costumbre, y que en el plazo de 15 días sólo se ha presentado solicitud por D. JOSE RODULFO GÓNGORA según se desprende del informe de secretaria sobre el resultado de la información pública.

Por todo ello y como quiera que el único solicitante ha obtenido 11 votos que constituyen la mayoría absoluta legal requerida por el Art.101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda:

1º.- Proponer como Juez de Paz de esta Villa de Gádor a D. JOSÉ RODULFO GÓNGORA, con DNI nº 26.986.184-P, con domicilio en Avda. de Andalucía Nº 31- 2º, de 69 años de edad, jubilado, que, según expone en su escrito, reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad para ocupar el cargo.

2º.- Que se remita certificación de este acuerdo al Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 para dar traslado del mismo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de junio del año dos mil cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA Nº 9/2004

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 5 DE JULIO DE 2004

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

Dª Lourdes Ramos Rodríguez

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& veinte horas del día cinco de julio de dos
& mil cuatro, se reunieron los Sres. Concejales
& al margen anotados a fin de celebrar la

D^a M^a Mercedes Artés Hernández & sesión ordinaria convocada para el día de
D. Salvador Juárez Salmerón & hoy, bajo la Presidencia del Alcalde D.
D. Onofre Martínez García & Eugenio J. González García y asistidos de
D. José Trujillo Martínez & mi, el Secretario, D. Juan Miguel Fernández
D. Bienvenido Faura de la Casa & Jurado.
D^a Dolores Camacho Fernández &
D. Jose Antonio Díaz Requena &
D. Francisco Cañizares González &
D. Antonio Almodóvar Aguilar &
SECRETARIO &
D. Juan Miguel Fernández Jurado &
&

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.-

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario.

La Corporación quedó enterada.

3.-RETRIBUCIONES A MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACION.-

Se dio lectura al siguiente dictamen:

Los componentes de la Comisión de Hacienda han examinado la propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones a los miembros de esta Corporación que ejercen sus cargos con dedicación exclusiva o parcial y dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

El Art.75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Art.13 del R. Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales determina que a los miembros de las Corporaciones Locales, en el ejercicio de sus cargos percibirán retribuciones en régimen de dedicación parcial o exclusiva. Dichas retribuciones serán las fijadas por el Pleno de la Corporación al aprobar la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación parcial o exclusiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Alcaldía considera procedente que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- 1º Reconocer dedicación parcial al Concejal delegado de Urbanismo, Obras y Servicios D. Onofre Martínez García, 20 horas semanales, con una retribución anual bruta de 13.844,04 Euros.
- 2º Reconocer dedicación completa a la Concejala Dª Lourdes Ramos Rodríguez, adjunta a la Alcaldía con una retribución bruta anual de 13.844,04 Euros.
- 3º Que en cumplimiento del Art. 75.5 se publique estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó de conformidad con el Dictamen elevándolo a acuerdo plenario.

4.- VALORACION PUESTOS DE TRABAJO TANTO DE FUNCIONARIOS COMO DE PERSONAL LABORAL.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas con los trabajadores, del borrador de convenio presentado e informó que en base a que la valoración de los puestos de trabajo en los Ayuntamientos de la zona es muy superior a los de este Ayuntamiento y por ello se ha realizado un estudio y valoración, con la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 30 de junio de 2004.

Esta Alcaldía ha procedido a analizar la relación de puestos de trabajo que se sirven en este Ayuntamiento y su valoración, tanto del personal funcionario como laboral. De dicho estudio se deduce que dichas relaciones y su valoración no se ajustan a la realidad actual de este Ayuntamiento, por lo que se hace necesario una nueva reclasificación de los puestos existentes, atribuyendo funciones y valorando esas funciones en los distintos complementos (Destino, Específico, productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios).

También se hace necesaria la creación de nuevos puestos y la extinción de otros.

Por lo anterior, el que suscribe propone que la Comisión de Hacienda dictamen la siguiente propuesta de Acuerdo:

1º Fijar la jornada normal de trabajo en 35 horas semanales tanto para el personal funcionario como para el laboral sin perjuicio de las particularidades de cada uno de los puestos sobre ampliación de jornada.

2º Aprobar el nuevo catálogo de los diversos puestos de trabajo de funcionarios que se sirven en esta Corporación, funciones asignadas y su valoración, en atención a las circunstancias que seguidamente se expresan, conforme al R.D 861/86 modificado por el R.D 158/1996 de 2 de Febrero y demás legislación aplicable.-

1. SECRETARIO-INTERVENTOR.

Su desempeño equivale a realizar una doble función (Art. 163 del RDL 781/86 de 18 de Abril).

La de Secretaria, comprensiva de la fé pública y el asesoramiento legal preceptivo.

La de Intervención, que alcanza el control y fiscalización de la gestión económica financiera y presupuestaria.

Dicha doble función implica la responsabilidad de ambas.

Como asesor legal de la Corporación, así como de su Presidente y demás órganos municipales ha de realizar:

- a) La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite el número de miembros de

- la Corporación establecido legalmente, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente.
- b) La emisión de informes previos siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial. En estos casos, si hubieran informado otros técnicos u otros asesores jurídicos municipales bastará consignar nota de conformidad o disconformidad, razonando ésta última, asumiendo en este último caso el firmante de la nota la responsabilidad del informe.
 - c) La emisión de informes previos siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.
 - d) Informar, en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso de quien presida, acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse podrá solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.
 - e) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras y, si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.
 - f) Otras funciones, distintas o complementarias que le encomiende el Presidente (artículos 162 y 167 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Como fedatario de todos los actos y acuerdos ha de realizar las siguientes funciones:

- a) La preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren Pleno, Comisión de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma, de conformidad con lo establecido por el Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.
- b) Custodiar desde el momento de la convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que desee examinarla.
- c) Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el acta de la sesión precedente.
- d) Transcripción al Libro de Actas las actas aprobadas, con la correspondiente firma del Secretario y el Visto Bueno del presidente de la corporación.
- e) Asistencia en la redacción de las resoluciones de la presidencia, así como su transcripción al Libro de Resoluciones de la Presidencia, o de las resoluciones dictadas por los miembros de la corporación que resuelvan por delegación de la misma.
- f) Certificaciones de todos los actos o resoluciones de la presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la entidad.
- g) Remitir a la Administración del Estado y a la de la CCAA, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia o, en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales.

- h) Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.
- i) Autorizar, con las garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la Entidad.
- j) Disponer que en el Tablón de Anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.
- k) Llevanza y custodia el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes de la Entidad. Así como la permanente actualización de ambos. El desempeño de tales funciones, respecto al Inventario de Bienes, comprende las funciones de gestionar y dirigir los actos encaminados a la inmatriculación de los bienes, así como las relacionadas con su posesión y régimen jurídico.
- l) En general, todas las actividades de los artículos 2º y 3º del RJFHN

La responsabilidad administrativa de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de la contabilidad a que hace referencia específica los artículos 214 a 222 del RDL 2/2004 y más específicamente en el artículo 4º del RD 1174/87 de 18 de Septiembre por el que se

regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación nacional, comprendiendo:

- a) La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago y su realización material.
- c) La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.
- d) La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.
- e) La intervención de ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria, sin perjuicio de las competencias delegadas a la Excm. Diputación Provincial de Almería en materia tributaria.
- f) La expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos, sin perjuicio de las competencias delegadas a la Excm. Diputación Provincial de Almería en materia tributaria.
- g) La elaboración y formación de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de crédito de los mismos.
- h) La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitados por la presidencia, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen de la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera de las respectivas

propuestas. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse, podrá solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la corporación.

- i) La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los OOAA o sociedades mercantiles dependientes de la entidad con respecto de las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.
- j) Liquidación y cierre de los presupuestos, así como la formación de la Cuenta General.

Remitir a la Administración del Estado, y al órgano competente de la CCAA, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, de la liquidación de los presupuestos, así como de la Cuenta General.

La función de contabilidad que comprende:

- a) La coordinación de las funciones o actividades contables de la entidad, con arreglo al Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 114 de la Ley 7/85 LRBR de 2 de abril, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.
- b) La elaboración del cierre de los presupuestos anuales y la formulación de la liquidación de los mismos.
- c) La elaboración y redacción de la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio.
- d) El examen e informe de las cuentas de Tesorería y de Conceptos no Presupuestarios.
- e) Las funciones que establecen el artículo 185 y siguientes de la Ley 39/88 LRHL, así como la formación de las cuentas a que se hace referencia en los artículos 189 y 190 del citado texto legal.
- f) Otras funciones distintas o complementarias que le encomiende el Presidente (art. 166 del RD Legislativo 781/86 TRRL).
 - Función de Apoyo directo a la Alcaldía y Equipo de Gobierno para el cumplimiento de los fines municipales.
 - Funciones de gerencia u oficina de gabinete de la Presidencia o del Equipo de Gobierno.
 - Dirección y control de los diversos servicios administrativos generales y cualesquiera otros del Ayuntamiento cuando se den circunstancias excepcionales.

Teniendo en cuenta las anteriores funciones se asigna para el ejercicio 2004 la siguiente valoración:

Grupo: B

Nivel Complemento de Destino: 26

- Complemento específico: Por especial dificultad técnica, dedicación por asistencia a Plenos, Comisiones y otras reuniones y responsabilidad, fijándose la cuantía en 13.830 Euros.
- Complemento Productividad por actividades extraordinarias, 2.886,11 Euros.

2. ADMINISTRATIVO-TESORERA, JEFE ÁREA CONTABILIDAD.

El Pleno de la Corporación, acordó designar Tesorera a la funcionaria que ocupa este puesto de trabajo.

En base a lo anterior las funciones a desarrollar por el titular de este puesto de trabajo serán:

- A) La responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, y recaudación, que implica la jefatura de los servicios correspondientes y, en general, todas las actividades del artículo 5 del RJFHN. Todas estas actividades se entienden sin perjuicio de las competencias delegadas a la Excm. Diputación Provincial de Almería en materia tributaria.
- a) La realización de cuantos cobros y pagos corresponde a los fondos y valores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

 - b) La organización de la custodia de los fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.
 - c) Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Cajas y entidades análogas, autorizando junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás ordenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.
 - d) La formación de planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades establecidas legalmente, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.
 - e) El impulso, ordenación y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
 - f) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.
 - g) Dictar providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados
 - h) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores, responsabilidad contable o procedimientos análogos.
- También le corresponde sustituir al Secretario-Interventor en caso de vacante, ausencia o enfermedad.-
 - Lo previsto en el art. 238 del Reglamento de funcionarios de la Administración Local.
- B) Funciones consultiva y de coordinación de la Secretaría- Intervención consistente en:
- a) Labores de apoyo al Secretario-Interventor en todo lo relacionado con la Intervención y fiscalización de los actos administrativos de naturaleza económica: Presupuesto ejecutado según las bases previstas.

- b) Colaborar con el Secretario interventor en la elaboración de los presupuestos.
 - c) Control general del Presupuesto de Ingresos: Contabilización, gestión, etc...
-
- Atención al público en general, en temas relacionados con la materia económica.
 - Contabilidad del Ayuntamiento:
 - a) Mecanización de ingresos y gastos en la aplicación informática.
 - b) Gestión, Control y conciliación de los ingresos y gastos con los extractos de las Entidades Bancarias así como los realizados por la caja de la Corporación.
 - Estadísticas de Hacienda en relación con los Presupuestos y Liquidación de estos.
 - Confección de nóminas, gestión y liquidación de las mismas, cheques y domiciliaciones así como confección de boletines TC1 y TC2 y su presentación mensual.
 - Gestión Tributaria:
 - a) Gestión del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, requerimiento de escrituras, liquidaciones, control de cantidades liquidadas, etc...
 - b) Control de ingresos en cementerio municipal por venta de nichos
 - c) Vehículos; altas, bajas, cargos, confección de padrones, devoluciones y reclamaciones.
 - d) Función de control de ingresos de las acometidas de agua, saneamiento, así como la gestión de los padrones de agua, basura y alcantarillado mediante:
 - 1. Notificación a los interesados.
 - 2. Anotación manual y mecanización informática de las variaciones, altas, bajas, etc...
 - 3. Confección del cargo y remisión
 - 4. Movimientos y variaciones trimestrales al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos.
 - e) Funciones de control de pagos y débitos así como domiciliaciones bancarias en guardería infantil municipal.
 - f) Impuesto sobre Valor Añadido, Libros de registro de facturas y presentación de declaraciones trimestrales, anuales y cualquier otra sobre proveedores.
 - g) Confeccionar y presentar modelos Retención Trabajo tanto de personal como de profesionales u otras personas jurídicas sujetas a retención.
 - h) Todo lo relacionado con la Hacienda Local.

En general, cuantas otras funciones le sean específicamente encomendadas por sus superiores jerárquicos por razón del servicio y en el ámbito de su competencia.

Teniendo en cuenta las anteriores funciones, se le asigna a este puesto y para el ejercicio 2.004 la siguiente valoración:

Grupo: C

Nivel del Complemento de destino: 22

Complemento específico:

- Por especial dificultad técnica, especial dedicación, por asistencia a Plenos, Comisiones y Otras reuniones y responsabilidad, fijando la cuantía en 11.293,24 Euros.
- Por productividad: Servicios extraordinarios fuera de la jornada legal hasta 112 horas a 21,04 Euros, 2.356,74 Euros.

3. DOS AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.

Las funciones a desarrollar por los titulares de estos puestos serán:

- Atención al público en las dependencias municipales.
- Atención Central Telefónica.
- Registro documentos:
 - a) Registro de entrada:
 1. Registro de la correspondencia diaria con su correspondiente sello y numeración.
 2. Registro de la documentación presentada en la oficina municipal.
 3. Gestión del archivo de entrada de documentos.
 4. Remisión de la correspondencia a los diversos destinatarios: Alcaldía, funcionarios, etc...
 - b) Registro de salida:
 1. Función del trámite administrativo del tablón de anuncios.
 2. Inserción en el tablón de anuncios de los documentos que deban ser expuestos al público.
 3. Gestión del registro personal de todos los documentos expuestos en el Tablón de anuncios.
 4. Control de fechas y tiempos de exposición
 5. Cumplimentación de documentos tras exposición y remisión de los mismos.
- Contestación de correspondencia en asuntos de trámite.
- Elaboración de todo tipo de certificaciones.
- Función de trámite administrativo de Padrón Municipal de habitantes, consistente en:
 - a) Cumplimentación de las hojas de padrón en altas y cambio de domicilio.
 - b) Anotación manual y mecanización informática de todo tipo de variaciones.
 - c) Control de las variaciones mediante informe recabado a la Policía Local.
 - d) Tramitación de expediente de Altas de oficio según el trámite correspondiente.
 - e) Remisión mensual al INE de las variaciones producidas.
 - f) Revisiones anuales del Padrón.
 - g) Cumplimentación de los oficios remitidos por el INE.
 - h) Cualesquiera otras relativas al padrón municipal de habitantes.

- Archivo y tramitación de expedientes.
- Funciones en urbanismo consistentes en:
 - a) Todo lo relacionado con información urbanística, certificados de segregación.
 - b) Trámite de Licencias de Obras.
 - c) Anotación manual y mecanización informática de las licencias aprobadas en los registros correspondientes.
 - d) Realización de la liquidación de las tasas correspondientes.
 - e) Notificaciones a los interesados.
 - f) Confección de la Licencia.
 - g) Elaboración y remisión de boletines de estadística mensuales.
 - h) Control y anotación de pagos y débitos para trasladar a los servicios de tesorería.
- Tramitación Licencias de Apertura:
 - a) Tramitación del expediente
 - b) Control de las licencias.
 - c) Liquidación y legalización de las licencias.
 - d) Control de la cantidad líquida durante el ejercicio, cobrada y pendiente de cobro para su entrega a tesorería.
 - e) Llevanza de los libros de registro correspondientes.
 - f) Tramitación de otras licencias de apertura sujetas a Calificación e Informe Ambiental.
 - g) Notificaciones a los interesados y exposición pública en su caso.
- Mercado semanal, altas, bajas y modificaciones.
- Gestión PFEA:
- Confección Protocolo en fiestas y actos institucionales.
- Funciones de auxiliares de secretaria con las siguientes subfunciones:
 - a) Convocatorias de Plenos, Junta de Gobierno, y de cualquier órgano colegiado municipal (Comisiones Informativas).
 - b) Mecanografiar, confeccionar y transcribir a papel oficial las actas del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y otros órganos colegiados.
 - c) Llevanza del libro de resoluciones de la Alcaldía, transcribiendo las mismas a papel oficial.
 - d) Confección de certificaciones de Acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Ayuntamiento.
- En general cuantas otras funciones le sean específicamente encomendadas por sus superiores jerárquicos por razón del servicio y en el ámbito de sus competencias.

Teniendo en cuenta las funciones que se le asignan, se establece la siguiente valoración:

Grupo: D

Nivel del complemento de destino: 18

Complemento específico, por especial dedicación, responsabilidad y penosidad, fijando la cuantía en 4.560,02

Por productividad, servicios extraordinarios fuera de la jornada legal hasta 178,13 horas a 18,03 Euros.

4. DOS POLICIAS LOCALES

Tienen como misión genérica la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana mediante el desempeño de las siguientes funciones:

- En general, las señaladas por la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estas son:
 - a) Velar por el cumplimiento de las Leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - b) Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
 - c) Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicos que lo requieran.
 - d) Velar por la protección y seguridad de altas personalidades.
 - e) Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
 - f) Prevenir la comisión de actos delictivos.
 - g) Investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del juez o tribunal competente y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes.
 - h) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la Seguridad Pública, y estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.
 - i) Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofe, o calamidad pública, en los términos que se establezcan en la legislación de protección civil.

- Funciones de vigilancia y control del tráfico:
 - a) Patrullar las calles del municipio, vigilando y controlando el tráfico.
 - b) Denunciar vehículos mal estacionados.
 - c) Instruir atestados en caso de accidentes
 - d) Dirigir el tráfico en caso de horas punta en lugares determinados, por aglomeraciones, atascos o celebración de eventos o manifestaciones. En especial, controlar la salida de los menores de los centros escolares.
 - e) Intervenir vehículos que no reúnan las garantías necesarias para la circulación.
 - f) Precinto de vehículos por orden de las autoridades competentes.
 - g) Vigilancia y control de los semáforos.

- Funciones de orden público y seguridad ciudadana:
 - a) Patrullar las calles del municipio, velando por el orden público y la seguridad ciudadana.
 - b) Control y policía de obras.
 - c) Control del mercado semanal, horarios, ubicación de los puestos y cobro de la tasa a los mismos.
 - d) Control de los establecimientos públicos, en lo referente a horarios, acceso restringido de menores, venta de alcohol y tabaco a los mismos, etc.
 - e) Realizar los precintos ordenados por el ayuntamiento, por Tráfico, por los Juzgados de instrucción, o por cualquier otra administración pública que lo requiera en el ejercicio de sus competencias.

- Funciones de notificación.
 - a) Distribuir Bandos por el término municipal
 - b) Entrega de notificaciones personales, tanto municipales, como de Juzgados o de otras administraciones en el ejercicio de sus competencias.

- Función de tramitación de propuestas de adquisición de las herramientas y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de sus funciones, mediante la solicitud previa de presupuestos del coste de los mismos.
- Labores de asistencia y apoyo en actos protocolarios, actividades organizadas, eventos, fiestas, celebraciones, etc.
- Participación en programas de formación y reciclaje.
- Gestión de sanciones de tráfico debiendo manejar programa informático al efecto.
- En general, cuantas otras funciones le sean específicamente encomendadas por sus superiores jerárquicos por razones del servicio y en el ámbito de sus competencias.

Teniendo en cuenta las anteriores funciones, se asigna para el ejercicio 2.004 la siguiente valoración a los puestos:

Grupo: C

Nivel del complemento de destino: 18

Complemento específico:

- Especial dedicación por ampliación de jornada de 35 horas a 37,5 horas semanales a realizar conforme a las necesidades anuales de los servicios, se valora en 117 horas (47 semanas x 2,5 x 21 euros): 2.457,00 Euros.
- Responsabilidad, penosidad y peligrosidad : 6.030,00 Euros.
- Productividad por dedicación extraordinaria : 160,26 Euros.
- Gratificaciones por servicios extraordinarios Semana Santa, Navidad, Fiestas Patronales y otros (103 horas x 24 euros): 2.472, 00 Euros.

5. AUXILIAR POLICIA LOCAL

Tiene asignadas las funciones propias de vigilancia de las distintas dependencias y servicios municipales siendo a extinguir.

Se le reconocen la siguiente valoración para el ejercicio 2004:

Grupo: E

Nivel del complemento de destino: 14

Complemento específico por:

- Especial dedicación que incluye ampliación de jornada en una hora semanal a realizar conforme a las necesidades anuales de los servicios, habiéndose valorado la hora a 15,03 Euros, con un total de 706,41 Euros.
- Responsabilidad y penosidad 3.672,18 Euros
- Productividad por dedicación extraordinaria 3.393,17 Euros

6. AYUDANTE REGIMEN INTERIOR

Las funciones a desarrollar por el ocupante de este puesto de trabajo serán:

1º Como Auxiliar de Atención al Público:

- Sustitución del Auxiliar de Administración General de atención al público, en caso de vacante, ausencia o enfermedad que incluye:
 - a) Atención al teléfono
 - b) Registro de entrada y salida
 - c) Elaborar certificados.
 - d) Realizar los encargos relacionados con los servicios que se le encomienden, tanto en el edificio como en otras administraciones.
 - e) Manejar máquinas fotocopadoras, encuadernadoras.
 - f) Agente notificador

2º Como supervisor de servicios municipales y vigilante de edificios:

- Custodia de llaves de despachos, oficinas y de los distintas dependencias municipales.
- Control tanto de personal como de materiales en obras PFEA
- Labores de asistencia y apoyo en actos protocolarios, actividades organizadas, eventos, fiestas, celebraciones, etc...
- Adquisición del material necesario para el eficaz funcionamiento de los servicios previa autorización de la Alcaldía o Concejal delegado.

3º Como conductor de vehículo de servicios generales:

- Conducir los vehículos destinados a autoridades y personal, trasladándolos a los lugares necesarios.
- Cuidado de dichos vehículos, a los que mantendrá siempre en condiciones de uso.
- Traslado de mercancías y documentos colaborando cuando sea preciso en la carga y descarga del vehículo.

En general cuantas otras funciones le sean específicamente encomendadas por sus superiores jerárquicos por razones del servicio y en el ámbito de sus competencias.-

Teniendo en cuenta las anteriores funciones que se le asignan para el ejercicio de 2.004 la siguiente valoración:

- Grupo: D
- Nivel del Complemento de Destino: 16
- Complemento específico por:
 - a) Responsabilidad 3.672,18 Euros
 - b) Por especial dedicación que incluye ampliación de jornada en 1 hora semanal a realizar conforme a las necesidades anuales de los servicios 706,41 Euros.
 - c) Productividad por servicios extraordinarios en actos protocolarios, eventos, fiestas, celebraciones y otros 3.393,17 Euros.

3º Aprobar las relaciones de personal laboral fijo, sus funciones y valoración según detalle:

1. AUXILIAR DE BIBLIOTECA, CONSULTORIO MÉDICO, ARCHIVO Y OFICINAS MUNICIPALES:

La jornada legal de este puesto queda fijada en 37,5 horas semanales, de las cuales 18 horas se prestarán servicios en la biblioteca, con las siguientes funciones:

A) Como auxiliar de biblioteca:

- Apertura, cierre, control y ordenación de libros y responsable del edificio.
- Programación de actividades para animar al fomento de la lectura.
- Recibir, ordenar y conservar las transferencias de documentos del Ayuntamiento.
- Propuestas de adquisiciones a realizar así como propuesta de normativas para el acceso al público.
- Realización del inventario de la biblioteca.
- Proceso técnico de los documentos.
- Deberá conocer y aplicar las normas oficiales de catalogación (ISBD) y clasificación (CDU), para la confección de los diversos catálogos de material.
- Labores de asistencia y apoyo en actos protocolarios, actividades organizadas, eventos, fiestas, celebraciones etc...

B) Como auxiliar administrativo del Centro Médico

- Realizará las funciones propias de control de números, cartillas, recetas, análisis, correspondencia etc...

C) En Archivo Municipal y Oficinas Municipales.

- Las propias de archivo de documentos y su catalogación.
- En general, cuantas otras funciones le sean específicamente encomendadas por su superior jerárquico por razón del servicio y en el ámbito de sus competencias.
- Teniendo en cuenta las anteriores funciones se le asignan la siguiente valoración:

Grupo: D

Complemento de destino: 16

Complemento específico:

- Por responsabilidad y penosidad por jornada partida: 2.820,43 Euros.

- Por especial dedicación que incluye 2,5 horas semanales de ampliación de jornada que se prestará conforme a las necesidades anuales del servicio (47 semanas x 2,5 x 18 Euros) : 2.118,53 Euros.
- Productividad por servicios extraordinarios: 1.615,83 Euros.

2. UN COORDINADOR DEPORTIVO Y CULTURAL

Las funciones a desarrollar por el ocupante de este puesto serán:

- Promover y dinamizar todo el deporte base y deporte para todos.
 - Distribuir horas de entrenamiento y de partidos en todas las instalaciones deportivas a todos los clubes de la localidad.
-
- Comprobar la limpieza de todos los recintos deportivos y culturales y en su caso dar cuenta al Alcalde o Concejal Delegado de las posibles anomalías.
 - Supervisar periódicamente el trabajo de todos los monitores deportivos y culturales.
 - Coordinar con la Mancomunidad del Municipios del Bajo Andarax, los ingresos y el número de horas semanales que posee cada monitor.
 - Colocar carteles informando de todas las actividades, con apoyo de megafonía.
 - Tramitar todo tipo de subvenciones y solicitudes en el Ayuntamiento, en lo referente a Cultura y Deportes.
 - Comprobar que todos los alumnos de las escuelas y talleres del municipio cumplen con sus obligaciones de pago.
 - Satisfacer todas las demandas que los vecinos de la localidad soliciten.
 - Coordinar todos los eventos deportivos y culturales.
 - Mantener todo el equipamiento deportivo y cultural en perfecto estado.
 - Departir a diario con el Alcalde-Presidente del Municipio o con Concejal de deportes o de Cultura.
 - Estar presente durante las actividades de cultura o deporte.
 - Realizar una memoria de cada una de las actividades que se realicen en el municipio con sus memorias fotográficas para poder contrastarlas en un futuro.
 - Plantear actividades a ciertos sectores de la población (mujeres, desempleados, adolescentes, tercera edad) que mejoren su calidad de vida.
 - Fomentar actividades culturales que promuevan el enriquecimiento de la educación cultural del municipio.
 - Realizar actividades deportivo-culturales que mejoren las relaciones interpersonales entre los miembros del Municipio.
 - Realizar actividades deportivo-culturales que fomenten las relaciones con municipios vecinos.
 - Proponer actividades innovadoras de carácter deportivo y cultural, para entretenimiento y ocupación de los ratos de ocio y tiempo libre.
 - Promover actividades al alcance de todos los habitantes del municipio, sin distinción alguna de clase social, etnia, edad, o discriminación alguna física.

- Crear talleres que fomenten en hábito de vida saludable, e inculquen valores, ideales y normas para una mejor calidad de vida.

En base a las anteriores funciones se lleva a cabo la siguiente valoración:

Grupo: D

Nivel del Complemento de Destino: 16

Complemento específico por:

- Responsabilidad y penosidad por jornada partida y en festivos: 2.820,43 Euros
- Especial dedicación que incluye 2,5 horas semanales de ampliación de jornada que se prestarán conforme a las necesidades anuales del servicio: (47 semanas x 2,5 x 18 Euros): 2.118,53 Euros.
- Productividad por Servicios Extraordinarios e Iniciativas: 1.615,83 Euros.

3. DOS OPERARIOS DE SERVICIOS QUE INCLUYE CONDUCTOR DE MAQUINARIA DE LIMPIEZA Y VEHICULOS MUNICIPALES.

Las funciones a desarrollar por el ocupante de este puesto serán:

- Conductor de los vehículos municipales existentes o de los que puedan adquirirse tales como camiones, barredoras, dumper, y otros, para cualquier lugar que se ordene en obras y servicios, incluso carga y descarga de los mismos.
- Mantenimiento y conservación de vehículos que incluye, engrase, limpieza, comprobación de aceites de motor, filtros y otros.
- Labores de asistencia y apoyo en actos protocolarios, actividades organizadas, eventos, fiestas, celebraciones, etc...
- Arreglo, conservación, limpieza y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- Responsable de almacén de maquinaria, materiales y herramientas depositadas incluso su ordenación y almacenamiento.-
- Custodia de mobiliario, maquinas, enseres, instalaciones y locales encomendados a su cargo.
- Aseo, barrido y limpieza en general de las calles y plazas, así como del mobiliario urbano.

En general, cuantas otras funciones le sean específicamente encomendadas por su superior jerárquico por razones del servicio y en el ámbito de su competencia.

Se le asigna para el ejercicio 2.004 la siguiente valoración:

Grupo: E

Nivel del Complemento de Destino: 14

Complemento específico por:

- Responsabilidad y penosidad por jornada partida y en días festivos: 2.816,46 Euros.
- Especial dedicación que incluye 5 horas semanales de ampliación de jornada que se prestarán conforme a las necesidades anuales del servicio: (47 semanas x 5 x 15,96 Euros): 3.750 Euros.
- Productividad por Servicios Extraordinarios, fuera de la jornada normal: 1.713,87 Euros.
- Gratificaciones: Por servicios extraordinarios prestados en Navidad, Fiestas, Semana Santa, y otras celebraciones, que sólo se percibirán una vez rebasada la jornada legal para estos puestos, fijada en 40 horas semanales (69 horas x 18 Euros): 1.243,13 Euros.

4. CONSERJE COLEGIO PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES.

Las funciones a desarrollar por el ocupante de este puesto serán:

- Custodiar el mobiliario, máquinas, enseres, instalaciones y locales encomendados a su cargo.
 - Controlar la entrada y salida de personas ajenas al servicio, recibir sus peticiones relacionadas con el mismo e indicarles la Unidad y oficina a que deben dirigirse, vigilando los puntos de acceso a las distintas dependencias.
 - Custodiar las llaves de despachos y oficinas, realizando la apertura y cierre de los mismos según los horarios establecidos.
-
- Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos les sean encomendados.
 - Realizar, dentro de las dependencias, los traslados de material y efectos, mobiliario y enseres que fueren necesarios.
 - Realizar los encargos relacionados con el servicio que se les encomiende, dentro o fuera del edificio.
 - Manejar máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, plegadoras, ensobradoras y otras análogas, cuando sean autorizados para ello por el jefe del centro, oficina o dependencia.
 - Prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, bibliotecas, franqueo de correspondencia, almacenes, ascensores, etc.
 - Cuando no exista, o no esté presente el/la telefonista, deberá atender la centralita o teléfono.
 - Atender a la reposición de materiales consumibles en servicios, suministros, depósitos de agua, etc.
 - Realizar tareas de mantenimiento sencillas tales como:
 - a) Arreglos de fontanería y albañilería de sencilla resolución.
 - b) Arreglo de persianas, llaves de luz y enchufes, puertas, manivelas y cerraduras.
 - c) Sacar los contenedores de basura en su horario previsto.
 - d) Riego y poda de árboles y plantas.
 - e) Visitar periódicamente los centros cerrados por vacaciones y verificar que esté todo en orden.
 - Función de tramitación de propuestas de adquisición del material necesario para el eficaz cumplimiento de sus funciones, mediante la solicitud previa de presupuestos del coste de los mismos.
 - Labores de apoyo y asistencia al profesorado (si se le asignan las funciones en un centro de enseñanza) curando heridas leves de los alumnos o acompañándolos a su domicilio en el caso de enfermedad de los mismos.
 - Labores de asistencia y apoyo en actos protocolarios, actividades organizadas, eventos, fiestas, celebraciones, etc.
 - En general, cuantas otras funciones le sean específicamente encomendadas por sus superiores jerárquicos por razones del servicio y en el ámbito de sus competencias.

Como quiera que la Conserjería del Colegio no cubre las 37,5 horas semanales, el resto de horas establecidas para el puesto se destinarán a realizar funciones como operario de servicios múltiples y conserjería en dependencias municipales tales como Centro Cultural y Apoyo a Actividades Deportivas y Culturales.

En general, cuantas otras funciones le sean específicamente encomendadas por su superior jerárquico por razones del servicio y en el ámbito de su competencia.

Se le asigna para el ejercicio 2.004 la siguiente valoración:

Grupo: E

Nivel del Complemento de Destino: 14

Complemento específico por:

- Responsabilidad y penosidad por jornada en días festivos: 1.408,23 Euros.
- Especial dedicación que incluye ampliación de jornada en dos horas semanales que se prestarán conforme a las necesidades anuales del servicio: (47 semanas x 2 x 15 Euros): 1.410,00 Euros.
- Productividad por actividad extraordinaria, interés e iniciativa en el puesto: 1.713,87 Euros.
- Gratificaciones: Si se sobrepasa la jornada de 37 horas establecida para este puesto y fuese preciso realizar servicios extraordinarios se le asigna al puesto 1.243,13 Euros equivalentes a 69,06 horas anuales.

4º Consignar en el presupuesto para el ejercicio 2.004 los fondos precisos para atender los gastos anteriores y por el ejercicio completo para las plazas existentes a 1 de enero de dos mil cuatro, tanto de personal funcionario, como laboral, ya que tendrán carácter retroactivo desde el mes de enero.

Sometido a debate, intervino el portavoz del Grupo Socialista manifestando que la valoración del puesto de Conserje Grupo Escolar, al parecer, era inferior al de Operarios de Servicios Múltiples y que podría ser demasiado gravoso para el Ayuntamiento la creación de la plaza en plantilla de Monitor Cultural y Deportivo y si en tal caso se perdería la subvención.

En cuanto a la valoración de los puestos informó el Secretario-Interventor en el sentido de que las cantidades a cobrar por el Conserje y los Operarios de Servicios Múltiples eran las mismas y la variación en el total anual era consecuencia de que la jornada de los Operarios de Servicios Múltiples era de 40 horas semanales y la del Conserje de 37.

La Corporación, debatido el asunto, por unanimidad de los once componentes acordó de conformidad con la propuesta, elevándola a acuerdo plenario.

5.- DAR CUENTA CORRECCIONES LEYENDA EN PLANO NORMAS SUBSIDIARIAS.

Por la Alcaldía se dio cuenta de que el Informe de Carreteras a la Aprobación Provisional de Revisión Normas Subsidiarias había sido desfavorable porque la Leyenda de los planos no coincidía con lo grafiado

en los mismos y habiendo sido corregidos se propone al Pleno su aprobación a fin de que puedan ser diligenciados por el Secretario.

La Corporación por mayoría de 7 concejales y la abstención del Grupo Socialista acordó aprobar los nuevos documentos presentados y que se diligencien por el Secretario a efectos de remitir a Carreteras.

6.- PAGOS A ESCAYOLAS COPACABANA.

Por la Alcaldía se informó que se propone autorizar un gasto y hacer efectivo el pago a Escayola Copacabana S.L por importe de 16.076,75 Euros correspondientes a la escultura del Monumento al Jornalero, ya que aunque se recoge en el Presupuesto consignación para tal fin el mismo, no es ejecutivo.

Consta en el expediente el informe de Secretaría-Intervención de fecha 5 de julio de 2.004.

La Corporación por unanimidad de los once asistentes en este momento acordó hacer efectivo el pago .

7.- CREACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.

Dada cuenta de la Ley 5/2002 de 16 de Diciembre de Parejas de Hecho y como quiera que el Art. 5.2 establece que la declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho podrá realizarse mediante comparecencia personal de los interesados ante el titular del órgano encargado del Registro correspondiente o ante el Alcalde, Concejal o funcionario en quien delegue, por unanimidad de los once asistentes se acordó:

- Crear en este Ayuntamiento el Registro de Parejas de Hecho.

8.- MOCION PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DIGITAL.

Por la Alcaldía se justificó la urgencia y solicitó que el Pleno ratificase la inclusión en el Orden del Día al no estar dictaminada en Comisión.

Acordada la inclusión, se dio lectura a la siguiente:

MOCION

1. La Ley 41/1995 de 22 de diciembre de Televisión Local por Ondas Terrestres, determina el régimen jurídico de la televisión local como un medio audiovisual de comunicación social que tiene naturaleza de servicio público.
2. En el artículo 3 de la citada Ley, modificado por la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, contempla que el Gobierno de la nación aprobará un Plan técnico nacional de la televisión digital

local y que éste determinara los canales múltiples necesarios y los ámbitos de cobertura de dichos canales múltiples destinados a la difusión de los servicios de televisión local, reservando canales múltiples, con capacidad para la difusión de la menos cuatro programas de televisión digital, para atender las necesidades de cada una de las capitales de provincia y autonómicas, y de cada uno de los municipios con una población de derecho superior a 100.000 habitantes si la capacidad del espectro lo permite.

3. En concreto, en el artículo 3.3 también se recoge la posibilidad de que el Plan podría reservar canales múltiples para atender conjuntamente las necesidades de varios municipios colindantes cuya población de derecho total sea superior a 25.000 habitantes o cuya cobertura incluya a todos los municipios en un radio de, al menos, 25 kilómetros.
4. Con fecha de 8 de abril, se ha publicado en el BOE por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Real Decreto 439/2004 por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local antes mencionado y de acuerdo a la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 51/1995, se concede el plazo de Televisión Digital Local, para determinar el modo de gestión de municipios y por tanto, es en este plazo, cuando los ayuntamientos deben plantear a su respectiva Comunidad Autónoma, la solicitud de poder gestionar de forma directa un Programa de Televisión Digital.
5. La gestión del servicio de televisión local por ondas terrestres según se desprende de la ley, será gestionado por los Municipios mediante alguna de las formas de gestión directa previstas en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (gestión por la propia entidad local, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local y sociedad mercantil local, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma) y según Real Decreto 439/2004 de 12 de marzo y conforme a su disposición adicional sexta, la decisión sobre el modo de gestión corresponde tomarla al Pleno del Ayuntamiento.
6. El que suscribe entiende por lo anteriormente expuesto, que nuestra localidad no debe renunciar a tal oportunidad de poner en marcha en la forma jurídica de una sociedad mercantil local, un nuevo servicio público de información a los ciudadanos mediante una televisión digital local de gestión directa municipal para desarrollar las posibilidades que la Ley de Televisión Local contempla en común.
7. Por todo ello, y en atención a cuanto antecede, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- A) Notificar a la Junta de Andalucía, la intención formal del Ayuntamiento de Gádor, de asumir la gestión directa mediante una sociedad mercantil local, de un programa de televisión digital local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1995 de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres y por el Real Decreto 439/2004 por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión digital Local.
- B) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gádor, para suscribir los documentos oportunos y emprender cuantas gestiones sean necesarias, para llevar a cabo el cumplimiento de este acuerdo.

La Corporación, debatido el asunto, ratificó la propuesta de acuerdo, por mayoría de siete votos a favor (PP) y cuatro votos en contra (PSOE).

9.- APROBACION SI PROCEDE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2.004.-

De orden del Sr. Presidente se da lectura al Dictamen de la Comisión así como a las previsiones de Ingresos y Créditos para Gastos contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, que presenta la Presidencia, procediéndose al examen y discusión de su contenido.

Sometido a debate solicitó y le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista quien anuncio su voto en contra por los siguientes motivos:

- El presupuesto no se ajusta a los ingresos de que se dispone y año tras año se nutre de operaciones de crédito incluso para gasto corriente, de tal forma que en breve plazo la medida de saneamiento financiero llevada a cabo por la Junta de Andalucía no habrá tenido repercusión en nuestro Ayuntamiento.
- Los Gastos Corrientes son elevados y muy por encima de las inversiones.
- Que el desfase en el Gasto Corriente se financia con crédito extraordinario.
- Que no se detallan los gastos por contrato de prestación de servicio de limpieza, teléfonos y otros.
- En cuanto a las fiestas, desconocemos si abarcan a todas o sólo a las Fiestas de Octubre.
- Desconocemos por qué se le concede subvención a D. Diego Pérez Cano.
- Todas las inversiones se dotan con subvenciones finalistas o con préstamo.
- En conclusión no estamos de acuerdo con el presupuesto del grupo popular y por tanto votaremos en contra de vuestro presupuesto.

Contestó el Sr. Alcalde, solicitando disculpas por no aprobar el Presupuesto con la anterioridad necesaria para su entrada en vigor el día 1 de enero del 2004. Calificó al Presupuesto como un buen presupuesto que obliga a aumentar el gasto corriente porque con anterioridad se ha invertido y hay que mantener todos esos servicios. También manifestó que los servicios en este Ayuntamiento se prestan a través de empresas concesionarias lo que hace que aumente el Capítulo II de Gastos Corrientes pero disminuye el Capítulo I de Gastos de Personal. En cuanto a la pregunta de que desconocían Subvención otorgada a D. Diego Pérez, dijo que es un vecino de Gádor, que corre el Campeonato de España de Rallye y promociona a nuestro municipio. En cuanto al desglose de los distintos contratos se ha podido disponer del dato y no existe inconveniente en facilitarlo. Hizo un comparativo con el 2003 y también hizo mención a las críticas del PSOE por la subida de impuestos que en su mayoría fueron medidas adoptadas para resolver problemas planteados como en el caso de los vados. Terminó diciendo que es el mejor presupuesto que se puede presentar ya que atiende a todos los colectivos, aunque sea mejorable.

Y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda,

CONSIDERANDO que el Proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las

Haciendas Locales y Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia Presupuestaria,

La Corporación con el voto favorable de 7 Concejales (P.P.) y 4 votos en contra (PSOE), que constituye la mayoría absoluta legal requerida acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

A) ESTADOS DE GASTOS

Operaciones Corrientes

1.-Gastos de Personal.....	455.530,72 Euros
2.-Gastos Corrientes.....	1.074.705,69 “
3.-Intereses.....	57.927,74 “
4.-Transferencias Corrientes.....	175.781,01 “

Operaciones de Capital

6.-Inversiones.....	769.935,42 “
7.-Transferencias de Capital.....	238.181,51 “
9.-Pasivos Financieros	1.093.937,91 “

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 3.866.000 Euros

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones Corrientes

1.-Impuestos Directos.....	923.686,79 Euros
2.-Impuestos Indirectos.....	92.191,28 “
3.-Tasas y otros Ingresos.....	291.857,07 “
4.- Transferencias Corrientes.....	625.079,51 “
5.- Ingresos Patrimoniales.....	10.910,20 “

Operaciones de Capital

7.-Transferencias de Capital.....	1.458.275,15 “
9.- Pasivos Financieros.....	464.000 “

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 3.866.000 Euros

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

	Estado Gastos	Estado Ingresos
Presupuesto de la Entidad Local.....	3.866.000	3.866.000

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.. 3.866.000 3.866.000

SEGUNDO.- Igualmente, se acuerda aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia”, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición

del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

10.1- MOCIÓN ALCALDÍA PARA CONCESIÓN ESCUDO DE ORO A D. JOSÉ ALONSO GARCÍA

Por la Alcaldía se solicito la declaración de urgencia de la Moción a fin de incluir en el orden del día la concesión del Escudo de Oro de la Villa de Gádor a Título Póstumo a D. José Alonso García, que ha fallecido en el día de hoy.

Acordada la urgencia por unanimidad de los once componentes y oído el informe de Secretaria en el que se hace mención a los artículos 50.24 de la Ley 7/85 y 189 a 191 de R.D.L. 2568 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el ROF.

CONSIDERANDO:

Que D. José Alonso García ha sido el personaje mas representativo de los valores de Gádor en lo municipal, industrial, tradicional, y de servicios por su colaboración total en la Parroquia, y desde su amor a Gádor, ha cultivado esas diversas facetas engrandeciendo nuestra Villa.

Fue durante años Concejal del Ayuntamiento. Por sus trabajos y relaciones personales hizo posible las mejoras municipales de traída de aguas potables, arreglo de calles y lugares públicos, en la creación del Grupo Escolar y restauración de la Iglesia Parroquial, antiguo Centro de Higiene, y demás trabajos que relanzaron nuestro pueblo en los años cincuenta, aprovechando las circunstancias de otros personajes, tanto de Gádor como de otros ámbitos, trabajando activamente con la autoridad del momento, de forma activa y serena, con intensidad de trabajo, norma común de su existencia.

Desde muy joven se dedicó al comercio e industria de ganado creando la propia, con productos del cerdo, que viene prestigiando el nombre de Gádor y fomentando el empleo.

En cuanto a su faceta de fomento de las tradiciones, fue el continuador de la mejor expresión de nuestra Semana Santa, “Los Judíos”, y restauró Cofradías como la de Nazarenos y la Virgen de los Dolores, la Adoración Nocturna, la representación viviente de la Pasión, ha sido Sacristán de hecho, y organizador de todos los actos religiosos de nuestra Parroquia.

En lo familiar, ha creado una recia familia, aunque con su carácter patriarcal, y ha inculcado los valores gadorenses, de trabajo y cordialidad a todos ellos, que harán perdurar su recuerdo en muchos ambientes de los que forman ‘parte activa

La Corporación, por unanimidad de los once asistentes acordó:

- Conceder a D. José Alonso García el escudo de oro de la Villa de Gádor a Título Póstumo por los méritos expuestos en el considerando anterior.

10.2.- CALIFICACION ACTIVIDAD DEPOSITO DE GASOLEO "A" EN FABRICA HOLCIM S.A

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad de los once componentes se pasó a tratar el asunto.

Visto el expediente sobre solicitud de Licencia de INSTALACIÓN DE SUMINISTRO A VEHÍCULOS DE "GASÓLEO A" DE 40.000 LITROS DE CAPACIDAD EN PARAJE VENTA DE ARAOZ DEL T.M DE GÁDOR, a instancia de HOLCIM LOGÍSTICA S.L y teniendo en cuenta los informes de los técnicos municipales, el informe del Secretario de este Ayuntamiento y el proyecto y Memoria presentados por el peticionario, en cuyo proyecto y memoria se articulan las medidas para la prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, se acuerda:

1º) Resolver favorablemente la Calificación Ambiental para la actividad DE SUMINISTRO A VEHÍCULOS DE GASOLEO "A".

2.) El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente Ley de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental. Por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

3º). En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las normas establecidas en el Informe Ambiental y las vigentes en este municipio.

10.3.- CELEBRACION DEN GÁDOR DE LA COPA DE ESPAÑA DE PELOTA.

Por la Alcaldía se informó de la posible celebración den Gádor de la Copa de España de Pelota y expuso el presupuesto total del evento así como los posibles ingresos a obtener de los organismos oficiales y empresas, en el sentido de que entiende puede autofinanciar el evento.

Propuso efectuar un pago a la Federación Española de Pelota , en concepto de a cuenta canon por importe de 7000 Euros.

Oído el informe de Secretaria-Intervención, la Corporación por unanimidad de los once asistentes acordó hacer efectivo el pago a cuenta del canon.-

10.4.- MOCIONES GRUPO SOCIALISTA.-

Por el Grupo Socialista se solicitó la declaración de urgencia para cinco mociones sobre distintos asuntos municipales y justificada dicha urgencia y acordada por unanimidad de los once componentes se paso a tratar dichas mociones:

10. 4. 1.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AYUDA A DOMICILIO.

Se dio lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1º Que todos los vecinos que cuyos expedientes han sido estudiados por la Asistente Social y calificados como positivos tienen el mismo derecho a ser beneficiarios de dicho servicio.

2º En los presupuestos para 2.004 la cifra consignada en esta partida es sensiblemente inferior a la del año pasado, cuando pensamos que precisamente si hay vecinos que se han quedado en la reserva por motivos económicos, la cifra a consignar debería ser como mínimo igual a la del ejercicio pasado.

3º En el Pleno en que acordó la renovación a los que eran beneficiarios la Posición del Grupo Socialista fue la de seguir con lo propuesto por el equipo de Gobierno por considerarlo razonable. Pero hoy día tenemos motivos para pensar que nos equivocamos.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien proponer al Pleno de esta Corporación:

1º Que se acuerde incluir como beneficiarios del programa de Ayuda a domicilio a:

- D^a Manuela Expósito Hervas.
- D^a Dolores Martín Ramos.
- D^a Carmen Rodríguez Castillo.
- D^a Encarnación Trujillo Martínez.
- D^a Matea Méndez Alcalde.
- D^a Carmen Cruz Rodríguez.
- D^a África Martínez Navarro.
- Cualquier otro solicitante cuyo expediente que con posterioridad al pasado 2 de Junio tenga el visto bueno de la Asistente Social.

2º Que se comunique la decisión adoptada a los interesados.

3º Que si hoy el acuerdo que adoptemos es positivo se les empiece a prestar el servicio ya.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá-

Por el Sr. Alcalde se manifestó que la propuesta no podía aceptarse en base a que la financiación de las ayudas a domicilio corresponde a la Excma. Diputación Provincial, Ayuntamiento y beneficiario y en tanto la Excma. Diputación no aporte sus fondos no puede prestarse la ayuda.

La moción fue rechazada por siete votos en contra.

10. 4. 2.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SEGURIDAD Y LIMPIEZA URBANA.-

Se dio lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1º En la Semana Santa del pasado 2.002, se produjo con motivo de la “Noche de ramos” un desgraciado acto que dio lugar a la apertura de un expediente de denuncia y correspondiente sanción a ciertos vecinos de nuestro municipio.

2º Los padres de algunos de los implicados cumpliendo con lo acordado procedieron a pagar la sanción impuesta a fin de reponer lo destruido.

3º Posteriormente se acordó condonar y dejar sin efecto la sanción establecida a los implicados que aun no habían pagado

4° Se acordó así mismo devolver el importe pagado a los que si cumplieron con la sanción establecida.

5° Algunos de estos padres nos dijeron que se habían dirigido a este Ayuntamiento solicitando la devolución de lo pagado, y por ello nosotros preguntamos en el Pleno del pasado 16 de febrero que cuando se les devolvería, siendo la contestación que cuando el juez comunique el fin del procedimiento.

6° Pensamos que aunque esto sea así, y

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien proponer al Pleno de esta Corporación:

1° Que se acuerde devolver a los vecinos el importe que si pagaron en su día, ya que se debe premiar su comportamiento ejemplar haciendo frente a la sanción impuesta y por tanto creemos que haciéndose acreedores a que se les devuelva lo perdonado a los demás.

No obstante, el Pleno con superior criterio decidirá.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó la devolución de las cantidades ingresadas.

10. 4. 3.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SEGURIDAD VIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1° En la calle San José actualmente se puede circular en doble sentido pero debido a la estrechez esto es imposible cuando se encuentran dos vehículos de frente cosa que no es anormal que ocurra ya que es bastante larga y quebrada.

2° Una vez los vehículos se enfrentan, si ello ocurre en ciertos tramos, la vuelta atrás es dificultosa para el que tenga que hacerlo, ya que lo mas probable es que sufra algún restregón con las paredes o muros de dicha calle, sobre todo si ocurre en el tramo que coincide con el antiguo cine de invierno.

3° Como quiera que este problema es de fácil solución, reordenando el tráfico y que sólo se pueda circular en único sentido y tras oír la opinión de algunos vecinos usuarios de la misma:

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien proponer al Pleno de esta Corporación:

1° Que se tomen las normas oportunas para que en la Calle San José sólo se pueda circular en una única dirección y en sentido único, entrando por la calle Mártires y saliendo por la Calle Salto del Agua-

2° Que si se aprueba lo anterior se instalen las señales correspondientes en dicha calle a fin de que los vecinos tengan conocimiento de ello y puedan cumplir con lo acordado.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.

La Corporación por unanimidad de los componentes acordó de conformidad con la moción.

10. 4. 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SEGURIDAD Y LIMPIEZA URBANA

Se dio lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1° En Ossetia del Norte se está produciendo un caso de suciedad extrema con incluso peligro para la integridad física de algunos vecinos que son los sufridores de estas actuaciones.

2° Ocurre que desde que se construyeron las viviendas sociales de Ossetia, vecinos de dichas viviendas (pensamos son niños) se dedican a arrojar basura por la ladera de los cerros sobre el que se asientan estas viviendas, es deplorable la visión que produce la misma, pero es que la basura llega hasta las inmediaciones de los vecinos que allí vivían y que están hartos de tener que estar limpiando lo que arrojan otros.

3° Pero no solamente es basura lo que arrojan, también objetos contundentes como piedras, o botellas, como hemos podido comprobar, con el consiguiente peligro que ello conlleva.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien proponer al Pleno de esta Corporación:

1° Que se tomen las mediadas pertinentes y que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la limpieza de todos los contornos de la zona en donde se acumulan las basuras.

2° Que se realice un vallado de la zona donde arrojan las basuras lo suficientemente alto para que no se vean afectados los vecinos que están padeciendo estas acciones. Ya hay instalados tubos metálicos, que pueden servir si se completan con otros, de forma que se cierre toda la ladera en donde arrojan basuras.

3° Que se tenga en cuenta lo expresado el punto 2 de la exposición de motivos de la moción anterior sobre salubridad y limpieza Urbana y se aplique.

No obstante, el Pleno con superior criterio decidirá.

Por la Alcaldía se informó que la zona había sido y se había realizado la limpieza, y en cuanto al vallado, se había colaborado con un vecino.

10. 4. 5.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SALUBRIDAD Y LIMPIEZA URBANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1° Tenemos conocimiento de la inquietud y preocupación existente de algunos vecinos del Barrio de Ossetia del Norte por las malas condiciones higiénico sanitarias existentes en dicho barrio y nos referimos concretamente a que nos comunican que existe una plaga de pulgas, garrapatas y otros pequeños animales que pueden ser, aparte de molestos, peligrosos para la salud sobretodo de los más pequeños que allí viven.

2° Ciertamente las condiciones de limpieza en el barrio son bastante deficientes. Posiblemente mucha culpa sea de los mismos vecinos, unos por acción y otros por omisión. Pero no por ello se debe dejar de atender dicho barrio, sino todo lo contrario. Y se ha de actuar no sólo en única dirección sino en dos: Primero limpiando y segundo insistiendo y hacerles comprender que deben ser los mas interesados en mantener la limpieza por motivos de salud y de estética del barrio. Sino fuese posible actuando de forma coercitiva con quienes incumplan.

3° En alguna otra ocasión y en otro barrio se actuó de forma positiva con este mismo problema.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien proponer al Pleno de esta Corporación:

1º Que se tomen las mediadas pertinentes y en su caso se avise a la empresa de fumigaciones y desratizaciones con quien se tiene contratado ese servicio para que de acuerdo con los vecinos (que son los que conocen bien el foco de infección) se actúe sobre el mismo de forma que se elimine el mismo y se resulta dicho problema.

2º Que lo expresado en el punto 2 de la exposición de motivos se tenga en cuenta y se actúe para resolver el problema de la limpieza en dicho Barrio.

No obstante, el Pleno con superior criterio decidirá.

Por la alcaldía se informo que la zona ya había sido fumigada pero no existe inconveniente en volverlo a realizar.

La Corporación acordó de conformidad con la moción.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Portavoz socialista se formularon las siguientes:

1. ¿En qué situación se encuentra el Contrato que este ayuntamiento tiene suscrito con la empresa para la limpieza de las distintas dependencias municipales?

- El Alcalde informó que convocado concurso había quedado desierto ya que no se habían presentado ofertas por lo que en las mismas condiciones y mediante procedimiento negociado se había adjudicado la prestación del servicio a la empresa Verdiblanca S.L.

2. ¿Se ha dado por finalizado el programa “Gádor con buena planta”?

- El Alcalde dijo que no, lo que ocurre es que la Escuela Taller, el módulo de jardinería, ha concluido y se está oyendo a los vecinos para cubrir posibles faltas.

3. ¿Cuál es el coste de la publicidad estática realizada, en la que se informa del programa “Gádor con buena planta”?

- Contestó el Alcalde en el sentido de que el coste es cero.

4. ¿Cuál es el horario de atención al público del juzgado?

- Contestó el Alcalde informando de que el juzgado abre los sábados por la mañana pero que también se atiende cuando es necesario el resto de la semana.

5. ¿En que situación se encuentran las instalaciones de la emisora municipal?

- El Alcalde informó que la emisora ha sido desmontada en cuanto al edificio ubicado junto al Centro Cultural.

6. ¿Por qué en C/ Ossettia del Norte no ha existido luz durante varios días?

- El Alcalde informó de que el Ayuntamiento no ha cortado la luz y son los vecinos los que constantemente destruyen las luminarias.

7. ¿Cuál es el coste de la revista que se ha repartido en la Campaña electoral? ¿Existe consignación presupuestaria a tal fin?

- Contestó el Alcalde en el sentido de que dicho gasto se cargará a la consignación global de la aplicación 1.22 del Presupuesto y que aproximadamente se elevará a 1.000 Euros, aunque no se trata de una revista simplemente sino revista informativa para explicar la gestión. El Portavoz socialista rogó que en tal caso se financie boletín informativo a la oposición.

8. ¿Ha confirmado la aportación al evento de pelota la Junta de Andalucía y Diputación?

- El Alcalde contestó que por escrito del Jefe de negociado se deniega la subvención pero de las gestiones realizadas extraoficialmente si se obtendrá subvención.

9. ¿Qué subvenciones han sido solicitadas por el Ayuntamiento y para qué fin?
- El Alcalde dijo que se puede preparar un documento de la situación de cada una de ellas.

10. ¿Por qué no se hace la limpieza del Campo de Fútbol por los servicios municipales?
- Contestó el Alcalde en el sentido de que no existe inconveniente pero que nunca se ha pedido ya que lo viene realizando el Club.

11. En la rambla El Jalvo se siguen produciendo los mismos malos olores procedentes de los vertidos de la Cítrica, ruego se adopten las medidas oportunas para evitar esa situación.

12. Por último ruego se arreglen los postes de alumbrado público en C/ José Mañas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas y quince minutos del día veintiocho de abril del año dos mil cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. Gonzalvez García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 10/ 2004

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE 2.004

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. Gonzalvez García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Mercedes Artés Hernández

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D. Jose Antonio Díaz Requena

D. Francisco Cañizares González

D. Antonio Almodóvar Aguilar

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

Excusan asistencia:

D.^a Dolores Camacho Fernández

D. Salvador Juárez Salmerón

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las

& veinte horas del día cuatro de octubre de dos

& mil cuatro, se reunieron los Sres. Concejales

& al margen anotados a fin de celebrar la

& sesión ordinaria convocada para el día de

& hoy, bajo la Presidencia del Alcalde D.

& Eugenio J. González García y asistidos de

& mi, el Secretario, D. Juan Miguel Fernández

& Jurado.

&

&

&

&

&

&

&

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIO PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 5 DE JULIO DE 2.004.-

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario.

La Corporación quedó enterada.

3.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE OBRAS EN LA CARRETERA DE PAULENCA.-

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los nueve asistentes, el Sr. Alcalde dijo: “Me veo obligado a trasladar al Pleno este Asunto porque se están produciendo comentarios en el pueblo que atentan contra mi honorabilidad y es posible que haya cometido errores durante los muchos años de Gobierno en nuestro Ayuntamiento pero nunca he buscado mis intereses personales.”

Hizo mención a los proyectos redactados para la supresión de los pasos a nivel y dijo que está ocurriendo algo parecido con el Proyecto de la adecuación de la Carretera Provincial de Paulenca que servirá de enlace con la Autovía A-92.

No se trata de un proyecto municipal aunque como nuestro equipo entiende que la carretera necesitaba de una reforma en profundidad, lo recogió en su programa electoral.

En fecha 19 de enero de 1.998, el Pleno de la Corporación adopta acuerdo, por unanimidad de los asistentes, de solicitar de la Excma. Diputación Provincial, que, establezca un plan de obras para la carretera de Paulenca en el que, con carácter de urgencia, se incluya la eliminación de los cuatro curvas peligrosas sitas en Cortijo Vizcaíno, Callejones, Aneal y Paulenca.

Diputación toma en consideración las muchas peticiones de este Ayuntamiento y nos comunica que pretende acometer las obras en la carretera planteándose en principio dos propuestas:

A) Eliminación de Curvas peligrosas y ensanche de la carretera existente con mas de 80 afectados.

B) Camino de Quiciliana dirección Escuela del Barrio y enlazar con la actual carretera a la altura del Cortijo de D. Francisco Gómez Almansa.-

Con la construcción de la A-92, Gádor quedaba aislada y el Ayuntamiento para evitarlo, solicitó la construcción de un puente en Rambla de Tabernas en el año 1.999.

A fin de justificar la petición y conocer las posibles alternativas, se solicitan Informes Técnicos de la Excm. Diputación y en dicha visita el Técnico plantea que existe otra alternativa que coincide con el Proyecto redactado y aprobado por Diputación.

En el último pleno celebrado por la Excm. Diputación Provincial, por el grupo socialista, se formula pregunta sobre si la Excm. Diputación conoce la existencia de Plan Parcial en la ubicación de la carretera que puede beneficiar a los promotores.

También existen comentarios en bocas de pueblo de que me embolsaré 500 millones de las antiguas pesetas si se ejecuta el proyecto redactado.

Pues bien, las NN.SS Municipales se aprobaron inicialmente el 2 de enero del 2001 y en las mismas no consta reserva alguna para futura carretera, en la aprobación provisional tampoco consta carretera.

Me pregunto: ¿Cuándo aparece el Plan Parcial del que se dice pretendo obtener beneficios? Se aprueba inicialmente el 6 de noviembre del 2002 y en el mismo no aparece carretera alguna. Expuesto al público y no se producen alegaciones y es informado favorablemente por la Excm. Diputación. El 28 de Abril de 2003 se aprueba convenio con D. Gabriel Olivencia para cesión de los terrenos, por lo que queda demostrado que el proyecto de Reforma de la Carretera efectuado por la Excm. Diputación Provincial es posterior a las NN.SS Municipales y Plan Parcial en fase de Aprobación Inicial.

Se refirió a los problemas habidos con la Delegación de Cultura en relación con el Cortijo denominado Las Palmeras que es incluido en el Catálogo General del Patrimonio después de la exposición Pública del Proyecto de obras por lo que pudiera darse una presunta prevaricación. Todo ello independientemente de que se pretenden proteger corrales abandonados, en ruinas y sin ningún valor histórico, que lleva abandonados más de 25 años.

Como quiera que las calumnias e injurias contra mí persona, eran cada vez mayores me reuní con mi equipo de Gobierno a fin de analizar la cuestión y se llegó a la conclusión de proceder a girar visita a los propietarios colindantes con la carretera actual a fin de oír su opinión. La mayoría se mostraron a favor del proyecto aprobado por Diputación.

Se dice que el Alcalde defiende intereses particulares y la realidad es que se beneficia tanto el pueblo de Gádor, que accedería a la autovía por una carretera acorde con los tiempos actuales, también se beneficiarán más de 200 trabajadores de Tur-Marine y todos los propietarios de los parajes Jacalgarín, Paulenca, Mochuelo etc... y además los afectados serán menos que si se acomete la reparación y ampliación de la carretera actual.

Con la anterior exposición de hechos he pretendido que todos los vecinos puedan conocer la verdad de los hechos y propongo que el Pleno adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Que el Pleno de la Corporación se pronuncie en apoyo al trazado del proyecto aprobado por la Excma. Diputación cuya obra ya ha sido adjudicada por IDASA.-
- 2.- Apoyo a la honorabilidad del Alcalde en el caso de que el Pleno de la Corporación entienda que no han existido tráfico de influencias para el trazado.

Sometido a debate le fue concedida la palabra al portavoz socialista quien dijo:

Nuestro grupo ha conocido el documento que se le ha presentado a los vecinos solicitándole apoyo al nuevo trazado de la carretera y sin conocer los problemas planteados por la Alcaldía nos preguntamos:

- Si el expediente está completo y es legal porque no se han iniciado las obras.
- Por que al proyecto se le llama Mejora de la Carretera de Paulenca cuando en realidad se trata de nuevo trazado.
- Si la Carretera es Provincial y los proyectos han sido redactados y aprobados por la Excma. Diputación, algo debe haber fallado cuando existen problemas para su ejecución.
- Por qué se dijo que el proyecto no iba a afectar a nadie.

Igualmente ratificó que su grupo se obtuvo en la Aprobación Inicial del Plan Parcial porque en el Informe Jurídico se advertía de la conveniencia de subsanar deficiencias observadas en el Informe Técnico.-

También hizo constar que de la promoción de viviendas no consta documentación alguna en la Delegación de Obras Públicas.

En conclusión, nunca se hablo de nueva carretera y no vamos a apoyar un trazado de forma precipitada y sin conocer los Informes emitidos.-

A la Intervención anterior contestó el Alcalde manifestando que en el proyecto existe mejora y nuevo trazado. La promoción de vivienda no puede constar en la Delegación de Obras Públicas porque el Plan Parcial está condicionado a la Aprobación definitiva de las Normas y el expediente está completo pero la Excma Diputación pretende no llegar a la expropiación.

Por último insistió en que el Ayuntamiento ha de pronunciarse sobre que opción desea y sobre si se defiende el Interés particular en detrimento del general.

En su primera replica el portavoz socialista D. Bienvenido Faura de la Casa dijo: “Quiero dejar claro que antes de pronunciarnos queremos conocer todos los informes del trazado ya que no estamos dispuestos a tirarnos a la piscina sin agua”.

De nuevo intervino el Sr. Alcalde, manifestando que está dispuesto a consultar a los vecinos a fin de que se pronuncien sobre que trazado prefieren.

Concedida la palabra al Sr. Trujillo Martinez, hizo alusión a la pregunta formulada en el Pleno de la Diputación y ratificó que todo el equipo de Gobierno apoya la honorabilidad de nuestro Alcalde ya que en todo momento sólo se ha pretendido supeditar al interés particular al general como es el caso del nuevo trazado.

Antes de someter el asunto a votación, el Sr. Alcalde, aún a sabiendas que el Público asistente a la sesión no puede intervenir le concedió turno de preguntas formulándose varias que fueron contestadas por el Alcalde.

Sometido el asunto a votación se manifestó por ambos grupos la conveniencia de votar por separado ambos acuerdos con el siguiente resultado:

- 6 votos a favor (PP) en apoyo al trazado del Proyecto aprobado por la Exma. Diputación cuya obra ya ha sido adjudicada por IDASA y 3 abstenciones (PSOE).

Antes de votar el 2º punto de la Moción, el Alcalde dijo que el Grupo PSOE se caracterizaba por la indefinición ya que no tomaba decisiones, mientras que su grupo si lo hacía en pro del interés general.-

Contestó el portavoz socialista diciéndole al Sr. Alcalde que había llegado al último extremo de lo que pretendía, culpándoles y enfrentándoles pero a pesar de ello seguimos manteniendo que no se trata de un asunto exclusivamente municipal y no tendríamos que tratarlo, aunque nuestro grupo, no tendrá inconveniente en apoyarlo si consultados los informes son favorables, ya que siempre cumpliremos con la legalidad.

En cuanto al segundo punto consistente en “Está el Pleno de acuerdo con las acusaciones que se están haciendo contra el Alcalde por Tráfico de Influencias”

- Los tres concejales del grupo socialista manifiestan que no tienen motivo alguno para pensar que el Alcalde obtendrá beneficios económicos y el grupo del PP, 6 Concejales, muestra su rechazo a las acusaciones.

4.- DAR CUENTA OPERACIÓN DE TESORERÍA CONCERTADA.-

Se dio cuenta de la resolución de la Alcaldía N ° 291/2004 de 27 de Septiembre, que dice así:

“En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Legislación Vigente y a la vista del informe emitido por el Sr. Secretario Interventor y la oferta realizada por el Banco de Crédito Local, considerando las necesidades de cubrir déficits momentáneos de tesorería al objeto de subvenir las necesidades de pago del Ayuntamiento, vengo a resolver: Sea concertada una operación de tesorería por importe de 85.000 Euros, mediante póliza de crédito de cuenta corriente con las condiciones financieras ofertadas por BCL, Oficina de Almería y con las siguientes condiciones esenciales.

-Plazo de reembolso.- Un año a partir de la formalización de la operación.

-Tipo de Interés: Variable: Euribor a tres meses + 0,20% con liquidaciones trimestrales.

-Comisión de Apertura del 0,10%.

IMPORTE DE LA OPERACIÓN: 85.000 Euros.

Todo ello de conformidad con el Art.52 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Dese cuenta al Pleno de la Operación concertada, en la primera sesión que aquel celebre.-“

La Corporación quedó enterada.-

5.- ESCRITO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA Nº 8/2002 Y 4º PLAN COMPLEMENTARIO PID REPARACIÓN EN PISCINA MUNICIPAL..

Dada lectura al escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial en relación con la Obra Nº 8/2002 y 4º Plan Complementario del Plan de Instalaciones Deportivas denominadas “Reparaciones en Piscina Municipal”, por unanimidad de los 9 asistentes se acordó:

1º Aprobar el Proyecto de Obra redactado por el Arquitecto Técnico D. Jose Miguel Fernández González en fecha Febrero del 2.004, referencia 3103.

2º Que los terrenos son de titularidad municipal y están disponibles.

3º Que existe consignación presupuestaria en la aplicación 9.76 del Presupuesto de Gastos en vigor que a su vez se financia con préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local, cuyo expediente se encuentra pendiente de informe por el Consorcio para saneamiento financiero al que está adherido este Ayuntamiento.

4º Comprometerse a asumir cuantas responsabilidades se deriven, en su caso, de la paralización de la obra por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos, o de que las certificaciones no puedan hacerse efectivas en su momento en lo referente a la aportación municipal.

6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA, EN PROMOCIÓN DE 30 VIVIENDAS, UBICADA EN BARRIO EL SALITRE.-

Se dio lectura al siguiente dictamen:

Visto el escrito remitido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía interesando propuesta de posible adjudicatario para la vivienda ubicada en C/ Salitre y debatido el asunto, por unanimidad de los componentes se acordó dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

1. Proponer a la Empresa Pública la adjudicación de la vivienda a aquella persona que cumpla las exigencias para la adjudicación y por el orden de preferencia siguiente:

- 1º D. Francisco Santiago Santiago
- 2º D^a Rosa Ruiz Ferrón
- 3º Isabel Molina Gómez
- 4º David Sánchez Martínez
- 5º Isabel M^a Cruz Saldaña
- 6º Rosa Alcalá Rodríguez
- 7º Juan Serafín Rodríguez Cortés
- 8º Justo Fernández Fernández

2. Que se dé traslado de este acuerdo y de las solicitudes presentadas a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía a los efectos procedentes.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes acordó elevar dicho dictamen a acuerdo plenario.

7.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE.

Dada cuenta del Expediente tramitado para implantación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable en el que consta borrador de ordenanza e informe de Secretaria-Intervención y debatido el asunto, por unanimidad de los 9 asistentes, se acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

8.- ESCRITO S.A.T “CÍTRICOS DEL ANDARAX”

Se dio lectura al escrito remitido por Cítricos del Andarax SAR que dice así:

“D. Juan Torres Ramírez, como Gerente de S.A.T OPC “Cítricos del Andarax”.

EXPONE:

Que nuestra entidad es una Organización de Productores de Cítricos que cuenta en la actualidad con 730 socios de 38 términos municipales de la Provincia de Almería y 2 de Granada. Nuestros efectivos productivos se corresponden con una superficie de 800 Has. Cultivadas, 22.000 Tm. De cítricos, de las que el 99% son de naranjas y el resto clementinas.

Que la inmensa mayoría de los vecinos de su municipio, que son citricultores, son socios de nuestra entidad.

Que como consecuencia de las fuertes heladas acaecidas en algunas zonas de la provincia de Almería, a finales de febrero del presente año y según masivas informaciones de nuestros socios verificadas por nuestros servicios técnicos, se produjeron daños irreversibles en los brotes tiernos y en la floración de nuestros cítricos que van a disminuir considerablemente la próxima cosecha 2.004/2.005, con el lógico perjuicio económico para nuestros agricultores. Adjunto a este escrito presentamos copia del informe-solicitud presentado el pasado 11 de junio ante la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de Almería.

SOLICITA

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, que este Ayuntamiento apoye dicha solicitud llevando a cabo las acciones que estime pertinentes.

Gádor (Almería), a 30 de Julio de 2.004.

La Corporación por unanimidad de los nueve componentes acordó apoyar la solicitud presentada por "Cítricos del Andarax SAT" ante la Junta de Andalucía en fecha 11 de Junio de 2.004.-

9.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 2.003.

Fueron examinadas las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio del 2.003, informada por la Intervención y rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales vigentes y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por plazo de quince días sin que durante dicho plazo y ocho días más se hallan formulado reparos y observaciones.

La Corporación Municipal visto que las cuentas contienen los estados y anexos que establece el art.190 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y las reglas 224 y siguientes de la instrucción de contabilidad especial simplificada para Entidades Locales inferiores a 5.000 habitantes; que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, por 6 votos a favor y 3 abstenciones se acordó:

1º.- Aprobar las cuentas de que se trata, que presentan el siguiente balance de situación al 31-12-2.003:

<u>2.003</u>			
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Inmovilizado.....	5.268.252,71	Patrimonio..... 442.755,51
Deudores.....	681.688,56	Subv.Capital rdas	2.830.172,59
Cuentas Financieras.....	343.896,19	Prestamos a largo plazo	2.052.092,06
		Deudas largo plazo ...	855.103,32
Resultado Ejercicio.....	---	Deudas corto plazo...	---
Valores en Depósito.....	91.033,31	Ingr.pen.aplicación.....	2.723,34
		Resultado del ejerc.	110.990,64
		Depositantes valores...	91.033,31
Total.....	6.384.870,77	Total.....	6.384.870,77

El resultado presupuestario es el siguiente:

- Derechos Reconocidos Netos.....	2.800.837,82
- Obligaciones Reconocidas Netas.....	2.645.590,93
RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	155.246,89
-Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería.....	-----
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	155.246,89

El Remanente de Tesorería es:

a) Deudores Pendientes de Cobro.....	678.965,22
-De Presupuesto de Ingresos, Corrientes.....	639.288,87
-De Presupuesto de Ingresos, Cerrados.....	128.595,05
-De Recursos de otros Entes Públicos	
-De otras Operaciones No Presupuestarias	-86.195,36
-Saldo de dudoso cobro	
-Ingresos Pendientes de Aplicación.....	2.723,34
b) Acreedores Pendientes de Pago	836.330,65
-De Presupuesto de Gastos, Corrientes.....	360.302,54
-De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....	405.397,38
-De Presupuesto de Ingresos	
-De Recurso de otros Entes Públicos	
-De otras Operaciones No Presupuestarias	89.403,40
-Pagos Pendientes de Aplicación.....	18.772,67
c) Fondos Líquidos de Tesorería.....	325.123,52
d) Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c).....	167.758,09
e) Remanente para Gastos con F.A.	
f) Remanente para Gastos Generales (d-e)	167.758,09

2º.- Rendir esta cuenta al Tribunal de Cuentas de conformidad con el Art.193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990.

10.- FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2.005.

Visto el escrito remitido por el Director General de Trabajo y S.Social, en el que interesa designación de las Fiestas Laborales de carácter Local para el año 2005.

Visto igualmente el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.005 así como la Orden de 11 de Octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir.

La Corporación por unanimidad de los 9 componentes acordó designar las siguientes para el año 2005:

- Día 3 de Febrero (Jueves Lardero)
- Día 7 de Octubre (Día de la Virgen del Rosario, Feria y Fiestas)

11.- SOLICITAR SERVICIO 061 PARA GÁDOR.

Por la Alcaldía se informó de la necesidad de que el servicio de urgencias sanitarias denominado 061 sea ampliado de forma que abarque al Término Municipal de Gádor.

La Corporación considerando que dicho servicio es primordial para atender las urgencias que puedan producirse en el Termino Municipal ya que existen Centros de Trabajo con gran número de trabajadores como es el caso de cementera Holcim España S.A, Fábrica de Barcos, Cítricos del Andarax y otros, por unanimidad de los nueve asistentes acordó solicitar de la Consejería de Salud que el servicio 061 sea ampliado al Termino Municipal de Gádor.

12.-AUTORIZAR TRANSFERENCIA CONSORCIO CON DESTINO ALPES.

Fue informada la Corporación de la petición formulada en su día por la que se solicitaba dos Agentes Locales de promoción de empleo para este Ayuntamiento. En dicha petición existía compromiso por parte del Ayuntamiento de aportar el 20 % de los costes laborales totales de dichos ALPES.

Confeccionado el presupuesto no se consignó cantidad alguna para financiar este personal ya que los contratos suscritos con los ADLS no cumplían hasta el día 3 de Octubre y el 2 de Diciembre para los cuales existía consignación presupuestaria en el capítulo I de Gastos de Personal.

Habiendo comunicado el Consorcio de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico la resolución por la que se asigna dos agentes locales de promoción y empleo a este Ayuntamiento, es requisito previo estar al corriente de las cuotas del Consorcio y transferir la aportación municipal a dicho Consorcio, antes de formalizar los correspondientes contratos.

La Corporación oído el Informe de Secretaria-Intervención, por unanimidad de los nueve componentes acordó autorizar la transferencia necesaria para la contratación de los ALPES a pesar de la no existencia de consignación presupuestaria y que se habiliten los créditos necesarios a tal fin.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

CORRECCIONES REALIZADAS EN EL DOCUMENTO DE APROBACION PROVISIONAL DE LA REVISION DE NORMAS SUBSIDIARIAS A REQUERIMIENTO DE INFORMES SECTORIALES VINCULANTES.

Fue informada la Corporación del escrito remitido por la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura interesando subsanar deficiencias en el documento de Aprobación Provisional de Revisión Normas Subsidiarias Municipales de Gádor, en lo referente a la Red de Ferrocarriles.

Examinadas las correcciones realizadas en el Documento de Aprobación Provisional al objeto de dar cumplimiento al Informe de RENFE de fecha 21 de Julio de 2.004, la Corporación oído el informe de secretaría, por unanimidad de los nueve asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal requerida, acordó:

7. Aprobar el documento redactado para dar cumplimiento al Informe vinculante de RENFE y que afecta al documento aprobado en su día por el Ayuntamiento.
8. Que por Secretaría se diligencien los documentos modificados conforme a lo determinado por el Art. 128.5 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78 de 23 de Junio y se remita a la Comisión de ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de aprobación definitiva, una vez se reciban los informes anteriores.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el portavoz del Grupo Socialista se formularon las siguientes:

1. En sesión anterior se rogó a la Alcaldía que se tomaran las medidas necesarias a fin de que la Calle San José fuese dirección única y la Alcaldía manifestó que se llevaría a cabo. ¿Por qué no se ha adoptado la medida?
El Alcalde manifestó que dio la orden en el acto pero que se está pendiente de recibir las señales necesarias.
2. ¿Conoce el Ayuntamiento que obras se ejecutan en el Paraje El Ruiní que al parecer se ha efectuado un gran movimiento de tierras?
El Alcalde, dijo que no se había solicitado licencia y había sido denunciada incluso por el SEPRONA y al parecer se pretende ejecutar un complejo para turismo rural.
3. Se están ejecutando obras en C/ Rabanillo ¿A que obedecen?
El Alcalde informó que se trata de las incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2.003.
4. En la sesión anterior y en contestación a pregunta formulada por nuestro grupo la Alcaldía informó que la depuradora de la Planta Cítricos del Andarax se encontraba en funcionamiento y a pesar de ello los malos olores en la Rambla del Jalvo continúan. Ruego se adopten las medidas oportunas para evitar las molestias a los vecinos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas y veinte minutos del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N°11/2004

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.004

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. Gonzalez García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Mercedes Artés Hernández

D. Salvador Juarez Salmerón

D. Onofre Martinez García

D. José Trujillo Martinez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D^a Dolores Camacho Fernández

D. Jose Antonio Diaz Requena

D. Francisco Cañizares González

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& veinte horas del día quince de noviembre de
& dos mil cuatro, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria convocada
& para el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.

&
&
&
&
&
&
&

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2. OPERACIONES DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 221.615,67 EUROS Y 81.427,90 EUROS CON DESTINO A FINANCIAR INVERSIONES Y PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS SUJETO A CONVENIO.

Vista la oferta presentada por el Banco de Crédito Local para concertar préstamo por importe total de 221.615,67 Euros., con destino a financiar Inversiones propias en Gádor y, oído el informe de Secretaría-Intervención, así como la autorización de la Dirección General de Relaciones Financieras de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se pasó a debatir el asunto.

Intervino el Portavoz del Grupo Socialista manifestando que en el presupuesto se contemplaban prestamos por 19.000 Euros, 363.572,10 Euros para inversiones y 81.427,90 Euros para financiar obras de planes provinciales y preguntó el por qué se proponía la contratación de prestamos por cantidades inferiores.

El Alcalde aclaró que no había sido autorizada la parte del préstamo destinada a las obras de acceso al Campo de Tiro.

El Portavoz Socialista anunció su voto en contra por considerar que la carga financiera es muy elevada.

La Corporación por 7 votos a favor (PP) y 3 en contra (PSOE) que constituye la mayoría absoluta legal requerida, acordó:

1º.- Concertar operaciones de préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 221.615,67 Euros, con destino a financiar inversiones propias contempladas en el Presupuesto y 81.427,90 Euros con destino a aportación a obras incluidas en Planes Provinciales de 2.004.

2º.- Acogerse al Convenio Diputación-Banco de Crédito Local y Ayuntamiento para financiación de Planes de Obras en cuanto al préstamo por importe de 81.497,90 Euros.

3º.- Dar atribuciones a la Alcaldía tan amplias como en derecho procedan para la firma de los Contratos cuyas cláusulas son las siguientes:

PRESTAMO NUMERO: _____

CONTRATO DE PRESTAMO

En: Almería

REUNIDOS

De una parte, D. Eugenio J. González García, como Alcalde-Presidente y en nombre y representación de **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GADOR** (ALMERIA), domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 (Casa Consistorial), C.I.F. P0404700G (en adelante, el Prestatario).

Y de otra, D. Antonio J. Lara Villegas y D. Juan P. Torrecillas Molina, en nombre y representación del **BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S. A.**, domiciliado en Almería, Paseo de Almería, número 41 1º, C.I.F. A-28-000719 (en adelante, el Banco).

Los comparecientes, con poderes y facultades legalmente necesarios para obligar a sus representados en los términos del presente contrato mercantil de préstamo,

CONVIENEN

En formalizar por medio de este documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el presente contrato que el Prestatario declara cumple

todos los requisitos legales, y que se registrá por las Condiciones Particulares y Cláusulas siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

Importe	221.615,67 Euros.
Finalidades.....	Anexo número 1.
Tipo de interés nominal anual.....	Referenciado al Euribor más un margen del 0,20 por 100.
Comisión de estudio.....	Exento.
Comisión de apertura.....	0,15 por 100.
Período de liquidación.....	Trimestral.
Tasa anual equivalente (TAE).....	2,54 por 100.
Plazo de carencia.....	1 año contado a partir de la fecha de formalización del contrato.
Plazo de amortización.....	12 años contados a partir de la finalización del plazo de carencia.
Período de amortización.....	Trimestral.
Cuotas de amortización.....	48, iguales y consecutivas.
Interés de demora.....	18 por 100 nominal anual; o si fuese mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional del 0,50 por 100.
Otras indemnizaciones.....	Ver Cláusula Adicional.

Recursos Domiciliados:

Participación Municipal en los Tributos del Estado.

O aquellos otros recursos que los sustituyan.

--.-

En relación con los derechos y obligaciones que, para las partes, se deriven del presente contrato, cada una de las citadas partes declara y garantiza a la otra que tiene poderes y facultades legalmente necesarios para el ejercicio de los unos y el cumplimiento de las otras y que dichas obligaciones son válidas y vinculantes de acuerdo con sus términos, acordando incluir como causa de resolución del contrato, a los efectos de su Cláusula Duodécima, la falsedad, incorrección o inexactitud de las declaraciones realizadas por parte del Prestatario.

Asimismo, manifiestan las partes conocer y aceptar los riesgos inherentes o que puedan derivarse de las condiciones financieras aplicables a la operación de préstamo regulada en el presente contrato, manifestando asimismo cada una que no ha sido asesorada por la otra sobre las ventajas o conveniencias de la misma, que se realiza sobre la base de sus propias estimaciones y cálculos de riesgos.

En cuanto a las notificaciones y comunicaciones reguladas en la Cláusula Vigésima de este contrato, establecen las partes que se entenderán debidamente realizadas cuando se lleven a cabo por persona o personas con competencia o poder para ello y mediante el envío a los domicilios señalados en la misma, con la antelación

necesaria en cada caso, de telegrama o carta con acuse de recibo o fax, constituyendo el acuse de recibo del telegrama o de la carta o el original del fax en que conste su recepción en los indicativos que se citan a continuación, prueba fehaciente de la notificación o comunicación, sin perjuicio del posterior envío del texto original del fax por telegrama o carta con acuse de recibo. Indicativos:

Prestatario: Fax número **950.645404**

Banco: Fax número **950.274361**

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo al Prestatario por el importe y para las finalidades establecidos en las Condiciones Particulares.

El Prestatario se obliga a reintegrar al Banco el capital prestado y a pagar los intereses, comisiones y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato.

SEGUNDA.- Con valor del día de la formalización del contrato el Banco abonará en la cuenta corriente abierta en el mismo a nombre del Prestatario el importe total del préstamo.

TERCERA.- Desde la fecha de formalización del contrato el Prestatario podrá retirar los fondos del préstamo mediante cheques, u otras órdenes de pago reglamentariamente autorizadas, contra su cuenta corriente en el Banco.

CUARTA.- Sobre el importe total de la operación se devengarán las comisiones de estudio y de apertura establecidas, en su caso, en las Condiciones Particulares que se liquidarán, de una sola vez, en la fecha de formalización del contrato.

Los gastos repercutibles cuya cuantía no pueda ser determinada a la formalización del contrato se liquidarán el día en que se devenguen.

QUINTA.- El importe del préstamo no reintegrado al Banco devengará el tipo de interés nominal anual indicado en las Condiciones Particulares.

El tipo de interés aplicable se determinará conforme a las siguientes reglas:

1.- **Tipo de interés normal**

Será el resultante de la adición del EURIBOR y el margen.

a) Se entiende por EURIBOR, a los efectos del presente contrato, el tipo de interés del EURO para operaciones de préstamo y crédito, para el periodo de que se trate, reflejado en la pantalla EURIBOR01 de Reuters el día que proceda, determinado conforme a lo establecido en el punto 3 de esta Cláusula, incrementado con los costes habituales de obtención de estos fondos en el Mercado Interbancario, incluyendo los corretajes de intermediarios asimismo habituales para este tipo de operaciones y cualesquiera impuestos, tasas, recargos, estatales o no, que graven actualmente o puedan gravar en el futuro la obtención de fondos en el Mercado Interbancario, expresados en términos de porcentaje anual.

b) El margen será el fijado en las Condiciones Particulares.

El resultado de la suma de los componentes anteriores, en caso de no ser múltiplo entero de un cuarto de 1 por 100, se redondeará al alza al más cercano múltiplo de dicha fracción.

2.- Tipo de interés sustitutivo

En el supuesto de que no se pudiera determinar la referencia señalada en el punto 1 anterior, se aplicará el tipo del Mercado Interbancario de Londres para cotización del EURO, reflejado en la pantalla LIBOR01 de Reuters a las once (11) horas de Londres del día que proceda, determinado conforme a lo establecido a continuación y, en su caso, en el punto 3 de esta Cláusula, incrementado con los costes habituales de obtención de estos fondos a que se refiere el punto 1 anterior, así como con el margen establecido en las Condiciones Particulares.

El resultado de la suma de los componentes anteriores se redondeará al alza, en su caso, según lo previsto en el número 1 anterior.

Este tipo de interés sustitutivo se aplicará por un período de un mes, revisándose por meses sucesivos, en el supuesto de que al final de cada uno de estos períodos mensuales se mantuviera la imposibilidad de aplicar el tipo de interés normal definido anteriormente en el punto 1. Reestablecidas las circunstancias que permitan aplicar el interés normal, el tipo o, en su caso, los tipos aplicables al resto del período de interés se determinarán conforme a lo previsto en el punto 3 siguiente.

3.- Períodos de interés

La vida de la operación se dividirá en períodos de interés sucesivos que serán de TRES MESES, según se establece en los párrafos siguientes.

El primer período de interés comenzará en la fecha de formalización del contrato.

En la fecha en que termine el plazo de carencia, así como en la fecha de vencimiento final, reembolso, cancelación o resolución anticipada del contrato, concluirá el período de interés en curso.

A efectos de determinación del tipo de interés aplicable y de devengo y liquidación de intereses, se entenderá que cada período de interés sucesivo comienza el mismo día de terminación del período de interés inmediato anterior, que será, a su vez, el día inicial del período siguiente; es decir, se entenderá el primer día del período como transcurrido y el último día como no transcurrido.

En cada período de interés se devengará el tipo de interés normal o, en su defecto, el sustitutivo, correspondientes a depósitos a plazo de 12 meses. A todas las cantidades que permanezcan pendientes de reintegro durante un determinado período de interés, o parte de él, se les aplicará el tipo correspondiente a dicho período y al segundo día hábil anterior al de finalización del mismo.

- - -

A efectos informativos, el tipo de interés efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operación es el fijado en las Condiciones Particulares, calculado según resulta de la fórmula matemática que aparece en el número 1 del Anexo V de la Circular del Banco de España número 8/1990, de 7 de septiembre, y que está publicada en la página 27.506 del B.O.E. número 226, de 20 de septiembre de 1990, con la modificación de la denominación de los símbolos matemáticos contenida en la Circular del Banco de España número 13/1993, de 21 de diciembre, publicada en la página 37.835 del B.O.E. número 313, de 31 de diciembre de 1993, bajo la hipótesis de la disposición del importe total de la operación el día de la firma del contrato, por el período de interés máximo previsto en el mismo y utilizando el tipo de interés correspondiente al tercer día hábil anterior al de la firma.

SEXTA.- A los intereses y comisiones de liquidación periódica establecidos en el presente contrato les será de aplicación, salvo que expresamente se disponga otra cosa, lo siguiente.

Las liquidaciones se practicarán el último día de cada período señalado al efecto en las Condiciones Particulares, así como en la fecha de vencimiento final o de reembolso, cancelación o resolución anticipada del contrato, en que los intereses y comisiones se considerarán vencidos para su pago inmediato.

Los referidos intereses y comisiones se devengarán por días naturales, adeudándose su importe en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquidaciones, que serán notificadas a éste para su comprobación y demás efectos y se practicarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$C \times R \times T$

$I = \text{-----}$, siendo:

$B \times 100$

C = Capital pendiente de reintegro o deuda vencida durante el período de liquidación.

R = Tipo de interés o comisión nominal en tanto por ciento.

T = Días que correspondan dentro del período de liquidación.

B (base) = 360, 90 ó 30, según que el tipo se exprese en porcentaje anual, trimestral o mensual, respectivamente.

Las restantes comisiones y los gastos repercutibles, así como las cuotas de amortización, los importes reembolsados anticipadamente y demás devengos, se adeudarán asimismo en la citada cuenta corriente con fecha-valor de sus liquidaciones, vencimientos o reembolsos respectivos.

SEPTIMA.- El préstamo será amortizado por el Prestatario con la periodicidad, en el plazo y mediante las cuotas establecidos en las Condiciones Particulares.

El primer vencimiento recaerá el último día del primer período de amortización determinado según lo establecido al efecto en las Condiciones Particulares.

El Banco notificará al Prestatario, cuando proceda, el importe del capital a amortizar así como el de las cuotas de amortización, que se entenderán totalmente aceptados si éste no formulase reparo alguno antes del vencimiento de la primera cuota.

OCTAVA.- Si el Prestatario se hallase al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco podrá anticipar, total o parcialmente, el reembolso.

El importe reembolsado, incrementado, en su caso, con el de los intereses correspondientes, se liquidará el último día del período de interés en que se solicite por el Prestatario el reembolso anticipado, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los 30 días naturales al último día de dicho período; de no recibirse con la antelación indicada, el reembolso se liquidará el último día del período de interés siguiente.

El Banco notificará al Prestatario el importe del nuevo capital a amortizar y el de las nuevas cuotas de amortización.

NOVENA.- Como condición esencial del presente contrato el Prestatario se obliga a mantener domiciliados y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, los ingresos que produzcan los recursos señalados en las Condiciones Particulares, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de éste, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes de los indicados recursos.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de los ya indicados, en su caso, en las Condiciones Particulares.

DECIMA.- El Prestatario se obliga en virtud de este contrato, en aquellos supuesto en que le sea solicitado por escrito por el Banco y siempre que, a juicio de éste, sean insuficientes los flujos abonados en la cuenta corriente del Prestatario, consecuencia de los recursos domiciliados mencionados en la Cláusula anterior, a ampliar o, en su caso, sustituir los recursos domiciliados con aquellos otros que le indique el Banco, todo ello en cuantía suficiente para que existan en todo momento domiciliados, en su cuenta corriente con el Banco, recursos que alcancen el importe de la carga financiera anual derivada de la presente operación crediticia y un 10 por 100 más.

UNDECIMA.- El Banco queda facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente por el Prestatario las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar al pago de los intereses, comisiones y gastos repercutibles y a amortización del principal, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de crédito o ahorro que tenga en el mismo, y en general a compensarlas con otros depósitos de dinero o de valores de los que el Prestatario fuera titular, con independencia de la denominación que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones así como para vender los valores depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

Además de lo anterior, el Prestatario en este acto faculta expresamente al Banco para adeudar en su cuenta corriente las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a otras operaciones por las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas de forma inmediata, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas; todo ello, sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

DUODECIMA.- En caso de incumplimiento por el Prestatario de sus obligaciones derivadas del presente contrato y, en particular, de las relativas a los pagos debidos al Banco, a la ampliación o sustitución de los recursos fijados en las Condiciones Particulares y a su domiciliación en el Banco, éste podrá, previo requerimiento al Prestatario, rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, y declarar vencidos todos los plazos. El Banco hará efectivo cuanto se le adeude cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario, bien directamente si existiese saldo suficiente o mediante la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la Cláusula anterior; siendo, en todo caso, a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas que se produzcan como consecuencia de la resolución del contrato.

El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá, siempre previo requerimiento al Prestatario, resolver el contrato conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

DECIMOTERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 572 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta correspondiente a esta operación al cierre de la misma. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevista en el artículo 517, apartado 2, número 5, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación del certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho certificado hará constar el fedatario público que intervenga a requerimiento del Banco que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOCUARTA.- El Banco podrá ceder y transferir a terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllos convenga y sin que suponga coste adicional alguno para el Prestatario.

DECIMOQUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos que graven o puedan gravar la presente operación, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que por los citados conceptos se devenguen como consecuencia de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

Cualquier pago que, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, realice el Prestatario al Banco será aplicado a los siguientes conceptos y por el orden de prelación que se indica, comenzando por la deuda más antigua:

- 1º Intereses de demora.
- 2º Gastos e Impuestos, Tasas o Tributos debidos.
- 3º Gastos y costas procesales imputables al Prestatario.
- 4º Comisiones debidas.
- 5º Intereses devengados y vencidos.
- 6º Capital dispuesto pendiente de amortización.

DECIMOSEXTA.- Sin perjuicio del derecho de resolución establecido en este contrato, en el caso de que el Prestatario incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco que por cualquier concepto -amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles- le incumban, estará obligado a satisfacer, sin necesidad de previo requerimiento, el interés de demora, que se devengará sobre el importe de la deuda desde el día siguiente a su respectivo vencimiento.

Con independencia de lo anterior, en el supuesto de ejercicio del mencionado derecho de resolución, las cantidades adeudadas por el Prestatario devengarán, asimismo y desde la fecha de notificación de dicha resolución del contrato y hasta el completo pago, el citado interés de demora.

El tipo de interés de demora será el tipo fijo establecido al efecto en las Condiciones Particulares; o el tipo de interés variable, normal o sustitutivo, definido en la Cláusula Quinta de este contrato más el margen adicional fijado en dichas

Condiciones Particulares, si la suma de los dos componentes anteriores fuera superior al citado tipo fijo .

Cuando, conforme a lo anterior, proceda aplicar el interés normal establecido en el punto 1 de la Cláusula Quinta, el tipo será el correspondiente a depósitos a plazo igual a tres meses.

El tipo de interés sustitutivo se aplicará, en su caso, conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Cláusula Quinta; debiendo entenderse sustituida la referencia que se hace en su último párrafo al período de interés por el período de tres meses.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán en la forma prevista en la Cláusula Sexta el último día de cada periodo de tres meses, así como en las fechas en que exista saldo en la cuenta corriente del Prestatario para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida.

Los intereses de demora devengados, líquidos, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada período de tres meses, de forma que, como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora fijado en esta Cláusula.

DECIMOSEPTIMA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos fijados en las Condiciones Particulares, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen, y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exija la formalización y desarrollo de esta operación, sus garantías, la aplicación de los fondos a las finalidades que con la misma se financian y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas puedan derivar del presente contrato serán los de la ciudad de Almería, por ser esta plaza el lugar de cumplimiento de la obligación.

DECIMONOVENA.- La presente operación, sujeta a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exenta del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo 20, apartado uno, número 18, letra c), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto.

VIGESIMA.- Se señalan como domicilios para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.

VIGESIMOPRIMERA.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas.

ADICIONAL.- El Prestatario, en los supuestos de amortización anticipada, total o parcial, previstos en este contrato, así como en el supuesto de resolución anticipada del mismo, y al margen de otros posibles pagos por intereses, comisiones u otros gastos pactados, deberá de indemnizar al Banco por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la mencionada

amortización o resolución anticipada, ésto es, por los lucros cesantes y los costes emergentes en que el Banco pueda incurrir como consecuencia de los compromisos que hubiera asumido en relación con el préstamo y con los fondos que, por medio del mismo y en las condiciones pactadas en él, se ponen a disposición del Prestatario.

Para ello, dos días hábiles antes de la fecha en que la citada amortización o resolución anticipada sea efectiva, el Banco, mediante telex o telefax, solicitará cotización a cinco (5) entidades financieras activas en el mercado de derivados, en relación con el coste estimado de cancelación anticipada de una operación que refleje exactamente los flujos de intereses a percibir por el Banco, para un importe y un cuadro de amortización idéntico al del contrato resuelto o anticipada y totalmente amortizado o proporcionalmente igual al del contrato anticipada y parcialmente amortizado.

Con dichas cotizaciones se calculará la media aritmética, eliminando la más alta y la más baja, salvo que en alguna de ambas coincida más de una entidad financiera, en cuyo caso se eliminará una sólo de las cotizaciones coincidentes, a fin de que siempre sean tres (3) las que sirvan de base para el cálculo de dicha media aritmética.

Con el precio así obtenido, media aritmética del párrafo anterior, el Banco calculará los daños y perjuicios que le hayan sido producidos como consecuencia de la amortización o resolución anticipada del contrato, sumándose su importe a las restantes cantidades adeudadas por el Prestatario al Banco por otros conceptos.

PRESTAMO NUMERO: -----

CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO

En: Almería

REUNIDOS

De una parte, D. Eugenio J. Gonzalvez García, como Alcalde-Presidente y en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE GADOR (ALMERIA), domiciliado en Plaza Constitución, 1 (Casa Consistorial), C.I.F. P0404700G (en adelante, el Prestatario).

Y de otra, D. Antonio Javier Lara Villegas y D. Juan Pedro Torrecillas Molina, en nombre y representación del BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S. A.,

domiciliado en Almería, Paseo de Almería, número 41 - 1ª planta, C.I.F. A-28000719 (en adelante, el Banco).

Los comparecientes, con poderes y facultades legalmente necesarios para obligar a sus representados en los términos del presente contrato mercantil de préstamo,

CONVIENEN

En formalizar por medio de este documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el presente contrato que el Prestatario declara cumple todos los requisitos legales, y que se regirá por las Condiciones Particulares y Cláusulas siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

Importe	81.427,90 Euros.
Finalidades.....	Anexo número 1.
Disposición de fondos.....	Durante el primer año del plazo de carencia.
Tipo de interés nominal anual.....	Referenciado al Euribor más un margen del 0,20 por 100.
Comisión de apertura.....	0,15 por 100.
Período de liquidación.....	Trimestral.
Tasa anual equivalente (TAE).....	2,54 por 100.
Plazo de carencia.....	1 año contado a partir de la fecha de formalización del contrato.
Plazo de amortización.....	12 años contados a partir de la finalización del plazo de carencia.
Período de amortización.....	Trimestral.
Cuotas de amortización.....	48, iguales y consecutivas.
Interés de demora.....	18 por 100 nominal anual; o, si fuese mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional del 0,50 por 100.

Recursos domiciliados:

Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Subvención a percibir de la Diputación Provincial de Almería.

O aquellos otros recursos que los sustituyan.

--.-

La Subvención de la Diputación Provincial de Almería queda, además, afectada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 50, punto 5, apartado B), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco.

- - -

Esta operación está acogida el Convenio suscrito el 1 de marzo de 2000, entre la Diputación Provincial de Almería y el Banco para facilitar la financiación de las

aportaciones municipales a obras incluidas en Programas de Inversión de la Diputación Provincial de Almería, según las previsiones de los Presupuestos Generales de la misma.

La subvención a percibir de la Diputación Provincial de Almería, en el último trimestre del plazo de carencia de la operación, se aplicará por el Banco a reducir el principal del préstamo, consolidándose la operación por el importe neto de la cantidad gastada, deducido el importe de la subvención.

Para poder cancelar, amortizar anticipadamente (facultades del Prestatario recogidas en la Cláusula Octava) o reconvertir esta operación, el Prestatario deberá solicitar autorización a la Diputación Provincial de Almería. Una vez autorizada, el Prestatario ingresará el importe de la subvención recibida en el Banco antes de su cancelación, procediendo éste a su devolución a la Diputación Provincial de Almería.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo establecido en las Condiciones Particulares y para las finalidades detalladas en el Anexo correspondiente, y a desembolsar durante el plazo de carencia.

El Prestatario se obliga a reintegrar al Banco las sumas de que se disponga y a pagar los intereses, comisiones y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación se procederá por el Banco a la apertura de una cuenta a nombre del Prestatario en la que se adeudarán las cantidades que se soliciten y el Banco desembolse con cargo al crédito para las finalidades y en el plazo establecidos.

Las cantidades no solicitadas por el Prestatario dentro del plazo previsto en las Condiciones Particulares para su disposición se considerarán dispuestas el último día de dicho plazo, con cuya fecha-valor se adeudarán, asimismo, en la cuenta citada en el párrafo anterior, abonándose simultáneamente en la cuenta especial número 1004.8030.71.020004170-7 abierta a tales efectos en el Banco a nombre del Prestatario.

El saldo de la cuenta a que se refiere el párrafo primero constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco exigible en los términos del presente contrato.

TERCERA: Las disposiciones de fondos, con cargo a esta operación, se efectuarán mediante la recepción en el Banco del acuerdo de aprobación de la certificación de obra correspondiente, adoptado por la Diputación Provincial de Almería.

Recibidos los mencionados acuerdos, el Banco procederá a hacer efectivo el importe a que asciendan las citadas certificaciones de obra con cargo a las cuentas citadas en la cláusula anterior, comenzando por el saldo de la cuenta especial, si lo hubiera, abonándose los desembolsos correspondientes en la cuenta corriente específica, número (C.C.C.) 1004.8030.76.0200041738, que para pagos de certificaciones de obra tiene abierta en el Banco la Diputación Provincial de Almería. Los mencionados cargos y abonos se efectuarán con fecha-valor del séptimo día hábil posterior a la recepción en el Banco de los citados acuerdos.

CUARTA.- Sobre el importe total de la operación se devengará la comisión de apertura establecida en las Condiciones Particulares que se liquidará, de una sola vez, en la fecha de formalización del contrato.

Los gastos repercutibles cuya cuantía no pueda ser determinada a la formalización del contrato se liquidarán el día en que se devenguen.

QUINTA.- Las cantidades dispuestas por el Prestatario devengarán el tipo de interés nominal anual indicado en las Condiciones Particulares.

El tipo de interés aplicable se determinará conforme a las siguientes reglas:

1.- Tipo de interés normal

Será el resultante de la adición del EURIBOR y el margen.

a) Se entiende por EURIBOR, a los efectos del presente contrato, el tipo de interés del EURO para operaciones de préstamo y crédito, para el periodo de que se trate, reflejado en la pantalla EURIBOR01 de Reuters el día que proceda, determinado conforme a lo establecido en el punto 3 de esta Cláusula, incrementado con los costes habituales de obtención de estos fondos en el Mercado Interbancario, incluyendo los corretajes de intermediarios asimismo habituales para este tipo de operaciones y cualesquiera impuestos, tasas, recargos, estatales o no, que graven actualmente o puedan gravar en el futuro la obtención de fondos en el Mercado Interbancario, expresados en términos de porcentaje anual.

b) El margen será el fijado en las Condiciones Particulares.

El resultado de la suma de los componentes anteriores, en caso de no ser múltiplo entero de un cuarto de 1 por 100, se redondeará al alza al más cercano múltiplo de dicha fracción.

2.- Tipo de interés sustitutivo

En el supuesto de que no se pudiera determinar la referencia señalada en el punto 1 anterior, se aplicará el tipo del Mercado Interbancario de Londres para cotización del EURO, reflejado en la pantalla LIBOR01 de Reuters a las once (11) horas de Londres del día que proceda, determinado conforme a lo establecido a continuación y, en su caso, en el punto 3 de esta Cláusula, incrementado con los costes habituales de obtención de estos fondos a que se refiere el punto 1 anterior, así como con el margen establecido en las Condiciones Particulares.

El resultado de la suma de los componentes anteriores se redondeará al alza, en su caso, según lo previsto en el número 1 anterior.

Este tipo de interés sustitutivo se aplicará por un período de un mes, revisándose por meses sucesivos, en el supuesto de que al final de cada uno de estos períodos mensuales se mantuviera la imposibilidad de aplicar el tipo de interés normal definido anteriormente en el punto 1. Reestablecidas las circunstancias que permitan aplicar el interés normal, el tipo o, en su caso, los tipos aplicables al resto del período de interés se determinarán conforme a lo previsto en el punto 3 siguiente.

3.- Períodos de interés

La vida de la operación se dividirá en períodos de interés sucesivos de TRES MESES, según se establece en los párrafos siguientes.

El primer período de interés comenzará en la fecha de la formalización del contrato.

En la fecha en que termine el plazo de carencia, así como en la fecha de vencimiento final o reembolso de la operación y en la fecha de cancelación o resolución anticipada del contrato, concluirá el período de interés en curso.

Al vencimiento de cada período de interés, todas las cantidades dispuestas y pendientes de reintegro se refundirán a estos efectos en una sola.

A efectos de determinación del tipo de interés aplicable y de devengo y liquidación de intereses, se entenderá que cada período de interés sucesivo comienza el mismo día de terminación del período de interés inmediato anterior, que será, a su vez, el día inicial del período siguiente; es decir, se entenderá el primer día del período como transcurrido y el último día como no transcurrido.

En cada período de interés se devengará el tipo de interés normal o, en su defecto, el sustitutivo, correspondientes a depósitos a plazo igual al período de interés de que se trate. A cada cantidad que permanezca dispuesta y pendiente de reintegro durante un determinado período de interés, o parte de él, se le aplicará el tipo correspondiente a dicho período y al segundo día hábil anterior al de cada disposición o de comienzo del respectivo período de interés.

- - -

A efectos informativos, el tipo de interés efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operación es el fijado en las Condiciones Particulares, calculado según resulta de la fórmula matemática que aparece en el número 1 del Anexo V de la Circular del Banco de España número 8/1990, de 7 de septiembre, y que está publicada en la página 27.506 del B.O.E. número 226, de 20 de septiembre de 1990, con la modificación de la denominación de los símbolos matemáticos contenida en la Circular del Banco de España número 13/1993, de 21 de diciembre, publicada en la página 37.835 del B.O.E. número 313, de 31 de diciembre de 1993, bajo la hipótesis de la disposición del importe total de la operación el día de la firma del contrato, por el período de interés máximo previsto en el mismo y utilizando el tipo de interés correspondiente al tercer día hábil anterior al de la firma.

SEXTA.- A los intereses y comisiones de liquidación periódica establecidos en el presente contrato les será de aplicación, salvo que expresamente se disponga otra cosa, lo siguiente.

Las liquidaciones se practicarán el último día de cada período señalado al efecto en las Condiciones Particulares, en que los intereses y comisiones se considerarán vencidos para su pago inmediato.

Los referidos intereses y comisiones se devengarán por días naturales, adeudándose su importe en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquidaciones, que serán notificadas a éste para su comprobación y demás efectos y se practicarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$C \times R \times T$

$I = \frac{\text{-----}}{B \times 100}$, siendo:

C = Cantidades dispuestas o no dispuestas o deuda vencida durante el período de liquidación.

R = Tipo de interés o comisión nominal en tanto por ciento.

T = Días que correspondan dentro del período de liquidación.

B (base) = 360, 90 ó 30, según que el tipo se exprese en porcentaje anual, trimestral o mensual, respectivamente.

Las restantes comisiones y los gastos repercutibles, así como las cuotas de amortización, los importes reembolsados anticipadamente y demás devengos, se adeudarán asimismo en la citada cuenta corriente con fecha-valor de sus liquidaciones, vencimientos o reembolsos respectivos.

SEPTIMA.- Transcurrido el plazo de carencia indicado en las Condiciones Particulares, se cerrará la cuenta citada en el párrafo primero de la Cláusula Segunda, constituyendo su saldo la deuda consolidada a favor del Banco, que se amortizará por el Prestatario con la periodicidad, en el plazo y mediante las cuotas establecidos en las citadas Condiciones Particulares, recayendo los distintos vencimientos el último día de cada período señalado al efecto en las mismas.

El Banco notificará al Prestatario, cuando proceda, el importe del capital a amortizar así como el de las cuotas de amortización, que se entenderán totalmente aceptados si el Prestatario no formulase reparo alguno antes del vencimiento de la primera cuota.

OCTAVA.- Si el Prestatario se hallase al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco podrá anticipar, total o parcialmente, el reembolso de las cantidades dispuestas.

Las cantidades reembolsadas anticipadamente no podrán ser nuevamente dispuestas.

El importe reembolsado, incrementado, en su caso, con el de los intereses correspondientes, se liquidará el último día del periodo de interés en que se solicite por el Prestatario el reembolso anticipado, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los 30 días naturales al último día de dicho período; de no recibirse con la antelación indicada, el reembolso se liquidará el último día del período de interés siguiente.

El Banco notificará al Prestatario el importe del nuevo capital a amortizar y el de las nuevas cuotas de amortización.

NOVENA.- Como condición esencial del presente contrato el Prestatario se obliga a mantener domiciliados y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, los ingresos que produzcan los recursos señalados en las Condiciones Particulares, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de éste, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes de los indicados recursos.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de los ya indicados, en su caso, en las Condiciones Particulares.

DECIMA.- El Prestatario se obliga en virtud de este contrato, en aquellos supuesto en que le sea solicitado por escrito por el Banco y siempre que, a juicio de éste, sean insuficientes los flujos abonados en la cuenta corriente del Prestatario, consecuencia de los recursos domiciliados mencionados en la Cláusula anterior, a ampliar o, en su caso, sustituir los recursos domiciliados con aquellos otros que le indique el Banco, todo ello en cuantía suficiente para que existan en todo momento domiciliados, en su cuenta corriente con el Banco, recursos que alcancen el importe de la carga financiera anual derivada de la presente operación crediticia y un 10 por 100 más.

UNDECIMA.- El Banco queda facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente por el Prestatario las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar al pago de los intereses, comisiones y gastos repercutibles y a amortización del principal, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de crédito o ahorro que tenga en el mismo, y en general a compensarlas con otros depósitos de dinero o de valores de los que el Prestatario fuera titular, con independencia de la denominación que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones así como para vender los valores depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

Además de lo anterior, el Prestatario en este acto faculta expresamente al Banco para adeudar en su cuenta corriente las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a otras operaciones por las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas de forma inmediata, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas; todo ello, sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

DUODECIMA.- En caso de incumplimiento por el Prestatario de sus obligaciones derivadas del presente contrato y, en particular, de las relativas a los pagos debidos al Banco, a la ampliación o sustitución de los recursos fijados en las Condiciones Particulares y a su domiciliación en el Banco, éste podrá, previo requerimiento al Prestatario, rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, y declarar vencidos todos los plazos. El Banco hará efectivo cuanto se le adeude cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario, bien directamente si existiese saldo suficiente o mediante la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la Cláusula anterior; siendo, en todo caso, a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas que se produzcan como consecuencia de la resolución del contrato.

El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá, siempre previo requerimiento al Prestatario, resolver el contrato conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

DECIMOTERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 572 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta correspondiente a esta operación al cierre de la misma. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevista en el artículo 517, apartado 2, número 5, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación del certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho certificado hará constar el fedatario público que intervenga a requerimiento del Banco que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOCUARTA.- El Banco podrá ceder y transferir a terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllos convenga y sin que suponga coste adicional alguno para el Prestatario.

DECIMOQUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos que graven o puedan gravar la presente operación, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que por los citados conceptos se devenguen como consecuencia de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

Cualquier pago que, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, realice el Prestatario al Banco será aplicado a los siguientes conceptos y por el orden de prelación que se indica, comenzando por la deuda más antigua:

- 1º Intereses de demora.
- 2º Gastos e Impuestos, Tasas o Tributos debidos.
- 3º Gastos y costas procesales imputables al Prestatario.
- 4º Comisiones debidas.
- 5º Intereses devengados y vencidos.
- 6º Capital dispuesto pendiente de amortización.

DECIMOSEXTA.- Sin perjuicio del derecho de resolución establecido en este contrato, en el caso de que el Prestatario incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco que por cualquier concepto -amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles- le incumban, estará obligado a satisfacer, sin necesidad de previo requerimiento, el interés de demora, que se devengará sobre el importe de la deuda desde el día siguiente a su respectivo vencimiento.

Con independencia de lo anterior, en el supuesto de ejercicio del mencionado derecho de resolución, las cantidades adeudadas por el Prestatario devengarán, asimismo y desde la fecha de notificación de dicha resolución del contrato y hasta el completo pago, el citado interés de demora.

El tipo de interés de demora será el tipo fijo establecido al efecto en las Condiciones Particulares; o el tipo de interés variable, normal o sustitutivo, definido en la Cláusula Quinta de este contrato más el margen adicional fijado en dichas Condiciones Particulares, si la suma de los dos componentes anteriores fuera superior al citado tipo fijo.

Cuando, conforme a lo anterior, proceda aplicar el interés normal establecido en el punto 1 de la Cláusula Quinta, el tipo será el correspondiente a depósitos a plazo igual al período de liquidación establecido en las Condiciones Particulares.

El tipo de interés sustitutivo se aplicará, en su caso, conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Cláusula Quinta; debiendo entenderse sustituida la referencia que se hace en su último párrafo al período de interés por el período de liquidación.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán en la forma y con la periodicidad previstas en la Cláusula Sexta y en las Condiciones Particulares, así como en las fechas en que exista saldo en la cuenta corriente del Prestatario para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida.

Los intereses de demora devengados, líquidos, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada período de liquidación, de forma que, como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora fijado en esta Cláusula.

DECIMOSEPTIMA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen, y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exija la formalización y desarrollo de esta operación, la aplicación de los fondos a las finalidades que con la misma se financian y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas puedan derivar del presente contrato serán los de la ciudad de Almería, por ser esta plaza el lugar de cumplimiento de la obligación.

DECIMONOVENA.- La presente operación, sujeta a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exenta del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo 20, apartado uno, número 18, letra c), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto.

VIGESIMA.- Se señalan como domicilios para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.

VIGESIMOPRIMERA.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas.

3. ESCRITO EXCMA. DIPUTACIÓN SOBRE PLAN INFORMÁTICO PROVINCIAL.

Se dio lectura al siguiente dictamen:

Visto el escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Almería en relación con la posibilidad de renovación de Equipos Informáticos y vistas las posibles opciones de mejora propuestas, por mayoría de 3 votos a favor (PP) y la reserva de voto del Grupo Socialista, se dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

- Considerar como más conveniente para este Ayuntamiento la Propuesta N° 2 consistente en cambio de Servidor Central y comprometerse a consignar en el Presupuesto en redacción para el 2.005 la cantidad de 2.900 Euros con destino a financiar la aportación municipal a dicho Plan.

Intervino el portavoz socialista en el sentido de que si los trabajadores estiman conveniente la medida, están a favor de la misma.

Sometido a votación, se acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario por unanimidad de los diez asistentes.

4. REVISIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTRO DE DÍA.

Visto el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que como Ley fundamental del Contrato regirá la adjudicación mediante procedimiento negociado de la prestación de los servicios de conserjería, limpieza, mantenimiento y café-bar restaurante en el edificio de Centro de Día para la tercera edad que incluye ambigú-piscina, sito en C/ Duque de Ahumada y debatido el asunto, por unanimidad de los diez asistentes se acordó aprobar dicho Pliego modificado el borrador en el sentido de que el aval a depositar se eleve a 9.000 Euros.

5. DICTAMEN REGLAMENTO DE ESTANCIAS DIURNAS.

Se dio lectura al siguiente dictamen:

Los componentes de la Comisión de Servicios Sociales, han examinado el proyecto de Reglamento de la Unidad de Estancias Diurnas y por mayoría y con la reserva de voto del Grupo Socialista dictamina favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento presentado.

2º,. Dar al expediente la tramitación y publicación preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y B.O. de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las alegaciones que estimen oportunas, el cual en el caso de que no se presentara reclamación a la aprobación inicial en el plazo señalado se entenderá aprobado el Reglamento.

La Corporación por unanimidad acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión elevándola a acuerdo plenario.

6. SOLICITUD DE INCLUSIÓN OBRAS PFEA AÑO 2.005

Se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice así:

Considerando que las relaciones interadministrativas deben regirse por los principios tales como el de cooperación y asistencia activas en sus manifestaciones económica, técnica y administrativa y que éstas pueden materializarse a través de diversos instrumentos, como pueden ser los convenios administrativos y los acuerdos bilaterales (art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-).

Considerando que, en el contexto indicado, este Ayuntamiento lleva gestionando, en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Almería desde el año 1984, las obras y servicios de interés general que han venido siendo afectadas al Plan de Empleo Rural anual (hoy Programa de Fomento de Empleo Agrario -P.F.E.A.-), colaboración que sigue siendo de interés para este Municipio.

Considerando, tal y como establecen los arts. 36 de la LRBRL y 5 de la Ley 11/1987, de 26 de Diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para su prestación integral y adecuada, así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

Considerando que las Administraciones Públicas, en su misión de gestionar los intereses generales han de actuar de acuerdo, entre otros, con el principio de eficacia, la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su art. 15 regula la figura de la encomienda de gestión, permitiendo que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de una Administración, pudieran ser encomendadas a los órganos de la misma o de distinta Administración Pública, por razones de eficacia.

Considerando, en aras al principio de economía procesal (celeridad) que debe informar todo procedimiento administrativo, la conveniencia de efectuar una encomienda en la Excma. Diputación Provincial de Almería para la gestión de todas las obras que puedan resultar adscritas a los créditos del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) 2005, así como su extensión a los sucesivos ejercicios del mismo, sin necesidad de nuevos acuerdos con ocasión de futuros repartos, así como la conveniencia de delegar en la Junta de Gobierno/Alcalde la competencia para la aprobación de obras y el compromiso de aportación del correspondiente 8% con destino a financiar gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando, asimismo, que la Excma. Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de Mayo de 2003, acordó, de conformidad con principio indicado en párrafo anterior, extender a los sucesivos ejercicios de P.F.E.A., salvo acuerdo en sentido distinto, los efectos de la aceptación por la misma de la susodicha encomienda y del requerimiento de aportación del 8% a que se refiere el párrafo anterior, sin que sea necesario volver a adoptar en el futuro tal acuerdo; y, que por esta Corporación se pretende llevar a efecto la misma extensión y demás puntos que procedan, salvo la gestión económica de los materiales subvencionados conforme a las correspondientes disposiciones y actos de la Junta de Andalucía, si bien será personal técnico de la Corporación Provincial el que otorgue el visto bueno a las correspondientes facturas y debiéndose justificar el gasto mediante acuerdo adoptado al efecto dirigido al Ente Provincial en la forma y plazos por éste determinados, para que éste a su vez justifique adecuadamente ante los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

Considerando, no obstante, que la gestión del P.F.E.A. es susceptible de llevarse a efecto tanto por la propia Excm. Diputación como por un ente de la misma dependiente.

Considerando que para que esta Administración Local pueda ser beneficiaria de las subvenciones derivadas de los correspondientes repartos procedentes de los créditos afectos al P.F.E.A., es necesario que se halle al corriente en las cuotas con las Administraciones Tributaria y de la Seguridad Social.

Considerando que de la gestión del P.F.E.A. puede derivarse la necesidad de ejercer acciones de cualquier tipo, cuales puedan ser ante Administraciones Públicas relacionadas con este Programa o ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, y que esta necesidad genera la conveniencia facultar a la Excm. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., para que actúe en este sentido si fuere pertinente.

Considerando que existen en el expediente los informes municipales emitidos al respecto por (Secretaría, Intervención, servicios técnicos, etc.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción de acuerdo en el sentido de:

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde la competencia para la aprobación de las obras a efectuar por administración directa con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes obras:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	Ampliación de acondicionamiento espacios públicos y urbanizaciones.	6
2ª	Construcción de nave para confección de cítricos.	7
3ª	Adecuación de Cauces: Hijueta, Cañada Torres, Tagarete, Ruiní, Pozo Futuro, Quiciliana, Cauce Saldaña Moscolux	

TERCERO.- Delegar en el Alcalde, la competencia para la aprobación del compromiso de aportación, con fondos propios, de un ocho por ciento del importe de la subvención de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal, con destino a financiación de los gastos comunes de gestión, costes no salariales, y, en su caso, diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos

Convenios Colectivos de aplicación en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de aportación del ocho por ciento del importe de la subvención de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal, con destino a financiar los gastos previstos en el punto anterior.

QUINTO.- Presentar los proyectos a través de la Diputación Provincial y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., utilizando los servicios de la misma para la gestión administrativa y técnica, encomendando, conforme a las disposiciones legales contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes, entre ellas la citada Ley 30/1992 (artículo 15), la gestión en nombre de esta Corporación ante la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal y demás organismos públicos y privados, para la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

SEXTO.- Encomendar a la Excma. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., tan ampliamente como en derecho proceda, la gestión material, técnica y de servicios y de cuanta documentación se exige en la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, por

la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo (hoy, Servicio Público de Empleo Estatal), en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 279, de 21 de Noviembre de 1998), con cargo a los créditos del P.F.E.A. 2005.

SÉPTIMO.- Transferir el derecho de cobro de las subvenciones referidas en el punto anterior, a la Diputación Provincial y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., para gestionar el mismo, debiendo efectuarse el ingreso en la cuenta corriente de la que la misma es titular, salvo que por aquella y/o, en su caso, éste, se indique otra distinta, cuyos datos figuran a continuación:

Entidad:	3058 Caja Rural de Almería
Oficina:	0199 Oficina Principal
D.C.:	48
Nº de Cta.:	<u>2732000063</u>

OCTAVO.- Excluir de la encomienda la gestión económica de los materiales del P.F.E.A.-2005, si bien será personal técnico de la Corporación Provincial el que otorgue el visto bueno o conforme a las correspondientes facturas y debiéndose justificar los importes en dos fases comprensivas, la primera, del 50%; y, la segunda del total, es decir, del 100%, mediante acuerdo adoptado al efecto debidamente certificado por el Secretario/Interventor que deberá dirigirse al Ente Provincial y/o, en su caso, ente dependiente del mismo encargado de la gestión del P.F.E.A., en el que se aprueben todas las facturas y se acredite el importe total y desglosado por Programas (Garantía de Rentas o Empleo Estable o, en su caso, Convenio con alguna Delegación de la Junta de Andalucía para el ejercicio de obras afectas a alguno de los dos Programas citados) y dentro de éstos por obra y proveedores (por orden cronológico de

fecha de factura) de las facturas extendidas al Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución de las obras del P.F.E.A.-2005. Deberá tenerse en cuenta, además, que en la segunda justificación, esto es, la del total del 100%, se adjuntará, en forma ordenada y coincidente, con la relación que en el acuerdo se detalle, fotocopia adecuadamente compulsada de todas y cada una de las facturas conformadas.

NOVENO.- Obligarse a dictar aquellos actos y resoluciones que den soporte a las actividades encomendadas.

DÉCIMO.- Facultar a la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal para solicitar de las Administraciones correspondientes certificación acreditativa de que esta Administración Local se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

UNDÉCIMO.- Facultar expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., para que realice cualesquiera acciones administrativas, judiciales y de cualquier otra índole que, relacionadas con dicho P.F.E.A., resulten procedentes.

DUODÉCIMO.- Trasladar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., y facultar a la/el misma/o para que, a su vez, traslade el mismo a las Administraciones y Entidades correspondientes y realice cuantas actuaciones resulten necesarias para la óptima ejecución de lo previsto en el mismo.

DÉCIMOTERCERO.- Extender, salvo acuerdo posterior en sentido distinto, los efectos de todos los puntos del presente acuerdo, excepto el segundo, a los sucesivos ejercicios del PFEA, teniendo en cuenta, en todo caso, que el ingreso del 8% indicado en las arcas provinciales se hará efectivo antes del 30 de Septiembre de cada año, si se trata de obras inherentes al Programa de Garantía de Rentas; y, antes del 31 de Diciembre, si del de Empleo Estable, salvo que se indiquen expresamente otros por la Excma. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., o proceda otro diferente por mediar Convenio con alguna de las Consejerías de la Junta de Andalucía y así se indique por la Corporación Provincial y/o, en su caso, ente indicado. Igualmente, la justificación del gasto total en materiales, esto es, del 100%, deberá efectuarse, como máximo, el día 15 de Julio de cada año, salvo que por la susodicha Diputación y/o ente se acuerde o indique otra fecha, teniendo en cuenta que los fondos no invertidos o justificados defectuosa o indebidamente deberán ser devueltos a las arcas provinciales antes del 15 de Septiembre de cada año, salvo que por la Corporación Provincial se acuerde o indique otra fecha. Transcurridos cada uno de los reseñados términos sin que los correspondientes ingresos se hayan hecho efectivos, se faculta expresamente al citado Ente Provincial y/o, en su caso, al competente dependiente del mismo para efectuar las oportunas compensaciones por la vía del artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

7. DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NNSS UNA VEZ RECOGIDAS EN LAS MISMAS LOS INFORMES SECTORIALES VINCULANTES.

Visto el documento refundido para aprobación provisional de la revisión de las Normas Subsidiarias de Gádor en el que se han recogido tanto las alegaciones presentadas en su día como los informes vinculantes emitidos por: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Confederación Hidrográfica del Sur, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, Delegación Provincial de Medio Ambiente, Área de Patrimonio y Urbanismo de RENFE y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Oído el dictamen de la Comisión de Urbanismo, así como el informe de Secretaría y sometido a votación, por 7 votos a favor (PP) y 3 abstenciones (PSOE) que constituye la mayoría absoluta legal se acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente las NN.SS., conforme al Documento refundido presentado y que por Secretaría se diligencie los documentos que integran el Proyecto conforme al Art.128.5 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 2159/78 de 23 de Junio.

2º.- Que se remita a la comisión Provincial de Urbanismo el Documento aprobado provisionalmente a los efectos de aprobación definitiva.

8. ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO.

Dada cuenta del Expediente tramitado para implantación de la Ordenanza Reguladora de Tráfico en el que consta borrador de ordenanza, informe de Secretaria-Intervención, y dictamen de la Comisión; y debatido el asunto, por unanimidad de los 10 asistentes, se acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de Tráfico.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

9. SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA QUE DELEGUE EN ESTE AYUNTAMIENTO LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA Nº 9 PLAN DE ESPACIOS CULTURALES 2.004, “INSTALACIONES ESPECIALES, SONIDO E ILUMINACIÓN”.

Se dio lectura al siguiente dictamen:

“Fue informada la Comisión de la inclusión en el Plan de espacios Culturales del 2.004 con el Nº 9 de la Obra “Instalaciones Especiales, Sonido e Iluminación en el Centro Cultural sito en Avda. del Privilegio” y de la conveniencia de solicitar de la Excm. Diputación Provincial la Delegación para contratar, por parte de este Ayuntamiento, la citada obra.

La Comisión, por mayoría de tres votos a favor (PP) y la reserva del Grupo Socialista, dictamina favorablemente el solicitar de Diputación la Delegación de la Contratación de la obra aludida.”

La Corporación por mayoría de siete votos a favor PP y tres abstenciones del Grupo Socialista acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

10. ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

Dada cuenta del Expediente tramitado para implantación de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento en el que consta borrador de ordenanza, informe de Secretaria-Intervención y dictamen de la Comisión; y debatido el asunto, por unanimidad de los 10 asistentes, se acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de Instrumentos de Planeamiento.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

11. MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE ESCUELAS MUNICIPALES DE ACTIVIDADES DIVERSAS.

Se dio lectura al siguiente dictamen:

“La Comisión de hacienda ha examinado la propuesta de modificación de tarifa en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Municipales, propuesta por la Mancomunidad y por unanimidad de los componentes se dictamina favorablemente la modificación del Anexo fijando las cuotas por cada escuela en 10,00 Euros mensuales.”

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de Instrumentos de Planeamiento.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

12. ESPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Dª CARMEN CAPEL GARCÍA.

Seguidamente, de orden de la Alcaldía procedí a dar lectura a la Propuesta de Resolución en expediente sobre Reclamación de Responsabilidad Patrimonial que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de Resolución

Visto el expediente iniciado a instancia de D^a Carmen Capel García, con objeto de resolver sobre reclamación de Responsabilidad Patrimonial, y

RESULTANDO que, mediante reclamación presentada con fecha 27 de Abril del 2.004, se solicitó de este Ayuntamiento el reconocimiento y la efectividad del derecho a una indemnización de 22.363,34 Euros más los intereses legales, por daños sufridos como consecuencia de incumplimiento por parte de este Ayuntamiento de sus obligaciones de conservación y pavimentación de las vías urbanas.

RESULTANDO que, acordada con fecha 15-10-2004 la admisión de la reclamación, por el Órgano Instructor se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la Resolución Municipal, acordándose la prueba testifical solicitada en la que sólo comparecen D. Antonio Capel García y D^a Maria José Capel Lores, hermano y sobrina respectivamente de la interesada. Al propio tiempo se solicitan informes de la Policía Local y del personal que presta el servicio de la recogida de basuras a fin de determinar la existencia o no de relación de causalidad, emitiéndose dichos informes en el sentido de que la ubicación correcta del contenedor es la que aparece en la fotografía nº 3 unida al informe de la Policía, concretamente delante de la baldosa de 40x40 que faltaba en la acera y por tanto la Señora Carmen Capel García no pudo acceder a la acera conforme se muestra en las fotos aportadas documentos nº 2 y nº 3.

RESULTANDO, que personado el agente notificador de este Ayuntamiento en el domicilio de los esposos D. José Gómez Os y D^a Maria José Capel Lores a fin de entregarles requerimiento para testificar, por D^a Maria José Capel Lores se manifiesta que no testificará ni ella ni su marido porque no presenciaron el accidente ya que se encontraban en su coche cuando conocieron la noticia.

RESULTANDO que, en el trámite de audiencia acordado una vez ultimada la fase de instrucción para que en el plazo de 10 días comprendidos entre el 27 de Octubre y 8 de Noviembre pudiera el interesado alegar cuanto tuviera por conveniente, no se han presentado alegaciones.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento ha cumplido con la obligación de mantener la acera, y prueba de ello es que no disponer de terrazo de las mismas características se cubrió el defecto con tierra hasta disponer de terrazo de las mismas características, y de hay la existencia de hierba que aparece en las fotos que no podría aparecer en el hormigón.

CONSIDERANDO que existen contradicciones entre lo manifestado por la interesada y los testigos por ella propuestos, en el sentido de que la interesada dice acceder a la acera donde se ubica el contenedor de recogida de residuos sólidos (foto D.2) y los testigos manifiestan que D^a Carmen Capel García cruzó la vía frente al restaurante Los Angeles continuando acera hacia delante y al llegar a la altura del

contenedor de recogida de residuos estuvieron hablando y cuando se despidieron “AL PARECER” se le enganchó el tacón en la baldosa que faltaba y cayó.

CONSIDERANDO que la reclamante no ha probado que el accidente ocurriera en el lugar donde faltaba baldosa y por contrario si han quedado pruebas fehacientes (Policía, empleados del servicio de basura y testigos propuestos) de que el contenedor estaba ubicado en su lugar correcto y dado que la falta de la baldosa es junto al bordillo y que la parte superior del contenedor sobresale en la acera más de 20 cm, es materialmente imposible que la señora pisase en el lugar donde faltaba la baldosa ya que se lo impedía el contenedor, así y en lo referente a los daños morales, existe una ausencia moral de acreditación de los mismos.

CONSIDERANDO que en la tramitación del procedimiento no ha quedado acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

CONSIDERANDO que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento.

Se propone a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar, por los razonamientos expuestos, la reclamación interpuesta por D^a Carmen Capel García, por la que se solicita una indemnización de 22.363,34 Euros por daños sufridos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que haya lugar.-

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes acordó de conformidad con la Propuesta formulada, elevándola a acuerdo plenario.-

13. DAR CUENTA PROGRAMA “GÁDOR CONTRA LAS DROGAS”.

Se dio cuenta a la Corporación de las actividades incluidas en el Programa “Gádor contra las drogas” que serán realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.004, y enero, febrero y marzo de 2005.

La Corporación quedó enterada.

14. NOMBRAMIENTO COMO HIJO ADOPTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO A D. RAFAEL GONZÁLEZ MIGENS.

El Alcalde dio lectura a la siguiente moción:

MOCION

El Próximo día 22 de noviembre se jubila en su profesión de **MAESTRO**, uno de los personajes mas importantes de la historia reciente de nuestra Villa, Don Rafael González Mígens, nacido en el municipio sevillano de Carmona el 22 de noviembre de 1.939, en el seno de una familia humilde, vivió una infancia difícil, por ello, desde siempre ha inculcado a sus alumnos entre otros, valores tales como el sacrificio, el esfuerzo y el trabajo, como pilares fundamentales en los que se debe cimentar la persona.

Desembarco en nuestro pueblo en 1.961 arrastrado desde el municipio de Tíjola, por el amor que profesaba a su entonces novia y actual mujer Doña Carmen Amate García formando una familia gadoreña y siendo padre de cuatro hijos, su cariño hacia nuestro pueblo fue tal que lo llevo a desplazar a sus padres desde Carmona hasta Gádor donde hoy descansan entre nosotros.

Puedo afirmar, sin animo de exagerar lo mas mínimo, que a partir de entonces las cosas no fueron igual en nuestro pueblo, ni en la Enseñanza, ni en la Cultura ni en el Deporte, los jóvenes de Gádor de múltiples generaciones han sido los beneficiarios de su legado.

Don Rafael, revoluciono la enseñanza, el deporte, la cultura, fue además el líder que la juventud gadoreña estaba necesitando desde hacia mucho tiempo, en definitiva fue el enviado para implantar la semilla del futuro progreso de este municipio en lo que hoy es la cultura y el deporte, se puede decir sin animo de exagerar que en Gádor hay un antes y un después de Don Rafael.

Don Rafael, fue un adelantado a su tiempo, hizo de su escuela unitaria de la Granja en la antigua calle del Retiro hoy Avenida del Privilegio, una autentica "Factoría del Saber", era un orgullo para los niños de Gádor decir en aquellos tiempos que eran alumnos de Don Rafael.

Desde la llegada de este Maestro a nuestro pueblo, nuestros jóvenes empezaron a descubrir juegos imposibles por desconocidos hasta entonces, tales como El Balonmano, el Baloncesto, el Atletismo, el Ping Pon. Experimentamos la necesidad de tener pistas polideportivas en Gádor y pasamos del Vetusto Frontón de Pelota de la Plaza de la Ermita, a la primera pista de tierra de la Granja, luego cementada y posteriormente iluminada por él. Los niños de Gádor comenzaron a practicar actividades al aire libre, tales como: acampadas, marchas, campamentos, prácticas de Arqueología en el Castillejo, divertimentos inexistentes en Gádor hasta entonces.

En lo cultural fue el impulsor de una rondalla dirigida por el mítico Richoly, cobijó en la granja al grupo musical "Los Karman", impulso la formación de la Asamblea Local de Jóvenes y contribuyo a la construcción en lo que hoy es nuestro Centro Cultural, del Primer Hogar Juvenil del municipio.

Sin animo de exagerar lo mas mínimo Don Rafael, en la Década de los sesenta y setenta fue el verdadero motor y dinamizador de la Cultura y el Deporte Gadoreño supliendo en aquellos tiempos difíciles y de nulos recursos económicos, la labor y la

gestión que en la actualidad desempeñan en nuestro Ayuntamiento, las Concejalías de Cultura, Deporte y Juventud, y el trabajo que en la actualidad realizan; promotores deportivos, culturales, monitores y entrenadores de los diversos Clubs y Asociaciones de nuestro pueblo.

Pero la gran Pasión de Don Rafael ha sido la Enseñanza, desde su primera escuela en el edificio de la Capilla de la Residencia, posteriormente, la escuela Unitaria de “La Granja”, mas tarde el Grupo Escolar “Soledad Alonso” y su Jubilación en el Instituto de Gádor por el que tanto luchó y que tuvo la satisfacción de inaugurar, han sido centenares de niños y niñas de todas las generaciones, en los últimos 42 años los que han pasado, como a él le gusta decir, por sus manos, sin olvidar aquellas academias en las que preparaba a los estudiantes libres que se examinaban del bachillerato, en los institutos de Almería.

Don Rafael ha sido un maestro completo, respetado y no temido, admirado por sus alumnos, ejemplar, a todas luces, extraordinario, capaz de combinar en una misma aula, alumnos de alfabetización con los de mas alto nivel, aunque los mas jóvenes lo conocen como profesor de Matemáticas ó Plástica sus antiguos alumnos, nunca olvidaran por excepcionales: sus clases de Geografía, de Lengua Española, Francés , Historia y cualquier otra materia que fuese necesario impartir, pero es que además sus practicas de la Didáctica y la Pedagogía lo llevaron a innovar permanentemente. La escuela de Don Rafael era una verdadera “Escuela Nueva”, diferente y fue hasta capaz para estimular y motivar a sus alumnos y alumnas hasta poner en practica concursos televisivos de máxima audiencia en la época, como el “Un, dos,tres” o “Cesta y Puntos”.Podemos afirmar que el amor a su profesión y su Vocación de Maestro le llevaban a realizar todas estas cosas con una mezcla extraordinaria de pasión y disfrute.

Por todo lo expuesto, habiendo sido testigo personal y directo de todos los meritos enumerados, que no son mas que un breve ejemplo de las múltiples virtudes que encarnan la personalidad de DON RAFAEL GONZALEZ MIGENS, atendiendo lo solicitado, en los escritos presentados por el Claustro de profesores del Colegio Publico “Soledad Alonso”, por el Claustro de Profesores del IES de Gádor, la Asociación de Padres de Secundaria y el sentir general de los gadorenses, tengo el honor de elevar al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes propuestas de Acuerdo:

1. CONCEDER EL TITULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE GADOR A DON RAFAEL GONZALEZ MIGENS.
2. Poner a una calle de la villa el nombre: “MAESTRO DON RAFAEL GONZALEZ MIGENS”.
3. Hacer entrega del presente titulo honorífico en el transcurso de la Cena Homenaje Popular que los gadorenses le van a dedicar el próximo sábado día 27 de noviembre en el Centro Cultural de la Villa de Gádor.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con superior criterio acordara.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes de los once que constituyen la Corporación acordó hacer suya la moción elevándola a acuerdo plenario.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 12/2004

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.004

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Mercedes Artés Hernández

D. Salvador Juárez Salmerón

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D^a Dolores Camacho Fernández

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& nueve horas del día veintidós de noviembre
& de dos mil cuatro, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria y urgente
& convocada para el día de hoy, bajo la
& Presidencia del Alcalde D. Eugenio J.
& González García y asistidos de mi, el
& Secretario, D. Juan Miguel Fernández
& Jurado.
&
&
&

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Hizo uso de la palabra el portavoz socialista D. Bienvenido Faura manifestando en el punto 8 no consta su propuesta de que se haga campaña informativa de dos o tres meses antes de aplicar la nueva ordenanza de tráfico.

El Acta fue aprobada con la inclusión de la propuesta.

2º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.46-2-b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de Bases del Régimen Local, en concordancia con el Art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se justificó la urgencia y siendo apreciada por unanimidad de los 9 asistentes se pasó a debatir los asuntos incluidos en el orden del día.-

3º.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX Y LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUYENTES DE LA MISMA, POR EL QUE SE FIJAN LAS BASES Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CICLO INTEGRAL URBANO DEL AGUA EN LOS ÁMBITOS TERRITORIALES CORRESPONDIENTES.

Por la Alcaldía se informó a la Corporación de la reunión mantenida con el Secretario General de Aguas y de la Sesión celebrada por la Mancomunidad en la que se trató la conveniencia de firmar Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax y los Ayuntamientos constituyentes de la misma, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del Ciclo Integral Urbano del Agua en los ámbitos territoriales correspondientes siendo el principal instrumento de desarrollo la elaboración y suscripción en plazo no superior a 8 meses desde la firma de éste de un Convenio Administrativo de colaboración entre las instituciones que definirá las actuaciones a desarrollar para la constitución de un Consorcio de Aguas.-

Consta en el expediente Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y adecuación de la propuesta a la misma.

La Corporación, debatido el asunto, por unanimidad de los nueve asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal requerida acordó:

1º Mostrar la voluntad de ésta Corporación de Integrarse en el Consorcio de Aguas.

2º Dar atribuciones a la alcaldía, tan amplias como en derecho proceda para la firma del protocolo de colaboración que incluye Anexo I-A (Relación Inicial de Infraestructuras), Anexo I-B (Relación de actuaciones prioritarias) y Borrador inicial de Estatutos.

3º Que se remita certificación de este Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FIN DE ESTABLECER BONIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS.

Se dio cuenta a la Corporación de la posibilidad de establecer bonificación de hasta el 100 por 100 para los vehículos históricos a aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de su fabricación o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La Corporación, por unanimidad de los ocho asistentes acordó:

1º Modificar el Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en la forma siguiente:

C/ Bonificaciones:

- a) Ninguna.
- b) Ninguna
- c) 100 por 100 para vehículos históricos o con antigüedad superior a 25 años.
- d) Ninguna.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

5.- COMPROMISO APORTACIÓN DE 360.000 EUROS A LA OBRA “ACCESOS A CAMPO DE TIRO”.-

Por la Alcaldía fue informada la Corporación de las conversaciones mantenidas con los propietarios de los terrenos que se beneficiarán de los Accesos al Campo de Tiro como son Cítricos del Andarax y Herva Cosmética S.L estando interesadas dichas empresas en la firma del convenio urbanístico o de colaboración en el que se comprometen a aportar 120.202 Euros cada una con destino a financiar parte de los 360.000 Euros que el Ayuntamiento aportará a las obras mencionadas conforme al Convenio aprobado y firmado con la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

También hizo mención a que en el presupuesto aprobado por la Corporación para el presente ejercicio, aplicación presupuestaria 9.76, aparece consignación por importe de 120.203 Euros con destino a financiar parte de la aportación a las obras, aunque no será ejecutiva hasta tanto no se autorice el préstamo y se concierte con entidad de crédito.

Por todo lo anterior propongo al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

1º Comprometerse a consignar en el presupuesto para el ejercicio de 2.005, en redacción, la cantidad de 360.000 Euros, con destino a aportar a la obra de accesos a Campo de Tiro desde la Carretera A-348 entre los PPKK 146,6 al 147,4 en el Termino Municipal de Gádor.

2º Que dicha aportación sea transferida a la Consejería o Empresa Pública designada al efecto en el momento de que el presupuesto para el 2.005 sea ejecutivo.

La Corporación, por unanimidad de los ocho asistentes presentes acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, elevándola a acuerdo plenario.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 13/2004

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2.004

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. Gonzalez García

CONCEJALES

Dª Lourdes Ramos Rodríguez

Dª Mª Mercedes Artés Hernández

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& doce horas del día veintinueve de diciembre
& de dos mil cuatro, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria convocada

D. Salvador Juarez Salmerón	&	para el día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Onofre Martínez García	&	Alcalde D. Eugenio J. Gonzálvez García y
D ^a Dolores Camacho Fernández	&	asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
Excusan asistencia:	&	Miguel Fernández Jurado.
D. Jose Trujillo Martínez	&	
D. Francisco Cañizares González	&	
<u>SECRETARIO</u>	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por mayoría con la abstención del concejal socialista.-

3º.-EXPEDIENTE N° 2 DE SUPLEMENTO Y HABILITACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO A DEDUCCIONES DE OTRAS PARTIDAS NO INVERTIDAS NI COMPROMETIDAS.

Visto el Expediente N^a 2 sobre modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio, en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 23 de Diciembre de 2004,

Oído el Informe de Secretaría-Intervención, se pasó a debatir el asunto:

El portavoz socialista manifiesta su abstención ya que no le ha sido posible conocer el expediente.

CONSIDERANDO, que las deducciones de algunas partidas no han sido invertidas ni comprometidas.

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación con el voto favorable de cinco Concejales (P.P.) y una abstención (PSOE) se acuerda:

-1º.- Prestar aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

a) DEDUCCIONES:

PARTIDAS	C.ANTERIOR	DISMINUCION	TOTAL CONSIGNACION
1.12	90.021,46	4.619	85.402,46
4.13	74.198,52	20.453	53.745,52
4.14	74.400,47	7.325	67.075,52
4.151	3.729,39	3.001,13	728,26
3.16	103.530,10	7.000	96.530,10
1.22	60.000	5492,94	54.507,06
3.22	215.439,03	5.000	210.439,03
3.21	4.449	3.000	1.449

TOTAL DEDUCCIONES _____ 55.891,07

b) AUMENTOS:

PARTIDAS	C.ANTERIOR	SUPLEMENTO	HABILITACION	TOTAL
2.12	51.685,79	12.266		63.951,79
4.210	29.300,49	9.363,46		38.663,95
4.22	554.472,82	14.042,14		568.514,96
4.220	135.121,16	1.700		136.821,16
9.454	3.012,84	11.196,68		14.209,52
4.635.13			5.283,80	
4.635.14			2.038,99	
	TOTAL: 48.568,28		TOTAL: 7.322,79	55.891,07

2º.- Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

4º.-AYUDA EMERGENCIA SOCIAL D. RAFAEL ZURITA.

Dada cuenta del expediente en solicitud de Ayuda de Emergencia Social de D. RAFAEL ZURITA RODRIGUEZ con DNI 27.144.226, con domicilio en C/ Casas Altas nº 5 y como quiera que existe informe propuesta favorable, la Corporación por unanimidad de los seis asistentes acordó conceder la ayuda solicitada por importe de 1.800 Euros y solicitar de la Excm. Diputación Provincial la aportación correspondiente a la misma que asciende a 1.080 Euros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las doce horas y quince minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil cuatro.-

El Alcalde,

El Secretario

Fdo. D. Eugenio J. González García

Fdo. D. Juan M. Fernández Jurado